

SISTEMA CLASE MEDIA PROTEGIDA

Prólogo	1
I. Introducción	2
II. La forzada noción de focalización	3
III. El Sistema de Clase Media Protegida	5
1. Las actuales prestaciones sociales	5
2. Las nuevas garantías de derechos	9
<i>a. Expansión de la gratuidad en educación superior</i>	9
<i>b. El fortalecimiento del Fondo Nacional de Salud</i>	11
<i>c. El ajuste de las isapres</i>	13
3. La gestión del Sistema Clase Media Protegida	15
IV. Conclusiones	17
V. Anexos	20
Anexo 1, Prestaciones sociales del Programa Clase Media Protegida	20

Prólogo

El contenido en las páginas siguientes es un análisis descriptivo de la política pública que, bajo el título de **Sistema Clase Media Protegida**, el Gobierno y, en particular, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se proponen ejecutar durante los próximos meses.

La iniciativa entraña un cambio ideológico y normativo muy importante de la política social, de sus destinatarios y del rol que le cabe al Estado en la protección de las personas y de sus estándares mínimos de vida. No es una transformación inédita respecto de la incorporación de segmentos de las clases medias a las prestaciones sociales, algo que se viene haciendo desde inicios de la transición democrática. Ni tampoco original en lo que se refiere a los instrumentos de política pública, incluso de su ambicionada gestión intersectorial. Es auténtica en la apertura

cultural que entraña hacia una estrategia de desarrollo social inclusiva y, en consecuencia, más coherente con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de chilenos y chilenas.

Se podrá sospechar de las motivaciones que llevan a reformar Fonasa y las isapres, pero no se puede poner en duda que los cambios apuntan a mejorar las prestaciones y los derechos a la salud de los beneficiarios. Se podrá descreer de la creación de una nueva agencia pública para administrar la oferta de servicios, pero no se podrá desechar la idea de organizar las prestaciones sociales para servir mejor a los usuarios.

El proyecto del Ejecutivo busca ser una respuesta a los desafíos que impone el progreso experimentado por el país hacia una sociedad del primer mundo desarrollado, lo que se ha revelado como una preocupación compartida por los partidos y movimientos políticos de oposición, varios de los cuales han sido artífices y promotores de las políticas públicas emprendidas en el país y sobre las que se sostiene y proyecta el modelo de **Clase Media Protegida**.

I. Introducción

El miércoles 22 de mayo de 2019, el Presidente de la República Sebastián Piñera inauguró el **Sistema Clase Media Protegida**. Lo hizo acompañado del ministro Alfredo Moreno, titular del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cartera encargada de gestionar y coordinar la iniciativa.

Se llama **Sistema Clase Media Protegida** a un conjunto de políticas públicas que se han venido impulsando por gobiernos sucesivos y que la actual administración busca reorganizar con el propósito de focalizar los servicios sociales en segmentos más

amplios de población expuesta a riesgos de vulnerabilidad y desprotección.

En este sentido, **Clase Media Protegida** representa una ampliación de los derechos económicos, sociales y culturales, y un fortalecimiento de las garantías que permiten su ejercicio. Son medidas administrativas y legislativas, orientadas a satisfacer necesidades de salud, trabajo, educación, vivienda, amparo de las personas de tercera edad y seguridad pública. Se propone resolver las fallas de información y comunicación entre las personas y los servicios, elevar la calidad de la atención y erradicar la burocracia.

II. La forzada noción de focalización

¿Qué es lo nuevo en materia de focalización social de la política inaugurada? El Ejecutivo habla de segmentos de clase media que, a partir de la iniciativa en marcha, quedarán protegidos por una amplificada cobertura de servicios. No significa que las clases medias hayan carecido de esta protección. Tampoco significa que recién se vayan a incorporar al sistema. Solo implica que nuevos segmentos de las capas medias, los más vulnerables y técnicamente calificables como tales, tendrán ahora acceso a prestaciones que les estaban vedadas por limitaciones institucionales o por fallos de focalización en los procedimientos de asignación.

Como se señala en el proyecto sobre Sistema de Financiamiento Solidario para Estudiantes de la Educación Superior presentado por el Ejecutivo, ya el año 2012, durante la administración del Presidente Sebastián Piñera, la ley 20.634 incrementó las protecciones de los beneficiarios del Crédito con Aval del Estado —creado bajo el gobierno del Presidente Ricardo Lagos—, y permitió suspender el pago de las cuotas, o rebajarlas al 10 por ciento en caso de cesantía.

El mayor debate sobre los proyectos de universalidad de la educación superior del segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se centró precisamente en los límites de la gratuidad y en la igualación de las oportunidades de acceso de los estudiantes universitarios versus los alumnos de institutos profesionales y centros de formación técnica. Los relatos hechos por el Tribunal Constitucional son premonitorios al respecto.

Con la creación del Ministerio de Desarrollo Social se consolida dicha tendencia, así como el modelo de gestión intersectorial que buscaba resolver oportuna e integralmente los riesgos que enfrentan grupos focalizados de población.

¿Quién es esta clase media que se busca proteger?

El gobierno la describe en el proyecto de ley ingresado a la Cámara de Diputados¹.

Sus características serían las siguientes:

Primero, es una clase media que ha surgido producto de la disminución de la pobreza: del 68 por ciento, en 1990, al 8,6 por ciento, en 2017;

Segundo, es la clase media que, conforme a sus ingresos monetarios, colinda con los hogares pobres por abajo y con los ciudadanos de ingresos altos por arriba, representando el 70 por ciento de la población;

Tercero, es una clase media heterogénea, aunque con una conciencia de clase desamparada por el Estado en los últimos

¹ Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece el Sistema Clase Media Protegida. Mensaje N° 067-367/ del 22 de mayo de 2019.

treinta años, razón por la cual sus logros se deberían a su propio esfuerzo;

Cuarto, es una clase media amenazada por la alta probabilidad —la segunda más alta probabilidad de un país de la OCDE— de descender vertiginosamente del estatus que detenta;

Quinto, es una clase media atemorizada ante la eventualidad de perder sus actuales protecciones.

III. El Sistema de Clase Media Protegida

1. Las actuales prestaciones sociales

La matriz de prestaciones sociales que ofrece el Estado puede ser desagregada en los auxilios prioritarios que se presentan en la Tabla 1, Sistema de Clase Media Protegida: 1) atención ante eventos de salud de alto costo; 2) apoyo frente a la eventualidad de cesantía o dificultad para encontrar trabajo; 3) socorro ante aprietos para pagar la educación superior; 4) acceso a soluciones habitacionales; 5) protección a personas mayores con dependencia; y 6) amparo a víctimas de delito violento. Siendo el más nutrido el conjunto de políticas públicas orientadas a adultos mayores.

Tabla 1		
SISTEMA DE CLASE MEDIA PROTEGIDA		
Eventos de salud de alto costo	1. Urgencias de salud	1.1. Ley de Urgencia
	2. Atención médica	
	3. Licencias médicas	3.1. Licencias médicas para trabajadores
		3.2. Licencias para padres con hijos enfermos
	4. Información sobre seguros de Salud	
Cesantía y dificultad para encontrar trabajo	5. Cobrar seguro de cesantía	5.1. Seguro de Cesantía (Cuenta Individual)
		5.2. Fondo de Cesantía Solidario

	5.3 Subsidio de Cesantía	
6. Buscar un trabajo	6.1. Bolsa Nacional de Empleo	
	6.2. Oficina Municipal de Información Laboral	
	6.3. Plataformas Laborales	
	6.4. Ferias Laborales	
7. Capacitaciones	7.1. Cursos en línea	
	7.2. Programa de capacitación en oficios	
	7.3. Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario	
8. Emprendimiento	8.1. Capacitación y asesoría	8.1.1. Portal de Capacitación Virtual
		8.1.2. Asesoría Legal Virtual
		8.1.3. Centro de Negocios
		8.1.4. Programa de Capacitación en Oficios
	8.2. Financiamiento para emprendedores	8.2.1. Emprénde
		8.2.2. Crece
9. Gratuidad	9.1. Gratuidad en Educación Superior	
10. Créditos	10.1. Crédito con Aval del Estado	
	10.2. Fondo Solidario de Crédito Universitario	
11. Becas	11.1. Beca Articulación	
	11.2. Beca Bicentenario	
	11.3. Beca de Continuidad de Estudios	
	11.4. Beca de Excelencia Académica	
	11.5. Beca de Excelencia Técnica	
	11.6. Beca Vocación de Profesor (Licenciatura)	
	11.7. Beca Vocación de Profesor (Pedagogía)	
	11.8. Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad	
	11.9. Beca para Hijos de Profesionales de la Educación	
	11.10. Beca Indígena	
	11.11. Beca Juan Gómez Millas	
	11.12. Beca Nuevo Milenio	
	11.13. Beca Presidente de la República	
	11.14. Beca Puntaje PSU	
	11.15. Beca de Reparación (Beca Titulares Valech)	
	11.16. Beca de	

Dificultad para pagar la educación superior

		Reparación (Beca Traspaso Valech)		
		11.17. Gratuidad en Educación Superior		
	12. Apoyos económicos Junaeb	12.1. Tarjeta Nacional Estudiantil		
		12.2. Beca de Alimentación para la Educación Superior		
		12.3. Beca de Mantención para la Educación Superior		
Acceso a soluciones habitacionales	13. Comprar una vivienda	13.1. Subsidio de Construcción de Vivienda para Sectores Medios		
		13.2. Subsidio de Construcción de Vivienda para Sectores Medios		
		13.3. Subsidio para Contratos de Arrendamiento con Promesa de Contraventa		
	14. Arrendar una vivienda	14.1. Subsidio de Arriendo		
		14.2. Subsidio de arriendo para adultos mayores		
	15. Mejorar la vivienda	15.1. Subsidio para Ampliar o Mejorar la Vivienda		
		15.2. Subsidio para Mejorar la Eficiencia Energética de la Vivienda		
	Personas mayores con dependencia	16. Adultos mayores que viven acompañados	16.1. Atención médica y rehabilitación	16.1.1. Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa
				16.1.2. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años
16.1.2. Salas de Rehabilitación				
16.2. Apoyo en el cuidado			16.2.1. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años	
			16.2.2. Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad	
			16.2.3. Red Local de Apoyo y Cuidado	
		16.2.4. Guías educativas para apoyarte en el cuidado		
16.3. Centros para fortalecer la autonomía		16.3.1. Centros Diurnos		
		16.3.2. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia		
16.4. Pensiones y apoyos económicos		16.4.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez		
		16.4.2. Aporte		

		Previsional Solidario de Vejez
		16.4.3. Rebaja en la cotización de los pensionados
		16.4.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores
	16.5. Atención médica y rehabilitación	16.5.1 Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa
		16.5.2. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años
		16.5.3. Salas de Rehabilitación
17. Adultos mayores que viven solos	17.1. Apoyo en el cuidado	17.1.1. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años
		17.1.2. Financiamiento de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad
		17.1.3. Programa de Cuidados Domiciliarios
		17.1.4. Red Local de Apoyo y Cuidados
		17.1.5. Establecimientos de Larga Estadía
	17.2. Centros para fortalecer la autonomía	17.2.1. Centros Diurnos
		17.2.2. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia
	17.3. Pensiones y apoyos económicos	17.3.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez
		17.3.2. Aporte Previsional Solidario de Vejez
		17.3.3. Rebaja en la cotización de los pensionados
		17.3.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores
18. Soy cuidador de un adulto mayor con dependencia	18.1. Guías educativas para el apoyo en el cuidado	
	18.2. Red Local de Apoyo y Cuidado	
	18.3. Estipendio	
19. Evaluación preventiva de dependencia	19.1. Examen Anual de Medicina Preventiva del Adulto Mayor	
	19.2. Evaluación Funcional del Adulto Mayor	
20. Pensiones y apoyos económicos	20.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez	
	20.2. Aporte Previsional Solidario de Vejez	
	20.3. Rebaja en la cotización de los	

		pensionados
		20.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores
Víctima de un delito violento	21. Denuncia	21.1. Denuncia de un delito
		21.2. Fono de Orientación y Ayuda por Violencia Contra las Mujeres
	22. Orientación y apoyo	22.1. Programa de Apoyo a Víctimas
		22.2. Centros de Atención Integral a Víctimas
Fuente: <i>Ministerio de Desarrollo Social</i> / https://clasemediaprotegida.gob.cl/sobre-clase-media-protegida		

Tanto la descripción de cada una de estas políticas públicas, así como los procedimientos que el ciudadano debe observar y seguir para acceder a ellas y exigir su cumplimiento, se encuentran detallados en el Anexo N° 1 sobre Prestaciones Sociales del Programa Clase Media Protegida.

2. Las nuevas garantías de derechos

Junto a estas prestaciones, se introduce una serie de mudanzas, a través de nuevas leyes, en los ámbitos de la salud, la educación, la previsión y el trabajo. Probablemente seguirán sucediéndose otras políticas sociales favorables a las capas medias que se desea incorporar a la protección del Estado.

a. Expansión de la gratuidad en educación superior

El 15 de junio de 2018 el Ejecutivo envió al Senado el Sistema de Financiamiento Solidario para estudiantes de la educación superior².

La iniciativa legislativa parte del diagnóstico ampliamente compartido de que los grupos de más altos ingresos tienen un acceso mucho más preferente a la educación superior que los

² Mensaje Presidencial N° 043-366 sobre Sistema de Financiamiento Solidario, Boletín N° 11.822 -04.

jóvenes de los grupos socioeconómicos más bajos: en el decil más alto ingresan nueve de cada diez, mientras que en el decil más bajo lo hacen solo tres.

Y aunque confirma que la gratuidad debe seguir avanzando de acuerdo al crecimiento económico del país, reitera que el Estado debe centrar sus esfuerzos en los niveles iniciales. Evidencia de la necesidad de este reenfoque es que casi la mitad de los estudiantes egresados de escuelas municipales, un 48%, no logró los 450 puntos, ni pudo acceder a la educación universitaria y beneficiarse de la gratuidad.

El proyecto busca articular en un sistema unificado y administrado por una sociedad anónima estatal, tanto el Crédito con Garantía Estatal, CAE, establecido por la ley N° 20.027, como el Fondo Solidario de Crédito Universitario, FSCU, regulado por la ley 19.287, y terminar, asimismo, con la diferenciación entre estudiantes de distintas instituciones. Se propone poner término a la participación de la banca en el sector y pretende un mecanismo que asegure su sustentabilidad fiscal. De este modo, promete hacerse cargo de más de 150 mil deudores del CAE, en mora a diciembre de 2017, y ofrecerles reprogramar su deuda en mejores condiciones.

El sistema propuesto, a diferencia del anterior, permitirá financiar nuevos créditos mediante el pago oportuno por parte de los beneficiarios.

En la misma línea, se propone equiparar las becas y créditos que perciben los estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores y los alumnos de otras instituciones de educación superior.

FIGURA 1
BENEFICIOS DE LA LEY DE GRATUIDAD

¿Qué es la **GRATUIDAD** EN EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR?

Proyecto de ley que **amplía la gratuidad a estudiantes cuyos hogares pertenecen al 70% más vulnerable** de la población y que se encuentra matriculados* en centros de formación técnica e institutos profesionales que adscriben a Gratuidad.

La Gratuidad cubre el pago asociado al arancel y la matrícula.

* Los alumnos deben matricularse en **carreras y programas de estudios presenciales**.

Las **instituciones de educación técnica profesional adscritas a Gratuidad** son: 6 institutos profesionales (IP) y 7 centros de formación técnica (CFT). El detalle lo puedes encontrar al final de esta ficha o ingresando a www.gratuidad.cl.



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Estudiantes **nuevos o antiguos** de educación superior.
- Que **se matriculen** en uno de los 6 institutos profesionales (IP) o 7 centros de formación técnica (CFT) adscritos a Gratuidad, **a estudiar una carrera o programa de pregrado presencial**.
- Que **cumplan con los requisitos académicos establecidos** por ley.
- Que **pertenezcan al 70% de familias con menores ingresos**, según el Formulario Único de Acreditación (FUAS).

b. El fortalecimiento del Fondo Nacional de Salud

El 22 de mayo de 2019 el Gobierno envió a la Cámara de Diputados el Seguro de Salud Clase Media³, cuyo propósito es permitir la atención de «libre elección» a los afiliados y beneficiarios del régimen de prestaciones de salud pertenecientes a los grupos B), C) y D), del Fondo Nacional de Salud.

Las principales innovaciones del proyecto legislativo están orientadas a eliminar el tope máximo de bonificación del 60 por ciento para la libre elección de las prestaciones de salud básicamente preventivas.

³ Mensaje Presidencial N° 066-367/ del 22 de mayo de 2019, Boletín N°12.662-

Autoriza a Fonasa a prestar atención a beneficiarios de un servicio o establecimiento de salud a otro, conforme a un reglamento que regulará el proceso.

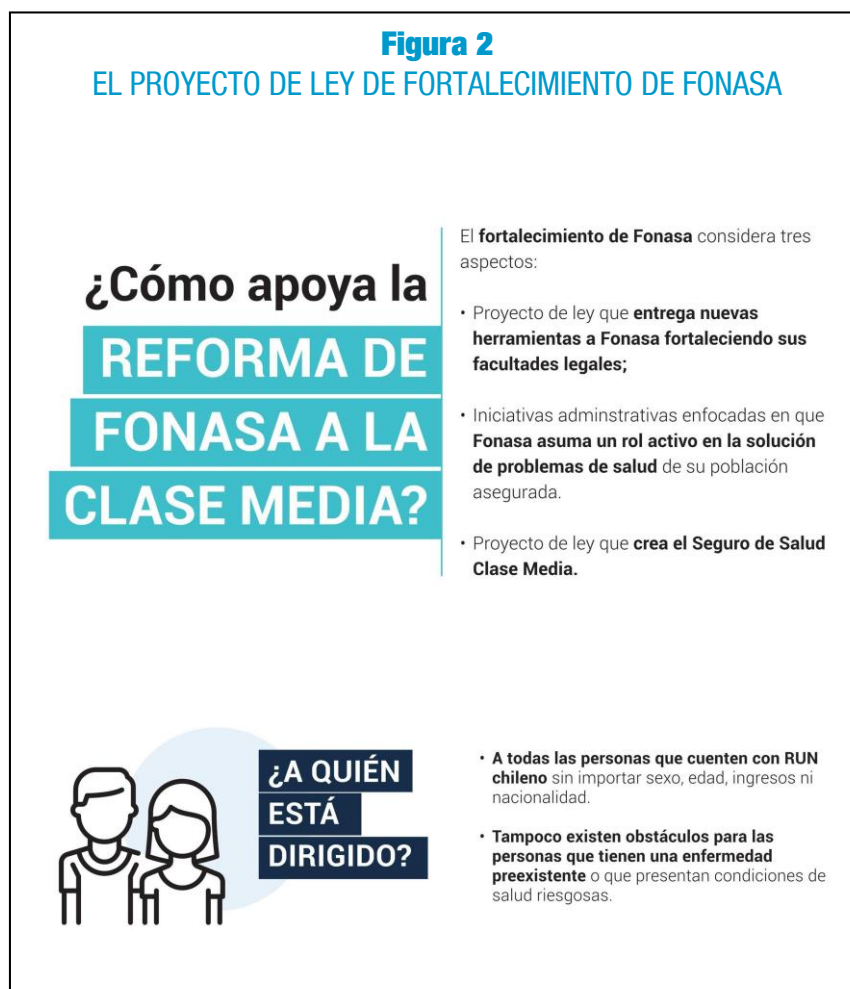
Suprime la diferenciación de cónyuges a fin de que cualquiera de ambos pueda aparecer como carga del otro y, lo más importante, se podrá inscribir como carga al o la conviviente civil.

Reduce los costos de medicamentos a través de convenios con farmacias.

Permite a Fonasa el uso de métodos de compra que fomenten el pago cuando se soluciona el problema, en vez del pago según un arancel por prestación como lo es hoy.

Cubre progresivamente aquellos problemas de salud de alto costo que no son abarcados por el Ges o por la Ley de Urgencia.

Los grupos B, C y D de Fonasa —que corresponden a once de los más de 18 millones de chilenos—, pero también los del tramo A, tienen acceso a la gratuidad. Para ello, Fonasa dispondrá de prestadores públicos y privados.



c. El ajuste de las isapres

El 7 de diciembre de 2011 el entonces Presidente de la República, Sebastián Piñera, envió a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que modificaba el Sistema Privado de Salud, incorporando un Plan Garantizado⁴.

El proyecto establece el **Plan de Salud Universal** para los afiliados a isapres los que podrán ser atendidos en una red de libre elección. Con ello se pondrá freno a la proliferación de planes de salud, en estos momentos cercanos a siete mil.

⁴ Mensaje Presidencial 416-359/, del 7 de diciembre de 2011, Boletín 8105-11, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado con urgencia simple.

Suprime la condición de preexistencias por lo que el usuario podrá moverse libremente entre isapres.

Hace equivalentes los precios de las prestaciones para hombres y mujeres.

Instituye un seguro por catástrofe para atenciones de alto costo.

Fija un mecanismo de compensación de riesgos generados por diferencias de edades de los pacientes.

Finalmente, crea un consejo técnico de salud encargado de monitorear y proponer progresos en el sistema.

Figura 3
El proyecto de ley que reforma las isapres

¿Cómo apoya la
REFORMA DE
ISAPRES A LA
CLASE MEDIA?

La reforma **busca sentar las bases de un sistema de salud privado con mayores grados de transparencia y solidaridad**, abordando el problema de las discriminaciones por género, edad y estado de salud de las personas, **para lo cual se pondrá fin a las declaraciones de salud, las preexistencias y la figura del cotizante cautivo.**

La reforma **establece un Plan de Salud Universal (PSU), único e igual para todos los afiliados**, terminando así con la multiplicación excesiva de planes de salud actualmente vigentes, los que llegan a casi 7.000, permitiendo de esa forma una mejor comprensión y comparación de las ofertas por parte de los usuarios del sistema.

A su vez, la reforma **busca proteger a las familias de los gastos excesivos de salud, estableciendo un "seguro catastrófico"** en la forma de un monto máximo de gasto de bolsillo anual por beneficiario, a partir del cual no existirán otros desembolsos para los afiliados.



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- A todas las personas y sus cargas que se encuentran afiliadas a alguna Isapre o aquellas que libremente optan por afiliarse a una Isapre en lugar del sistema de salud público (Fonasa).

3. La gestión del Sistema Clase Media Protegida

Como se ha podido ver, la compleja administración del conjunto de prestaciones de salud, empleo, pensiones y dependencia, educación superior, seguridad y vivienda que contempla **Clase Media Protegida**, hace necesario poner en práctica un modelo de gestión intersectorial. Con este fin, el Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de ley que crea el sistema⁵.

¿Por qué una ley si lo que se precisa es más y mejor coordinación interministerial?

⁵ En: Mensaje Presidencial N° 067-367/, ídem.

El Gobierno entiende que es condición para la ampliación de las coberturas sociales a segmentos más amplios de población, dotar de legitimidad a los nuevos umbrales de la focalización y, seguidamente, disponer de facultades para usar información sensible sobre los nuevos usuarios del régimen de protección social.

El Gobierno busca amparo institucional en el numeral 5 del artículo 2° de la ley N° 20.530 para extender las coberturas del Estado a las necesidades de los sectores medios. Esta norma precisa que se entiende por

«personas o grupos y familias en riesgo de vulnerabilidad: aquellos que, sin ser vulnerables por razones sociales, económicas, de salud, entre otras, pueden verse enfrentadas a la pérdida de su estabilidad requiriendo un esfuerzo público especial para prevenir el desmejoramiento de sus condiciones de vida y bienestar social»⁶.

El Gobierno requiere emplear datos personales de los destinatarios de tales políticas, datos cuya confidencialidad, integridad y disponibilidad serán de dominio de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la que podrá solicitarlos al Registro de Información Social. Pero no solo serán conocidos por la repartición pública pues, eventualmente, el procesamiento y manejo de la información podría ser externalizado.

El modelo de gestión es, sin embargo, administrado por una nueva agencia pública. El Ejecutivo demanda el apoyo del Parlamento para crear una Secretaría Ejecutiva del Sistema Clase Media Protegida, que tendrá la función de coordinar, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento de las políticas

⁶ Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861>

emprendidas y que, a su vez, contará con un Comité Técnico que se relacionará con las contrapartes técnicas de cada ministerio.

IV. Conclusiones

Lo que se propone el gobierno es focalizar el gasto social en las capas medias, principalmente en las «*clases medias vulnerables*» y, específicamente, en grupos de población que atraviesen por una situación de vulnerabilidad. Con ello introduce flexibilidad en la noción de subsidiariedad del Estado, rígidamente vigente en la Constitución Política desde 1980, pues ya no serían los más pobres o en riesgo social los que ameritarían el auxilio del Estado, sino también segmentos de población que podrían verse amenazados de caer en la pobreza.

Al innovar conceptualmente, los planificadores están cambiando también el sentido de la política pública y de la institucionalidad social mediante el recurso de convertir la que ha sido concebida como una política focalizada, en lo que conocemos como una política selectiva⁷. El precedente más reciente de semejante política es el debate que precedió a la ley de gratuidad de la

⁷ En los años noventa Dagmar Raczynski reservaba el término **focalización** a la delimitación del grupo destinatario según un criterio de pobreza. Escribía entonces que «*políticas focalizadas son aquellas que se proponen beneficiar únicamente a sectores poblacionales que se hallan por debajo de cierto umbral de pobreza o riesgo social*».

Por el contrario, precisaba que «*políticas universales son aquellas que se diseñan en beneficio de todos los habitantes, sin importar sus características personales, económicas y sociales*».

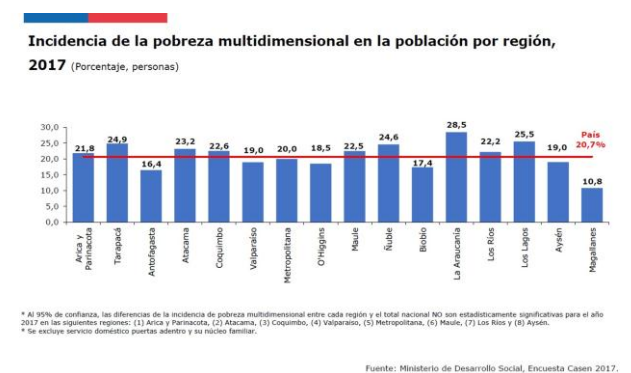
Y, por último, señalaba que las «*políticas selectivas son las que se formulan pensando en un grupo destinatario específico —segmento poblacional, actividad, organización o localidad geográfica—*». Dagmar Raczynski, *Focalización de programas sociales: lecciones de la experiencia chilena*. En: **Políticas económicas y Sociales en el Chile Democrático**, Cieplan, Santiago de Chile, 1995, página 217 y siguientes.

educación superior, que permitió incorporar a los jóvenes de institutos profesionales y centros de formación técnica en calidad de sectores vulnerables, a las prestaciones sociales.

¿Por qué este rodeo del lenguaje si lo que se quiere es beneficiar a quienes tienen derecho a ser beneficiados? ¿Por qué no admitir que la vulnerabilidad de aquellos segmentos de clases media reviste en sí una vulneración de derechos económicos, sociales y culturales? ¿Por qué no llevar al límite el enfoque de derechos que se ha venido ensayando en las políticas públicas en el curso de las últimas décadas, de lo que son prueba incontestable los 90 tipos de prestaciones sociales de **Clase Media Protegida**, y se enfrenta derechamente el riesgo de los grupos medios reconociéndolo francamente como el de una brecha de derechos económicos, sociales y culturales?

Y, desde el punto de vista del método que nos permitirá dilucidar el alcance de la propuesta, ¿cuál es la genuina frontera entre la situación de pobreza y la condición de clase media? Porque, según la encuesta Casen 2017 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publicada en octubre pasado, el porcentaje de pobres en el país medido por sus ingresos ascendía a **8,6** por ciento. Sin embargo, el porcentaje de pobres medido por su acceso a educación, salud, trabajo, vivienda y redes sociales, lo que conocemos como pobreza multidimensional, se elevaba al **20,7** por ciento, como se observa en la Figura 4.

Figura 4



Luego, ¿a qué estrato pertenece aquella franja de chilenos situados entre el **8,6** por ciento de pobreza por ingresos monetarios y aquel otro del **20,7** por ciento de pobreza por trabajo y seguridad social, salud, educación, vivienda y entorno, redes y cohesión social? O, lo que puede ser más demostrativo: ¿a qué estatus pertenece la población indígena comprendida entre el **14,5%**, según ingresos monetarios, y el **30,2%**, según pobreza multidimensional?

Son todas preguntas de un análisis más comprensivo sobre los efectos deseados de una política pública que, no obstante sus reticencias, se orienta hacia un orden social de derechos garantizados.

Rodolfo Fortunatti, Valparaíso, 10 de junio de 2019.

ANEXO 1

PRESTACIONES SOCIALES DEL PROGRAMA CLASE MEDIA PROTEGIDA

EVENTOS DE SALUD DE ALTO COSTO

1. Urgencias de Salud

1.1. Ley de Urgencia

Es un beneficio que garantiza que todas las personas que presentan una emergencia*, en el ámbito de la salud, reciban atención inmediata en cualquier hospital o clínica privada, si son afiliados a Fonasa o Isapre de manera indiferenciada.

Al ingresar por Ley de Urgencia, tu sistema de salud pagará la atención hasta el momento de tu estabilización directamente al hospital o clínica. Después deberás devolver una parte del costo a Fonasa o Isapre. Es decir, se trata de un préstamo y no implica gratuidad.

*¿Qué se entiende por emergencia en el ámbito de la salud?

Es la atención médica inmediata que debes recibir, porque corres el riesgo de morir o riesgo de secuela grave. El médico de la unidad de emergencia, será el encargado de certificar si tu condición clínica se trata de una emergencia.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a Fonasa o Isapre.

Que presenten una emergencia según lo que certifique el médico de la unidad de emergencia del hospital o de la clínica privada.

La Ley de Urgencia prohíbe que los establecimientos de salud puedan condicionar tu atención médica a la firma de un documento en garantía, pagaré, dinero, cheques o algún otro instrumento financiero, hasta el momento de la estabilización.

¿Qué cubre la Ley de Urgencia?

La Ley de Urgencia garantiza que te atenderán de forma inmediata en situaciones de emergencia con riesgo de muerte o riesgo de secuela grave. Fonasa o Isapre, según corresponda, pagarán las atenciones de salud en situaciones de emergencia hasta tu estabilización. Luego, deberás realizar el copago (pagar una parte) de esa atención. El monto que debes pagar dependerá de la complejidad de la urgencia y de tu tramo de Fonasa o plan de Isapre.

¿Qué no cubre la Ley de Urgencia?

Atenciones de urgencia que no tienen riesgo de muerte o secuela grave para el paciente.

Complicaciones que impliquen riesgo de muerte o secuela grave para personas que ya se encuentran hospitalizadas o atenciones de emergencia de personas que pidieron el alta voluntaria para ir a otro centro de salud.

Atenciones de emergencia relacionadas a una enfermedad terminal.

Prestaciones asociadas a la hospitalización o tratamientos posteriores a la estabilización.

¿Qué hacer en caso de reclamo?

Si el médico de la unidad de emergencia no certificó que la atención era por Ley de Urgencia, y se considera que debió ser así, podrá reclamar ante Fonasa o Isapre.

Si Fonasa o Isapre niegan la solicitud de activar la Ley de Urgencia, podrá realizar un reclamo en la Superintendencia de Salud, en cualquiera de sus oficinas de atención a lo largo del país o ingresando con tu RUN y contraseña en el sitio web www.supersalud.gob.cl y hacer click en

"Recepción de Reclamos" para generar el reclamo.

¿Cómo activar la Ley de Urgencia?

Cuando ingresas, el médico de la unidad de emergencia define si se trata de un riesgo de muerte o con riesgo de secuela grave. Si es así, emitirá un certificado de emergencia.

Una vez que se emite este certificado, se activa la Ley de Urgencia y comienza la atención de salud para estabilizar al paciente.

Cuando el paciente se estabiliza, es decir cuando el médico considera que puede ser trasladado a otro centro de salud en una ambulancia, se pone fin al beneficio de Ley de Urgencia.

Una vez finalizada la atención por emergencia, deberás elegir dónde continuar tu tratamiento según estas opciones:

Beneficiario de Fonasa: serás trasladado al hospital público que te corresponde.

Beneficiario de Isapre: serás trasladado al hospital o clínica definido por tu Isapre, es decir, establecimiento en convenio.

Libre elección: podrás elegir en qué establecimiento continuar el tratamiento.

Cuando te hayan estabilizado, debes seguir los siguientes pasos según tu opción:

Beneficiario de Fonasa

Tú o un representante tendrá que informar que continuarás el tratamiento utilizando la Red Pública de Salud. Esto se hace a través de la firma de un documento en el hospital o clínica, donde te atendieron de urgencia.

A su vez, el hospital o clínica deberá notificar a una plataforma del Ministerio de Salud tu decisión (Unidad de Gestión Centralizada de Camas - UGCC).

Esta determinará a qué hospital de la Red Pública serás trasladado para continuar con la hospitalización o tratamiento, siempre que exista cupo*.

*Si no hay camas disponibles para tu traslado, el prestador donde te encuentras debe dar continuidad a tu atención hasta que sea posible tu traslado o estés de alta. Estas atenciones tendrán una cobertura (o precio) equivalente a tu atención en la Red Pública de Salud o establecimientos en convenio (Modalidad Institucional).

Beneficiario de Isapre

Tú o un representante deberá acudir a una sucursal de la Isapre y presentar el Certificado de Estabilización entregado por el médico de urgencia.

Tu Isapre determinará a qué hospital o clínica serás trasladado para continuar con la hospitalización o tratamiento.

Libre elección

Para permanecer en el hospital o clínica al que ingresaste, tú o un representante deberá acudir al Servicio de Admisión del centro de salud para regularizar el ingreso y firmar la opción de Modalidad de Libre Elección* en el caso de ser beneficiario de Fonasa.

Para trasladarte al hospital o clínica de tu preferencia, un representante deberá informar al médico tratante para que autorice el traslado, también bajo la Modalidad de Libre Elección* en el caso de ser beneficiario de Fonasa.

*Modalidad de Libre Elección es cuando el paciente elige un establecimiento y acepta el costo de esto.

2. Atención Médica

a. Fonasa

Qué es Fonasa

Fonasa es el Seguro Público de Salud en Chile

Prestación o servicio de salud.

AUGE/GES

Acceso al tratamiento de 80 problemas de salud a bajo costo
Bono PAD

Bono para el Pago Asociado a un Diagnóstico
Ley Ricarte Soto

Financiamiento para el tratamiento de enfermedades de alto costo
Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Seguro que protege a todos los trabajadores dependientes e independientes que cotizan, frente a los accidentes y enfermedades que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo.

Programa de Trasplantes

Cobertura para trasplantes que se encuentran en la Lista Única de Espera Nacional
Préstamos Médicos Fonasa

Préstamo para pagar la cuenta hospitalaria

Condonación Fonasa

Ayuda con el pago de la cuenta hospitalaria en la Red Pública de Salud.

b. Isapres

Instituciones privadas encargadas de financiar las atenciones y beneficios de salud a las personas afiliadas, y sus cargas
AUGE/GES para Isapres

Acceso al tratamiento de 80 problemas de salud a bajo costo

Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC)

Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas

Ley Ricarte Soto para Isapres

Financiamiento para el tratamiento de enfermedades de alto costo

Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Seguro que protege a todos los trabajadores dependientes e independientes que cotizan, frente a los accidentes y enfermedades que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo.

Programa de Trasplantes para Isapres

Cobertura para trasplantes que se encuentran en la Lista Única de Espera Nacional

c. Capredena y Dipreca

Sistemas de atención, salud y asistencia de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública de Chile.

Ley Ricarte Soto para Capredena y Dipreca

Financiamiento para el tratamiento de enfermedades de alto costo

Programa de Trasplantes para Capredena y Dipreca

Cobertura para trasplantes que se encuentran en la Lista Única de Espera Nacional

3. Licencias médicas

3.1. Licencias médicas para trabajadores

Beneficio que le permite a un trabajador ausentarse de su jornada de trabajo producto de una incapacidad Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Seguro que protege a todos los trabajadores dependientes e independientes que cotizan, frente a los accidentes y enfermedades que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo.

Permiso de Pre y Postnatal

Beneficio que entrega un monto de dinero que se paga en reemplazo de la renta que la trabajadora deja de percibir en el periodo prenatal, postnatal y postnatal parental.

3.2. Licencias para padres con hijos enfermos

Licencias Médicas por Enfermedad Grave de Hijo Menor de un Año

Beneficio en dinero que financia el permiso de ausencia laboral otorgado a la madre de un niño menor de un año enfermo Ley Sanna

Seguro para apoyar a padres trabajadores con niños que presentan una condición grave de salud

4. Información sobre seguros de salud

ESTAR CESANTE Y TENER DIFICULTAD PARA ENCONTRAR TRABAJO

5. Cobrar seguro de cesantía

5.1. Seguro de cesantía

Es un seguro de protección económica para los trabajadores dependientes que quedan desempleados*.

Consiste en una cuenta individual, en la que se deposita un porcentaje mensual del sueldo del trabajador. Estas cotizaciones son obligatorias y pueden ser descontadas por el empleador (no así por contratos de plazo fijo o por obra). Cuando el trabajador queda cesante y cumple con los requisitos que establece la ley (dependiendo del tipo de contrato), puede retirar el dinero acumulado en esta cuenta mediante giros mensuales. Si este dinero fuera insuficiente y el trabajador cumple con los requisitos que establece la ley, puede solicitar el complemento del Seguro de Cesantía, el Fondo de Cesantía Solidario.

Tu Cuenta Individual de Cesantía (CIC) tiene los siguientes beneficios:

Mientras estés cesante, podrás realizar giros mensuales de acuerdo a lo acumulado en tu Cuenta Individual.

Puedes cobrar el Seguro de Cesantía con cargo a su Cuenta Individual, a todo evento, independiente de tu causal de despido.

Los dineros acumulados en tu Cuenta Individual le pertenecen, obtienen rentabilidad y no pagan impuestos al momento del retiro.

Al pensionarte, puedes traspasar los fondos a tu AFP o retirarlos en un solo giro.

En caso de fallecimiento, los recursos acumulados en tu Cuenta Individual, se entregan a tus beneficiarios o herederos que hayas registrado. Recuerda que, para hacerlo, debes dirigirte a una sucursal de AFC Chile y solicitar esta inscripción.

* Trabajadores que iniciaron su relación laboral con posterioridad al 2 de octubre del

2002 y cuyos contratos se regular por el Código del Trabajo.
¿Cuál es el porcentaje de cotización obligatorio?

Para trabajadores con contrato indefinido: El trabajador aporta el 0,6% de la remuneración mensual imponible y el empleador aporta el 1,6%.

Para trabajadores con contrato a plazo fijo (por obra, trabajo o servicio): El costo total del seguro es de cargo del empleador, quien debe aportar el 2,8% de la remuneración mensual imponible a la cuenta del trabajador.

¿A quién está dirigido?

Personas que se encuentren cesantes.
Que estuvieron contratadas por el Código del Trabajo y registran cotizaciones al Seguro de Cesantía.

Requisitos

Debes tener tu cédula de identidad vigente.
Debes acreditar que estás cesante con un documento válido, como el finiquito.
Debes tener cotizaciones desde la fecha de afiliación a la AFC o desde la última vez que cobraste el seguro (mínimo 6 cotizaciones si tenías un contrato a plazo fijo o 12 cotizaciones acreditadas si tenías contrato indefinido).
Tienen derecho al Seguro de Cesantía todos los trabajadores que cuentan con un contrato regulado por el Código del Trabajo, con excepción de:

Los trabajadores de casa particular.

Los trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje.

Los trabajadores menores de 18 años de edad hasta que los cumplan.

Los trabajadores pensionados y los pensionados, salvo que la pensión se hubiere otorgado por invalidez parcial.

Los empleados públicos.

Los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Los trabajadores independientes o por cuenta propia.

Los trabajadores cuya relación laboral es regulada por un estatuto especial, como sería el caso de los profesionales de la educación que prestan servicios en el sector municipal, toda vez que dicha relación está regulada por el Estatuto Docente.

Los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, regidos por las normas de la Ley N° 19.378.

¿Cuándo se cobra el Seguro de Cesantía?

Una vez finalizada la relación laboral, el primer pago del seguro se realiza a los 30 días corridos desde la fecha de término, o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de cobro del seguro. Luego de cumplido este período, los pagos se realizan los 3, 13 y 23 de cada mes.

¿Cómo se realiza la afiliación al Seguro de Cesantía?

La afiliación al seguro la realiza el empleador, quien se comunica directamente con la Aseguradora del Fondo de Cesantía (AFC). Ésta es automática si el contrato laboral comenzó a partir del 2 de octubre de 2002. Si el contrato es previo a esta fecha, el trabajador puede afiliarse voluntariamente en una sucursal de la AFC, su lugar de trabajo o en el sitio web www.afc.cl.

¿Cómo cobrar el seguro?

Puedes realizar el trámite de manera presencial o a través de la página web de la AFC.
Trámite presencial:

Debes acercarte a una sucursal de la AFC con tu cédula de identidad vigente y el finiquito u otro documento que acredite la cesantía.

Si no puedes ir personalmente, puede ir otra persona por ti, para esto debe llevar un mandato notarial dirigido a la AFC y una vez autorizado por Fiscalía de AFC, se puede gestionar el trámite.

Una vez que la solicitud de prestación por el Seguro de Cesantía ha sido aprobada, en la misma sucursal te indicarán una fecha y lugar de pago para que puedas cobrar el Seguro.

Trámite online:

Ingresa a tu sucursal virtual con tu clave. Si no la tienes, la puedes solicitar llamando al 800 800 232 o desde tu celular al +56 2 2573 5060; o bien en alguna sucursal de la AFC.

Luego debes ingresar la segunda clave, esta solo se entrega en sucursales.

Escanea y adjunta los documentos solicitados (el documento que acredite el término de la relación laboral debe estar a color).

Recibirás un correo electrónico en el cual se te indicará si la solicitud fue aprobada.

5.2. Fondo de Cesantía Solidario

Es una protección económica complementaria al Seguro de Cesantía, que se entrega a los trabajadores que cumplen con los requisitos y cuyo saldo es insuficiente para financiar las prestaciones mínimas que la ley establece. Este complemento es con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, un fondo generado a partir de los aportes del empleador y del Estado. Si el trabajador queda cesante puede optar a cobrarlo, cuando el dinero acumulado en su cuenta individual es insuficiente y cuando el trabajador hace la solicitud.

¿Cómo se financia el Fondo de Cesantía Solidario?

Se financia a través del aporte estatal y del empleador:

Para trabajadores con contrato indefinido: El empleador aporta el 0,8% de la remuneración imponible del trabajador al Fondo de Cesantía Solidario

Para trabajadores con contrato a plazo fijo (por obra, trabajo o servicio): El empleador aporta el 0,2% de la remuneración imponible del trabajador al Fondo de Cesantía Solidario.

¿A quién está dirigido?

- A personas que se encuentren cesantes.
 - Que estuvieron contratadas de acuerdo al Código del Trabajo.
 - Que cuente con un saldo insuficiente en su cuenta individual del Seguro de Cesantía
- Que se encuentren afiliados a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y registren cotizaciones en el Seguro de Cesantía (cuenta individual).

El trámite para postular a este beneficio es gratuito.

Una persona puede recibir hasta 10 pagos con cargo al Fondo de Cesantía Solidario en un periodo de 10 años.

Puedes acceder cuando tu saldo en tu Cuenta Individual sea insuficiente, si cumples con los requisitos por ley.

Requisitos

- Debes acreditar que estás cesante con un documento válido, como el finiquito.
- Debes registrar en tu cuenta individual del Seguro de Cesantía un saldo insuficiente para cubrir los pagos que te corresponderían de acuerdo con tus ingresos.
- Debes tener al menos 12 cotizaciones registradas en el Fondo de Cesantía Solidario, en los 24 meses anteriores al despido. De éstas 12, las últimas 3 cotizaciones deben ser continuas y con un mismo empleador.
- Debes inscribirte en la Bolsa Nacional de Empleo www.bne.cl en un plazo máximo de 96 horas, después de haber solicitado el beneficio.
- Debes haber sido despedido por las siguientes causas de término de contrato:

Vencimiento del plazo convenido en el contrato (causal 159-4).

Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato (causal 159-5).

Caso fortuito o fuerza mayor (causal 159-6).

Necesidad de la empresa (causal 161).

Quiebra del empleador (causal 163 bis).

¿Cómo acceder al beneficio?

Para acceder a este beneficio debes primero solicitar los pagos provenientes de tu Seguro de Cesantía (cuenta individual). Esto puedes hacerlo de manera online o presencial y, en el mismo trámite, podrás solicitar el Fondo de Cesantía Solidario. Si es aprobada tu solicitud para recibir el aporte complementario con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, deberás inscribirte en la Bolsa Nacional de Empleo en un plazo no mayor a 96 horas. Si quieres saber más sobre la BNE haz click aquí.

¿Qué puedo hacer si no cumplo con los requisitos para optar al Fondo de Cesantía Solidario?

Puedes solicitar el subsidio de cesantía, siempre que cumplas con los requisitos.

¿Qué beneficios entrega el Fondo de Cesantía Solidario?

Beneficios económicos: El aporte económico complementario del Fondo de Cesantía Solidario lo recibirás a los 30 días corridos desde la fecha de término de la relación laboral con tu empleador, o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de cobro del Seguro de Cesantía (cuenta individual). Luego de cumplido este período, los pagos se realizan los 13 y 30 de cada mes.

Beneficios sociales y de salud:

Como beneficiario del Fondo de Cesantía Solidario, podrás mantener el seguro de salud a través de Fonasa y el beneficio de Asignación Familiar (tramos A y B de Fonasa). También tendrás acceso a cursos de capacitación gratuitos y apoyo para encontrar empleo a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

Beneficios previsionales:

Mientras te encuentres cesantes se mantendrá tu cotización previsional. De esta forma, aunque estés sin trabajo, podrás seguir aportando a tu pensión.

5.3. Subsidio de Cesantía

6. Buscar Trabajo

Es una ayuda económica para las personas que se encuentran desempleadas y que hayan perdido su trabajo por causas ajenas a su voluntad. El Subsidio de Cesantía consiste en:

- Pago mensual de dinero por el monto que establece el subsidio.
- Asistencia médica gratuita en los consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud.
- Pago de la asignación familiar y/o maternal por sus cargas reconocidas.
- Pago de asignación por muerte, en caso de fallecimiento.

El beneficio debe ser solicitado ante una institución previsional del trabajador (Instituto de Previsión Social o caja de compensación), la cual se encargará de realizar los pagos al beneficiario.

El monto del subsidio es fijado anualmente por el Ministerio de Hacienda y depende del período en el que el beneficiario se encuentre cesante.

Postular al subsidio es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año.

No existen cupos asociados a este beneficio.

Solo debes cumplir con los requisitos.

¿A quién está dirigido?

Personas que se encuentren desempleadas y que hayan perdido su trabajo por causas ajenas a su voluntad.

Que no sean beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

¡Atención!

Para postular al Subsidio de Cesantía, tu contrato debe tener fecha anterior al 2 de octubre de 2002. Si firmaste después de ésta fecha, puedes acogerte al régimen del Seguro de Cesantía.

Requisitos

Debes tener al menos 12 meses (52 semanas) continuos o discontinuos de imposiciones en cualquier régimen previsional (IPS o AFP), dentro de los dos años anteriores a quedar cesante.

Debes estar inscrito en el registro de cesantía, en la municipalidad que corresponda a tu lugar de residencia.

Debes estar inscrito en el registro de cesantes del IPS o caja de compensación.

Debes haber perdido el empleo por causas ajenas a tu voluntad.

Debes haber firmado tu contrato de trabajo antes del 2 de octubre de 2002. Si firmaste después de esta fecha, puedes acogerte al régimen del Seguro de Cesantía, pagado por la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).

¿Qué documentos debes presentar?

Debes acudir a tu institución previsional (Centros de Atención del IPS u oficinas de tu Caja de Compensación) y presentar los siguientes documentos:

Cédula de identidad.

Formulario de solicitud del Subsidio de Cesantía. Puedes obtenerlo en las oficinas del IPS (ChileAtiende) o en tu Caja de compensación.

Finiquito otorgado por tu empleador.

Certificado de afiliación del IPS o AFP, según corresponda.

Fotocopia de la inscripción en el registro de cesantía de tu municipalidad.

El subsidio se otorga en períodos de 90 días y puede ser renovado siempre que la persona continúe desempleada. El período máximo de obtención del beneficio es de 360 días. Los pagos del subsidio se reciben al vencimiento de cada mes desde la fecha de presentación de la solicitud.

6.1. Bolsa Nacional de Empleo

La Bolsa Nacional de Empleo (BNE) es una plataforma en línea para buscar trabajo y ofrecer vacantes de empleo. Para ingresar a ella utiliza la dirección www.bne.cl.

La principal utilidad de esta plataforma es:

La intermediación laboral* para facilitar la búsqueda de empleo.

Obtener la certificación del cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios del Fondo de Cesantía Solidario.

* ¿Qué es la intermediación laboral?

Intermediación laboral significa vincular la oferta y la demanda a partir de la generación de instancias efectivas de reclutamiento y selección, las cuales deben considerar oportunidades laborales que se ajusten al perfil de los usuarios, asegurando la pertinencia de los trabajos y la colocación en forma oportuna.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas mayores de 18 años, con cédula de identidad chilena.

A empresas que necesitan una plataforma en línea para ofrecer empleos.

Inscribirse en la Bolsa Nacional de Empleo es gratuito.

Puedes ingresar en cualquier momento del año.
Es un beneficio universal.

Es decir, para cualquier persona mayor de 18 años.

Requisitos

Solo debes ser mayor de 18 años y contar con cédula de identidad chilena.

¡Atención!

Inscribirse en la BNE es un requisito para recibir los beneficios del Fondo de Cesantía Solidario y probar que estás realmente buscando empleo.

6.2. Oficina Municipal de Información Laboral

Son oficinas municipales encargadas de apoyar activamente a las personas que se encuentran desempleadas, vinculándolas con aquellos que ofrecen puestos de trabajo e informando sobre las distintas oportunidades de capacitación a las que pueden acceder. Las principales funciones de las OMIL son:

Inscripción de personas en la Bolsa Nacional de Empleo.

Inscripción para optar al Subsidio de Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario.

Publicación de vacantes laborales de las empresas.

Derivación de los postulantes a entrevistas laborales.

Derivación de los postulantes a los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), autorizados por SENCE.

¿Cómo inscribirte en la OMIL?

Solo debes dirigirte a la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) más cercana y presentar tu cédula de identidad vigente.

¿Dónde se encuentran las OMIL?

Para ver la dirección del establecimiento, debes primero hacer click sobre el ícono de Consulta, ubicado en la esquina superior izquierda. Luego haz click sobre el ícono en el mapa y se desplegará la dirección.

6.3. Plataformas Laborales

Es un servicio que entrega apoyo a todas las personas que buscan empleo*, nuevas oportunidades de inserción laboral o desarrollo en el mercado laboral a través de orientación, vinculación con ofertas laborales y derivación a herramientas de empleabilidad, como capacitaciones.

Además, entregan asesorías gratuitas a las empresas para que puedan efectuar un adecuado perfilamiento y selección de recursos humanos.

Los servicios entregados por la plataforma son:

Información laboral

Orientación laboral

Vinculación laboral

Derivación a herramientas de empleabilidad

Las Plataformas Laborales que existen en la actualidad son:

Plataforma Laboral en la comuna de Arica.

Plataforma Laboral en ChileAtiende: Libertador Bernardo O'Higgins 1353.
Móvil Busca Empleo, que estará recorriendo las diferentes regiones del país.

¿A quién están dirigidas?

A todas las personas mayores de 18 años.
A todas las empresas debidamente constituidas.

Para saber cuándo el Móvil Busca Empleo estará en tu región debes ingresar a www.sence.gob.cl.
El servicio es gratuito para empresas y trabajadores.
Es un beneficio universal.

Es decir, cualquier persona mayor de 18 años puede acceder.
¿Cómo ingresar a las Plataformas Laborales?
Depende de si estás buscando empleo o si eres una empresa:
Personas que están buscando empleo

Debes acercarte a una Plataforma Laboral.
En la plataforma te derivarán a un ejecutivo, quién te hará un diagnóstico para determinar cuál es tu situación actual y definirá si es necesario pasar por un proceso de orientación laboral o no.

Si necesitas orientación laboral:
El ejecutivo te agendará una cita. En ella, el orientador laboral te aplicará los instrumentos necesarios para identificar tus intereses, habilidades, competencias, destrezas y brechas en materia de empleabilidad. Dependiendo de los resultados, el orientador te derivará para que te vinculen laboralmente o para nivelar las brechas, a través de capacitación o evaluación y certificación de competencias.

Si no necesitas orientación laboral:
El ejecutivo te entregará información sobre el mercado laboral y te ayudará a inscribirte o actualizar tu información en la Bolsa Nacional de Empleo. Con esta información el ejecutivo comenzará el proceso de búsqueda de empleo con el objetivo de vincularte laboralmente con alguna empresa.

Empresas

Debes acercarte a una Plataforma Laboral.

En la plataforma te derivarán a un ejecutivo de empresa, quién te aplicará los instrumentos para identificar las necesidades y detectar las herramientas de empleabilidad que más se adecúen a tu empresa.
A partir del diagnóstico, se iniciará una asesoría empresarial que puede estar orientada a: la oferta de programas SENCE, en la medida que la empresa requiera capacitación, subsidios o certificación de competencias; o al reclutamiento, en los casos donde la empresa requiera trabajadores para completar sus vacantes.

6.4. Ferias Laborales

Las Ferias Laborales son instancias en las que se vincula a personas que buscan trabajo con empresas que ofrecen empleos y prácticas*.

Además en éstas se orienta y difunden oportunidades de capacitación y empleo a nivel comunal. Esto permite acercar la oferta programática del SENCE a la comunidad. Las Ferias Laborales se realizan en diferentes regiones. El lugar, fecha y horario se informará antes de su realización en www.sence.cl.

¿A quién está dirigido?

A chilenos y migrantes con residencia, mayores de 18 años.

Las Ferias se realizan en diferentes ciudades del país.

Las fechas y lugares se anunciarán en www.sence.cl.
El servicio es gratuito para empresas y los trabajadores.

Es un beneficio universal.

Esto quiere decir que puede acceder cualquier persona mayor de 18 años.

¿Cómo participar en una feria?

Revisa los lugares y fechas de las próximas Ferias Laborales en www.sence.cl. En el mismo sitio puedes inscribirte o bien en la Oficina Municipal de Información Laboral de tu comuna (OMIL).

Debes acercarte al lugar de realización de las Ferias en las fechas indicadas. No olvides llevar tu cédula de identidad y tu currículum.

Acércate al stand que te interesa para realizar una vinculación con alguna de las empresas que ofrecen puestos de trabajo o a los stands de SENCE para acceder a información de sus programas.

7. Capacitaciones

7.1. Cursos en línea

Son capacitaciones en línea en áreas que hoy son relevantes para el mundo laboral. Esta iniciativa busca aumentar la probabilidad de acceder a mejores puestos de trabajo.

Las áreas en las que está enfocado el programa son:

Tecnología de la información

Emprendimiento

Idiomas

Deberes

Derechos e Inclusión

Habilidades transversales para el Siglo XXI

¿A quién está dirigido?

A todas las personas mayores de 18 años que cuenten con cédula de identidad chilena.

Participar en los cursos es gratuito.
Algunos cursos tienen plazos de postulación específicos.

Algunos cursos tienen cupos limitados.

¿Cómo postular a los cursos?

Ingresa a la sección de Cursos en Línea en el sitio web de SENCE: www.sence.gob.cl.

Regístrate con tu RUN y tu Clave Única SENCE (CUS).

Busca el curso de tu interés y selecciónalo.

Empieza el curso en línea cuando quieras.

Para volver a un curso:

Ingresa en tu cuenta en el sitio web de SENCE y seleccionar la opción "Mi selección de cursos".

¿Qué cursos hay disponibles?

Emprendimiento

Formulación y evaluación de proyectos

Evaluación de ideas de negocio

Ideas para crecer tu negocio

Marketing digital

Emprendimiento social

Metodologías Ágiles

Tecnología de la información

Desarrollador de videojuegos
Computación básica
Analista de Proyectos Inteligencia de negocios
Desarrollador de Proyectos en la Nube
Introducción a la Programación
Aplicaciones Móviles

7.2. Programa de capacitación en oficios

Es un programa de formación integral que busca generar competencias laborales en personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para aumentar sus probabilidades de acceder a puestos de trabajos o mejorar su negocio propio.

Los beneficios entregados son:

Capacitación gratuita.

Certificación y/o Licencia habilitante en los cursos que se requieran.

Seguro contra accidentes en el transcurso de la capacitación y la práctica laboral.

Para cursos con salida dependiente: práctica laboral de entre 90 y 360 horas.

Para cursos con salida independiente: financiamiento del plan de negocios.

¿A quién está dirigido?

A personas desde los 16 años de edad.

Que pertenecen al 60% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

Participar en el programa es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año

El programa tiene cupos limitados.

Y está presente en algunas comunas del país. Revisa la disponibilidad en www.sence.cl.

Requisitos

Debes tener desde 16 años de edad.

Debes pertenecer al 60% de la población más vulnerable del país según el Registro Social de Hogares.

No debes haber completado estudios de educación superior impartidos por institutos profesionales, centros de formación técnica y/o universidades.

No debes estar participando en otro curso de SENCE, ni haber abandonado injustificadamente alguno de los programas SENCE.

¿Cómo acceder al beneficio?

Para acceder al Programa de Capacitación en Oficios, debes completar el formulario de postulación específico, que se encuentra disponible en www.sence.cl. O bien, puedes acercarte a cualquier oficina Regional SENCE.

Si no quieres participar en el curso inscrito, tienes la posibilidad de cambiar de curso y/o Organismo Ejecutor, en el portal www.sence.cl con tu clave, hasta que se cumple el tope de días de reemplazo de alumnos que el programa considera.

Si quedaste fuera de la selección para el curso postulado, puedes ingresar a www.sence.cl y volver a postular a otro curso de tu interés, y/o acercarte a cualquier oficina Regional de Sence.

7.3. Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario

Son cursos de capacitación* dirigidos a personas que están cesantes y son beneficiarias activas del Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

Su objetivo es posibilitar el acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad.

* ¿Qué cursos de capacitación están disponibles?

Los cursos que SENCE dispone para este programa, buscan incorporar competencias a su experiencia laboral o formación previa. Cada curso es impartido por diversas instituciones ejecutoras seleccionadas por SENCE, con un mínimo de 5 y un máximo de 25 participantes.

¿A quién está dirigido?

Personas cesantes y que sean beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario.

Los cursos son gratuitos para los beneficiarios

e incluyen subsidio diario por un monto de \$3.000.

Los plazos para postular dependen de cada curso.

Existen cupos limitados para cada uno de los cursos.

Requisitos

Al momento de postular, debes ser beneficiario del Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

¿Cómo acceder al Fondo de Cesantía Solidario?

Primero debes solicitar el Seguro de Cesantía con cargo al Fondo de Cesantía Solidario:

Consulta en el sitio web www.afc.cl, en la sección "beneficios", los requisitos para acceder al Seguro de Cesantía con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Dirígete a cualquiera de las sucursales de AFC y presenta la documentación requerida.

Completa la solicitud para obtener el Seguro de Cesantía, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Regístrate en el portal de la Bolsa Nacional de Empleo (esto es un requisito para recibir el Fondo de Cesantía Solidario). Tienes un plazo de 96 horas para realizar esta inscripción.

Una vez que ya eres beneficiario, postula a las becas del Fondo de Cesantía Solidario a través de Sence:

Ingresa a sicciudadano.sence.cl con tu RUN y contraseña. Si ingresas por primera vez, debes completar tus datos personales.

En el menú, ingresa a "Postular", selecciona la región y el programa Becas Fondo Cesantía Solidario. A continuación, sigue las instrucciones para completar la postulación.

Descarga tu bono.

Activa el bono y descárgalo para matricularte en el curso de tu preferencia.

Revisa la oferta de cursos disponibles y los datos de la institución ejecutora, en www.sence.cl.

Después de haber sido aceptado en el programa:

Contactate con la institución ejecutora y presenta la siguiente documentación:

Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados, o comprobante del Registro Civil, en caso de que la cédula se encuentre en trámite.

Bono impreso, descargado desde SIC ciudadano.

Además, si SENCE así lo requiere, deberás presentar un documento que acredite que eres beneficiario activo del Fondo de Cesantía Solidario.

8. Emprendimiento

8.1. Capacitación y asesoría

8.1.1. Portal de Capacitación Virtual

Es una plataforma virtual que ofrece cursos de formación gratuitos para emprendedores, micro y pequeños empresarios. Existe una amplia gama de cursos* que entregan conocimientos en temas de gestión y desarrollo de habilidades empresariales, necesarios para asegurar una adecuada puesta en marcha de los negocios y obtención de buenos resultados.

Al finalizar, los alumnos reciben un certificado digital otorgado por Sercotec.
¿A quién está dirigido?

A personas naturales, emprendedores, micro y pequeñas empresas.

Los cursos de formación son gratuitos.
Se ofrecen cursos durante todo el año.
Existen cupos limitados.
Requisitos

Debes ser una persona natural, o una micro o pequeña empresa.

¿Cómo acceder al beneficio?

Regístrate en el sitio web capacitacion.sercotec.cl e insíbete en el curso de tu preferencia.

¿Cuáles son los cursos ofrecidos?

Genere su propia energía eléctrica solar y aproveche sus beneficios
Evaluación de riesgo psicosocial
Formulación de planes de negocios y acceso a financiamiento
Técnicas de servicio orientadas al cliente
Legislación laboral parte 1: Contratos y beneficios
Legislación laboral parte 2: Jornada laboral, horas extras, permisos y feriados
Crowdfunding
Inocuidad y calidad alimentaria
Reforma tributaria
Seguro social: Ley N° 16.744
TIC's: Tecnologías de la Información y la Comunicación
Procesos internos y entorno de la empresa
Optimización de procesos
Marketing
Integración de TIC's en la gestión empresarial
Gestión legal
Gestión financiera
Gestión de personas
Gestión de clientes
Facturación electrónica
Determinación del precio
Contabilidad simplificada
Contabilidad aplicada
Cómo planificar tu negocio
Cómo acceder a financiamiento
Diseño de modelos de negocio

8.1.2. Asesoría Legal Virtual

Es una plataforma virtual que ofrece asesoría legal especializada para emprendedores y para micro y pequeñas empresas. La asesoría es entregada en línea por abogados de forma gratuita. Cubre temáticas variadas, como: leyes laborales, contratos, impuestos y contabilidad, patentes comerciales, propiedad industrial, marcas y patentes, entre otros.

¿A quién está dirigido?

A personas naturales, emprendedores, micro y pequeñas empresas que requieran asesoría legal.

La Asesoría Legal Virtual es un servicio gratuito.
Puedes recibir asesoría durante todo el año.

El servicio es universal.

Es decir, todos pueden acceder.

Requisitos

Debes ser una persona natural, o una micro o pequeña empresa registrada como cliente en Sercotec.

¿Cómo acceder al beneficio?

Regístrate como usuario en www.sercotec.cl y luego accede con tu usuario a asesoriavirtual.sercotec.cl.

Selecciona una categoría de consulta e ingresa tu pregunta.

En un máximo de 48 horas hábiles, un asesor legal te responderá a través de un correo electrónico y te indicará si necesitas entregar más antecedentes. Si éste fuese el caso, tienes un plazo de 3 días hábiles para enviar los antecedentes solicitados a través del sitio web de Asesoría Legal Virtual.

Para finalizar, deberás evaluar la respuesta que te envió el asesor legal, tendrás un plazo de 10 días hábiles para realizarla. Ten en cuenta que tu evaluación es un requisito para ingresar nuevas consultas.

8.1.3. Centro de Negocios

Es un espacio donde se entregan servicios de capacitación y asesoría a empresas de menor tamaño (EMT) y a emprendedores que tienen una idea de negocio o quieren potenciar un negocio existente.

Existen 2 tipos de servicios:

Capacitaciones: son actividades de formación grupal (virtuales o presenciales) orientadas a la entrega de conocimientos, información y experiencias sobre diversos temas relacionados con la gestión de un negocio. Incluyen: talleres, charlas, seminarios y clínicas.

Asesorías: son actividades de formación y orientación individual, enfocadas en la entrega de herramientas y capacidades para maximizar el impacto de un negocio. Las sesiones de asesoría se diseñan caso a caso, en base a los objetivos del emprendedor o EMT y a las necesidades y oportunidades de crecimiento específicas.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas naturales, emprendedores, micro y pequeñas empresas.

Los servicios de los Centros de Negocios son gratuitos.

Funcionan durante todo el año.

Existen Centros en todas las regiones del país.

Requisitos

Debes ser una persona natural, o una micro o pequeña empresa.

¿Cómo acceder al beneficio?

Acércate al Centro de Negocio más cercano. Allí recibirás orientación sobre las instancias de capacitación y asesoría que mejor se ajustan a tus requerimientos.

¿En dónde puedes encontrar un Centro de Negocio?

Para ver la dirección del establecimiento, debes primero hacer click sobre el ícono de Consulta, ubicado en la esquina superior izquierda. Luego haz click sobre el ícono en el mapa y se desplegará la dirección.

8.1.4. Programa de Capacitación en Oficinas

Es un programa de formación integral que busca generar competencias laborales en personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para aumentar sus probabilidades de acceder a puestos de trabajos o mejorar su negocio propio.

Los beneficios entregados son:

Capacitación gratuita.

Certificación y/o Licencia habilitante en los cursos que se requieran.

Seguro contra accidentes en el transcurso de la capacitación y la práctica laboral.

Para cursos con salida dependiente: práctica laboral de entre 90 y 360 horas.

Para cursos con salida independiente: financiamiento del plan de negocios.

¿A quién está dirigido?

A personas desde los 16 años de edad.

Que pertenecen al 60% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

Participar en el programa es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año

El programa tiene cupos limitados.

Y está presente en algunas comunas del país. Revisa la disponibilidad en www.sence.cl.

Requisitos

Debes tener desde 16 años de edad.

Debes pertenecer al 60% de la población más vulnerable del país según el Registro Social de Hogares.

No debes haber completado estudios de educación superior impartidos por institutos profesionales, centros de formación técnica y/o universidades.

No debes estar participando en otro curso de SENCE, ni haber abandonado injustificadamente alguno de los programas SENCE.

¿Cómo acceder al beneficio?

Para acceder al Programa de Capacitación en Oficios, debes completar el formulario de postulación específico, que se encuentra disponible en www.sence.cl. O bien, puedes acercarte a cualquier oficina Regional SENCE.

Si no quieres participar en el curso inscrito, tienes la posibilidad de cambiar de curso y/o Organismo Ejecutor, en el portal www.sence.cl con tu clave, hasta que se cumple el tope de días de reemplazo de alumnos que el programa considera.

8.2. Financiamiento para emprendedores

8.2.1. Emprende

Es una línea de fondos concursables de Sercotec que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios.

Emprende aporta con recursos para financiar, en conjunto con los emprendedores, un plan de trabajo destinado a implementar un proyecto de negocio. Este plan de trabajo incluye acciones de gestión empresarial (acciones de marketing, capacitación y asistencia técnica) e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto.

Permite financiar una parte del plan de trabajo por hasta \$3.500.000 netos. La otra parte, debe ser aportada por el empresario beneficiado*.

Emprende cuenta con 2 fondos concursables con estas características: Capital Semilla Emprende y Capital Abeja Emprende. La diferencia entre ambos es que Capital Abeja es sólo para proyectos liderados por mujeres.

*Los montos específicos de cofinanciamiento son establecidos por cada Dirección regional.

¿A quiénes está dirigido?

A personas mayores de 18 años.

Que no tengan inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de

Impuestos Internos.

Que tengan una idea de negocio alineada con el foco específico definido para su región.

Postular a Emprende es gratuito.

Puedes revisar las fechas de postulación ingresando a www.sercotec.cl

Existen cupos limitados.

Requisitos

Tienes que:

Ser una persona natural (mujer, en el caso de Capital Abeja Emprende) sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Ser mayor de 18 años.

Contar con una idea de negocio que cumpla con el foco definido por la convocatoria de Sercotec de tu región.

A la fecha de envío de tu postulación, no puedes:

Tener deudas laborales ni previsionales, ni multas impagas.

Tener deudas tributarias liquidadas morosas.

Haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador.

Tener rendiciones pendientes con Sercotec.

Haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec.

¿Cómo acceder al beneficio?

Regístrate en www.secotec.cl.

Completa el formulario de postulación y envía un video que presente tu idea de negocio, en un máximo de 90 segundos.

Sercotec realizará una evaluación de recepción automática de las postulaciones.

Si tu postulación es declarada admisible, habrá una segunda instancia de evaluación técnica.

Las mejores ideas de negocio serán seleccionadas por un Comité de Evaluación Regional y se firmará un contrato entre Sercotec y los empresarios beneficiados. A partir de éste, se iniciará la implementación del plan de trabajo.

8.2.2. Crece

Es un subsidio que se entrega a las empresas para ayudarlas a implementar un plan de trabajo.

Un plan de trabajo incluye acciones de gestión empresarial (acciones de marketing, capacitación y asistencia técnica) e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto. Su propósito es potenciar el crecimiento y consolidación de las empresas o el acceso a nuevos negocios.

El subsidio permite financiar una parte del plan de trabajo por hasta \$6.000.000 netos (un máximo de \$1.000.000 puede ser destinado al pago de acciones de gestión empresarial). La otra parte, debe ser aportada por el empresario beneficiado*.

* Los montos específicos de cofinanciamiento son establecidos por cada Dirección regional.

¿A quién está dirigido?

A todas las empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Postular a Crece es gratuito.

Puedes revisar las fecha de postulación ingresando a www.sercotec.cl

Existen cupos limitados.

Requisitos

Tienes que:

Ser una empresa (persona natural y/o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
Tener domicilio comercial en la región de la convocatoria.

A la fecha de envío de tu postulación, no puedes:

Haber sido beneficiario del subsidio Crece en años anteriores, según defina la Dirección regional de la convocatoria*.

Tener deudas laborales ni previsionales, ni multas impagas.

Tener deudas tributarias liquidadas morosas.

Haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador.

Tener rendiciones pendientes con Sercotec.

Haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec.

* En la mayoría de los casos, se solicita que la empresa no haya sido beneficiaria del programa en los 2 años anteriores a su postulación.

¿Cómo acceder al beneficio?

Regístrate en www.secotec.cl.

Completa el formulario de postulación y envía un video que presente tu idea de negocio, en un máximo de 90 segundos.

Sercotec realizará una evaluación de recepción automática de las postulaciones.

Si tu postulación es declarada admisible, habrá una segunda instancia de evaluación en terreno.

Las mejores ideas de negocio serán seleccionadas por un Comité de Evaluación Regional y se firmará un contrato entre Sercotec y los empresarios beneficiados. A partir de éste, se iniciará la implementación del plan de trabajo.

DIFICULTAD PARA PAGAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

9. Gratuidad

9.1. Gratuidad en Educación Superior

Es un beneficio para que los estudiantes matriculados en carreras de pregrado de instituciones adscritas a la Gratuidad*, y que pertenecen a familias del 60% de menores ingresos del país, puedan acceder a la educación superior sin pagar matrícula ni arancel por la duración formal de sus planes de estudio.

*¿Cuántas son las instituciones adscritas a la Gratuidad?

Son 46 instituciones de educación superior a nivel nacional: 33 universidades, 6 institutos profesionales (IP) y 7 centros de formación técnica (CFT). El detalle lo puedes encontrar al final de esta ficha o ingresando a www.gratuidad.cl

¿A quién está dirigido?

Estudiantes nuevos o antiguos de educación superior.

Que se matriculan en una de las 46 instituciones con Gratuidad, a estudiar una carrera de pregrado presencial.

Que cumplan con los requisitos académicos establecidos por ley.

Que pertenecen al 60% de familias con menores ingresos, según el formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos periodos de postulación al beneficio.

Los plazos se actualizan año a año y se pueden consultar en el sitio web www.gratuidad.cl

El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.

Requisitos

Debes matricularte en una de las 46 instituciones de educación superior adscritas a la Gratuidad.

Debes ingresar a una carrera de pregrado con modalidad presencial.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 60% de menores ingresos de la población, según el formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl

Debes tener nacionalidad chilena, o bien:

- Ser extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- Ser extranjero con residencia en el país y con enseñanza media completa cursada en Chile.

No debes contar con un título profesional previo o un grado de licenciatura, obtenido en alguna institución nacional o extranjera.

• Si cuentas con un título técnico de nivel superior, sólo podrás acceder a la Gratuidad si te matriculas en una carrera conducente a un título profesional con o sin licenciatura.

• Si cuentas con una licenciatura, sólo podrás acceder a la Gratuidad si optas por cursar un programa conducente a un título de profesor o educador, pero sólo por la duración del plan de estudios de ese programa, que no puede exceder los cuatro semestres.

Si eres alumno antiguo, deberás estar cursando la carrera dentro de los plazos formales establecidos por la institución (por ejemplo, dentro de los primeros 4 años si es que la carrera dura 8 semestres).

¿Cómo acceder al beneficio?

Completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para esto debes ingresar con tu usuario al sitio web www.fuas.cl o www.beneficiosestudiantiles.cl. Es importante que completes el formulario en los plazos definidos año a año, los que se publican en el sitio web oficial www.gratuidad.cl. Existen dos períodos de postulación: de octubre a noviembre y de febrero a marzo.

El Ministerio de Educación te informará si calificas dentro del 60% más vulnerable del país para acceder a la Gratuidad, en el marco de la etapa de nivel socioeconómico. En la preselección, el Ministerio de Educación te informará si es que cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a la Gratuidad, por ejemplo, que no tengas un título profesional previo.

Matricularte en una de las 46 instituciones adscritas a la Gratuidad. ¡Sólo después de cumplir con todos los pasos mencionados y de estar matriculado, obtendrás al beneficio!

Si en alguna de las etapas del proceso el Ministerio indica que la información que entregaste es inconsistente o incompleta, deberás presentar documentación de respaldo al momento de matricularte en la institución de educación superior. De lo contrario, no podrás acceder al beneficio.

¿En qué instituciones está disponible el beneficio?

Universidades

Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Arturo Prat
Universidad Austral de Chile
Universidad Autónoma de Chile
Universidad Católica Silva Henríquez
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Católica de Temuco
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica del Norte
Universidad de Antofagasta
Universidad de Atacama
Universidad de Aysén
Universidad de Chile
Universidad de Concepción

Universidad de la Frontera
Universidad de La Serena
Universidad de Los Lagos
Universidad de Magallanes
Universidad de O'Higgins
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Santiago de Chile
Universidad de Talca
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso
Universidad del Bío Bío
Universidad Diego Portales
Universidad Finis Terrae
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Universidad Técnica Federico Santa María
Universidad Tecnológica Metropolitana

Institutos profesionales

IP Adolfo Matthei
IP Arcos
IP de Chile
IP DUOC-UC
IP INACAP
IP de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux

Centros de formación técnica

CFT CEDUC UCN
CFT de la Araucanía
CFT del Maule
CFT ENAC
CFT INACAP
CFT San Agustín de Talca
CFT UCEVALPO

10.1. Crédito con Aval del Estado

Es un crédito que otorga una institución financiera a estudiantes que lo requieran para cubrir el arancel de referencia* de su carrera de pregrado.

El Estado y la Institución de Educación Superior asumen el rol de aval de la deuda, permitiendo que los estudiantes accedan al crédito.

El crédito se entrega en UF y tiene un interés fijo del 2%. Deberás pagarlo en un plazo máximo de 10, 15 o 20 años, según el monto solicitado.

*¿Qué es el arancel referencial?

Es el monto máximo que financian la mayoría de los beneficios del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes. Por lo tanto, es posible que debas completar esa diferencia con recursos propios o combinándolo con otros beneficios.

Puedes solicitar que el monto del crédito sea igual al arancel de referencia, menor al arancel de referencia (mínimo 200 mil pesos al año) o incluso puedes pedir "monto cero" si uno o más años no requieres financiamiento y reactivar más adelante el beneficio.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes nuevos o antiguos de educación superior.

Que cumplan con los requisitos académicos establecidos por ley.

Que se matriculan en una de las 79 instituciones acreditadas* que participen en el Sistema CAE.

*Son 45 Universidades, 16 Institutos Profesionales, 15 Centros de Formación Técnica y 3 Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas. Para más información, visita www.ingresa.cl

El proceso de postulación es gratuito

El crédito no se cobra mientras estudias. El pago comienza a los 18 meses de egresar o al dejar la carrera.

Existen dos periodos de postulación al beneficio

Ya sea que vayas a iniciar o a continuar una carrera. Los plazos se informan anualmente en el portal oficial www.ingresa.cl

El beneficio tiene cupos limitados para cada institución de educación superior.

Requisitos

Debes estar matriculado en alguna de las 79 Instituciones de educación superior acreditadas que participen del Sistema CAE.

Debes haber completado el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en www.beneficiosestudiantiles.cl

Debes ser chileno o extranjero con residencia definitiva vigente, certificada por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

No debes haber egresado de una carrera universitaria con licenciatura que hayas financiado con el Crédito con Aval del Estado, ni con el Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Si ingresas desde el primer año en:

Universidad o Escuela Matriz de las FF.AA.: Debes tener un puntaje promedio (Matemáticas/Lenguaje) mínimo de 475 puntos en alguna de las tres últimas PSU.*

Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT): Debes tener un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5,28; o bien, un puntaje promedio (Matemáticas/Lenguaje) mínimo de 475 puntos en alguna de las tres últimas PSU.*

Si cursas una carrera desde el 2º año en adelante:

Debes haber aprobado el 70% de los cursos o créditos de los dos últimos semestres y tener el respaldo académico de la institución en la que utilizarás el crédito.

*No se exige puntaje PSU a los estudiantes con Beca de Excelencia Académica; que tengan ceguera; o que hayan cursado los últimos dos años de enseñanza media en el extranjero. Estos alumnos deberán acreditar un promedio de notas de enseñanza media igual o mayor a 5,28.

¿Cómo postular al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o continúes tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.ingresa.cl del plazo anual de postulación, que te dará acceso a todas las ayudas del Estado, incluyendo el Crédito con Aval del Estado.

En diciembre, el Ministerio de Educación informará la calificación socioeconómica de los postulantes. Si no cumples con los requisitos para acceder a la gratuidad o a becas, podrás optar al Crédito con Aval del Estado.

A partir de enero, revisa tus posibilidades de obtener el crédito, digitando tu RUN en www.ingresa.cl. Sigue las indicaciones que irás recibiendo en ese portal web.

Además puedes postular a:

Becas y Fondo Solidario
Beca de Alimentación
Becas Privadas

Para más información, ingresa al portal oficial: www.ingresa.cl

¿En qué instituciones está disponible el beneficio?

Universidades

Pontificia Universidad Católica de Chile

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
Universidad Adolfo Ibáñez
Universidad Adventista De Chile
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Andrés Bello
Universidad Arturo Prat
Universidad Austral de Chile
Universidad Autónoma de Chile
Universidad Bernardo O'Higgins
Universidad Católica Silva Henríquez
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Católica de Temuco
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica del Norte
Universidad Central De Chile
Universidad de Antofagasta
Universidad de Atacama
Universidad de Aysén
Universidad de Chile
Universidad de Concepción
Universidad de la Frontera
Universidad de La Serena
Universidad De Las Américas
Universidad De Los Andes
Universidad de Los Lagos
Universidad de Magallanes
Universidad de O'Higgins
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Santiago de Chile
Universidad de Talca
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso
Universidad de Viña del Mar
Universidad del Bío Bío
Universidad del Desarrollo
Universidad Diego Portales
Universidad Finis Terrae
Universidad Mayor
Universidad San Sebastián
Universidad Santo Tomás
Universidad Técnica Federico Santa María
Universidad Tecnológica de Chile INACAP
Universidad Tecnológica Metropolitana

Institutos Profesionales

IP IPG
IP Adolfo Matthei
IP AIEP
IP CIISA
IP De Arte Y Comunicación Arcos
IP de Chile
IP Dr. Virginio Gómez G.
IP DUOC-UC
IP Escuela De Contadores Auditores De Santiago
IP Escuela Moderna De Música
IP ESUCOMEX
IP INACAP
IP de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
IP Instituto Nacional Del Fútbol
IP Latinoamericano De Comercio Exterior
IP Santo Tomás

Centros de Formación Técnica

CFT Cámara De Comercio De Santiago
CFT CEDUC UCN
CFT de la Araucanía
CFT del Maule
CFT ENAC
CFT INACAP
CFT IPROSEC
CFT Juan Bohon
CFT ProAndes
CFT San Agustín
CFT Santo Tomás
CFT Teodoro Wickel Kluwen
CFT U.Valpo o CFT UV
CFT UCEVALPO
CFT UTA

10.2. Fondo Solidario de Crédito Universitario

Es un crédito que cubre parte o el total del arancel de referencia* de la carrera de pregrado para alumnos que se encuentran dentro del 80% más vulnerables del país, matriculados en universidades acreditadas pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH).

El crédito cubre el 100% del arancel de referencia si el estudiante pertenece al 60% más vulnerable del país y entre el 100% y el 50% del arancel de referencia, si el estudiante está entre el 61% y 80% más vulnerable del país.

El crédito se otorga en UTM con una tasa de interés del 2%. Se comienza a pagar después de 2 años de haber egresado, pagando anualmente un monto que equivale al 5% del total de ingresos que el beneficiario haya recibido el año anterior.

*¿Qué es el arancel referencial?

Es el monto máximo que financian los créditos y algunas becas del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes. Por lo tanto, es posible que debas completar esa diferencia con recursos propios o combinándolo con otros beneficios.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes nuevos de educación superior.
Que pertenecen al 80% de las familias con menores ingresos del país.
Que se matriculan en universidades acreditadas pertenecientes al CRUCH.

El proceso de postulación es gratuito.

Por otra parte, el crédito no se cobra mientras estudias. El pago comienza después de dos años de haber egresado.

Debes postular el año anterior al que quieras utilizar el crédito.

Los plazos son informados año a año en el portal
<http://www.beneficiosestudiantiles.cl>.

No existen cupos, solo debes cumplir con los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.
No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
Debes haber llenado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) y haberlo enviado en las fechas correspondientes.
Debes pertenecer al 80% de la población más vulnerable del país.
Debes obtener al menos 475 puntos promedio PSU (pruebas de Lenguaje y Comunicación/Matemáticas), en alguno de los dos últimos procesos de admisión, como puntaje con el cual el estudiante fue seleccionado para ingresar a la carrera.
Debes matricularte en primer año en alguna carrera regular de pregrado, con ingreso vía PSU, impartida por alguna universidad perteneciente al Consejo de

Rectores (universidades tradicionales) y que esté acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación*.

*En caso de matricularse en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberá matricularse en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

La postulación puede ser realizada en dos periodos: de octubre a noviembre o de febrero a marzo.

El primer paso para acceder al Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), como alumno nuevo de la educación superior, es completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para esto debes ingresar con tu usuario al sitio web www.fuas.cl o a www.beneficiosestudiantiles.cl.

Es importante que realices este proceso en los plazos definidos cada año por el Ministerio de Educación, los que se publican en el sitio web oficial www.beneficiosestudiantiles.cl.

El Ministerio de Educación informará si calificas dentro del 80% más vulnerable del país para acceder al Fondo Solidario de Crédito Universitario, en el marco de la etapa de nivel socioeconómico.

Esta fase es de naturaleza informativa y busca facilitar tu decisión sobre las opciones de carreras e instituciones que puedes tener al momento de matricularse.

En caso de ser preseleccionado para el FSCU, deberá matricularse en una universidad CRUCH. Recuerda acreditar tu situación socioeconómica en la universidad, en caso de ser requerido.

¿Qué condiciones te dejan fuera del beneficio?

No pertenecer al 80% más vulnerable del país.

Que la universidad en la que estás matriculado no sea parte del CRUCH.

No contar con un puntaje promedio PSU igual o superior a 475 (pruebas de Lenguaje y Comunicación/Matemáticas), en algunos de los dos últimos procesos de admisión.

* Recuerda que solo si estás matriculado en una universidad CRUCH podrás acceder a este beneficio, para eso debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad.

¿En qué instituciones está disponible el beneficio?

Universidades

Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Arturo Prat
Universidad Austral de Chile
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica del Norte
Universidad Católica de Temuco
Universidad de Antofagasta
Universidad de Atacama
Universidad de Aysén
Universidad del Bío Bío
Universidad de Chile
Universidad de Concepción
Universidad de la Frontera
Universidad de La Serena
Universidad de Los Lagos
Universidad de Magallanes
Universidad de O'Higgins
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Santiago de Chile
Universidad de Talca
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

11.1. Beca Articulación

Es una ayuda económica para estudiantes egresados o titulados de carreras técnicas de nivel superior, que tengan un rendimiento meritatorio y que deseen continuar con estudios conducentes a un título profesional afín con su carrera de origen, en Instituciones de Educación Superior acreditadas.
La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$750.000.
¿A quién está dirigido?

A estudiantes egresados o titulados de carreras técnicas de nivel superior, hasta 2 años previos al inicio de la carrera profesional (por ejemplo, si esperas utilizar tu beca el año 2019, debes haber egresado o recibido tu título en los años 2017, 2018).
Que tengan un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.
Que pertenezcan al 70% de familias con menores ingresos del país.
Que deseen continuar con estudios conducentes a un título profesional en un área del conocimiento afín a su carrera técnica, en una Institución de Educación Superior acreditada.

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl
No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.
Debes haber egresado o recibido tu título de carrera técnica de nivel superior, hasta 2 años antes que hagas uso del beneficio*.
Debes tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.
No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.
Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)**. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.
Debes matricularte en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional, e impartida por una Institución de Educación Superior elegible que se encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación***.

* Al momento de matricularte, deberás presentar tu certificado de egreso y/o titulación de la carrera técnica que cursaste.

** En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo, al momento de matricularte.

*** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles. Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.2. Beca Bicentenario

Es una ayuda económica para estudiantes egresados de Enseñanza Media, que tengan un rendimiento académico meritorio y que inicien o continúen sus estudios en una Institución de Educación Superior acreditada, por al menos 4 años.

La Beca financia el arancel de referencia anual* de la carrera.

*¿Qué es el arancel de referencia?

Es el monto máximo que financian la mayoría de los beneficios del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes. Por lo tanto, es posible que debas completar la diferencia con recursos propios o combinando con otros beneficios.

¿A quién está dirigido?

A estudiantes que hayan obtenido al menos 500 puntos en la PSU.
Que pertenezcan al 70% de las familias con menores ingresos del país.
Que inicien o continúen sus estudios en una Institución de Educación Superior acreditada, por al menos 4 años.

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.
Requisitos

Debes ser chileno.
No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.
Debes haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas de Lenguaje y Comunicación / Matemáticas) el año de admisión a la carrera o el año anterior. Si ingresas a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), serás eximido de este requisito.
Debes matricularte para el año académico 2019 en alguna carrera regular de pregrado, con ingreso vía PSU, impartida por alguna universidad:

Perteneciente al Consejo de Rectores, según el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981. La institución debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2018, por al menos 4 años.

No perteneciente al Consejo de Rectores, que esté acreditada al 31 de diciembre de 2018, por al menos 4 años. Además, la institución deberá tener al menos un 80% de sus matriculados en primer año, con un puntaje PSU ponderado sobre los 450 puntos.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo, al momento de matricularte.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa

el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.3. Beca de Continuidad de Estudios

Es una ayuda económica que busca apoyar la continuidad de los estudios superiores de los alumnos que se ven afectados por el proceso de cierre de Instituciones de Educación Superior.

El beneficio otorga financiamiento a aquellos estudiantes que opten por seguir cursando sus carreras en instituciones con acreditación vigente de al menos 4 años al momento de la postulación.

La Beca financia hasta el arancel de referencia* anual de la carrera.

*¿Qué es el arancel referencial?

Es el monto máximo que financian los beneficios del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes, por lo tanto, es posible que debas completar la diferencia con recursos propios o combinado con otros beneficios.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes de educación superior que se ven afectados por el cierre de su institución de Educación Superior.

Que se matriculen para continuar sus estudios en una institución de Educación Superior con acreditación institucional vigente de al menos 4 años, al momento de la postulación.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl. No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes haber estado matriculado en instituciones para las que el Ministerio de Educación solicitó la revocación del reconocimiento oficial al Consejo Nacional de Educación, con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior al decreto de designación del administrador provisional o administrador de cierre, según corresponda.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

Debes matricularte en alguna carrera regular de pregrado, impartida por una Institución de Educación Superior elegible y acreditada** por al menos 4 años, vigente

al momento de la postulación.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo al momento de matricularte en tu institución de Educación Superior.

** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.4. Beca de Excelencia Académica

Es una ayuda económica destinada al 10% de los mejores estudiantes egresados de Enseñanza Media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada, que se matriculan en alguna Institución de Educación Superior acreditada.

La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

¿A quién está dirigido?

Al 10% de los mejores egresados de Enseñanza Media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

Que se matriculen en primer año, en universidades acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación.

Que pertenezcan al 80% de familias con menores ingresos del país.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.

No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.

Debes pertenecer al 10% de los mejores promedios de notas de Enseñanza Media de los establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

Debes haber egresado de Enseñanza Media el año de tu postulación.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 80% de menores ingresos de la población según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades

distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes matricularte en una carrera regular de pregrado impartida por una Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación**.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo, al momento de matricularte.

** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.5. Beca de Excelencia Técnica

Es una ayuda económica que busca premiar a los mejores 4.000* estudiantes egresados de Enseñanza Media de los últimos 4 años (previos al inicio de sus estudios) que opten por una formación Técnico-Profesional en una Institución de Educación Superior acreditada.

La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$900.000. Este monto es mayor al considerado para la Beca Nuevo Milenio y cubre un monto y cubre un monto más cercano al arancel real de tu carrera.

*¿Cómo se seleccionan a los 4.000 estudiantes?

Para la selección de estos estudiantes, se considerará el factor de ranking de Notas de Enseñanza Media por establecimiento y el puntaje del estudiante por Notas de Enseñanza Media (NEM). Estos serán ordenados desde el mayor puntaje al menor, entregando el beneficio a los 4.000 mejores.

¿A quién está dirigido?

A los mejores 4.000 estudiantes egresados de Enseñanza Media, de los últimos 4 años antes de usar el beneficio. Por ejemplo, si vas a utilizar la beca el año 2019, debes haber egresado de Enseñanza Media en los años 2015, 2016, 2017 o 2018.

Que pertenecen al 70% de familias con menores ingresos del país.

Que se matriculen en primer año, en una Institución de Educación Superior acreditada para cursar estudios técnico profesionales.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados año a año en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl

El beneficio cuenta con 4.000 cupos en total.

Requisitos

Debes ser chileno.

No contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.

Debes haber egresado de Enseñanza Media, hasta 4 años antes del uso del beneficio.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes matricularte en primer año de una carrera técnico profesional regular, o en una carrera profesional impartida por un Instituto Profesional. La Institución de Educación Superior debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación, o debe haber sido eximida del requisito de acreditación institucional por el Mineduc.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.6. Beca Vocación de Profesor (Licenciatura)

Es una ayuda económica para estudiantes que cursen el último año de una licenciatura y que quieren continuar sus estudios en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible para esta Beca*.

Esta Beca financia el arancel y la matrícula para los alumnos con un puntaje PSU de al menos 600 puntos (promedio lenguaje/matemáticas), en:

El último año de la licenciatura.

La duración del programa de formación pedagógica posterior a sus estudios de licenciatura (2 a 4 semestres).

Además, se entrega \$80.000 mensuales (de marzo a diciembre), si el alumno obtiene 700 puntos o más, por el tiempo que dure formalmente la carrera.

Esta Beca exige que el estudiante beneficiado cumpla con los compromisos de retribución de la Beca una vez haya obtenido el título de profesor. Para más información sobre los compromisos específicos consulta el sitio web www.beneficiosestudiantiles.cl.

¿Qué tipo de estudios son elegibles para este beneficio?

El listado de licenciaturas, programas o ciclos de formación elegibles es publicado cada año en www.beneficiosestudiantiles.cl.

¿A quién está dirigido?

A estudiantes que cursen el último año de una licenciatura no conducente a título

profesional y que se matriculen en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible para esta beca.

Que hayan obtenido al menos 600 puntos en la PSU (promedio lenguaje/matemáticas).

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
No existen cupos asociados a esta beca.

Solo debes cumplir los requisitos.
Requisitos

Debes ser chileno.
No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas.
Debes matricularte en el último año de una licenciatura elegible, para postular a esta Beca. El listado de licenciaturas elegibles se publica cada año en el sitio web www.beneficiosestudiantiles.cl

¿Cómo accedo al beneficio?
Debes llenar correctamente y enviar el formulario de inscripción específico para este beneficio, disponible en el sitio www.fuas.cl. Infórmate sobre las fechas de postulación en www.beneficiosestudiantiles.cl.

Si eres seleccionado como beneficiario de la Beca Vocación de Profesor (Licenciatura), deberás firmar el Convenio de Cumplimiento de Obligación de Retribución con el Mineduc y formalizar tu compromiso de retribución de la Beca.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.7. Beca Vocación de Profesor (Pedagogía)

Es una ayuda económica para estudiantes que se matriculen como alumnos de primer año en carreras de pedagogía elegibles para el beneficio*.

Esta Beca exige que el estudiante beneficiado cumpla con los compromisos de retribución de la Beca una vez obtenido el título de profesor. Los compromisos específicos del alumno se encuentran disponibles en www.beneficiosestudiantiles.cl.

Los beneficios que entrega dependen del puntaje PSU (promedio lenguaje/matemáticas) obtenido por el postulante. Los alumnos que ingresen a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) serán eximidos del requisito de puntaje mínimo PSU:

Desde 580 puntos, y el alumno está dentro del 10% de los mejores promedios NEM de los egresados de la promoción de su establecimiento educacional, la beca financia la matrícula y el arancel anual total.

Desde 600 puntos, la beca financia la matrícula y el arancel anual total.

Desde 700 puntos, la beca financia la matrícula y el arancel anual total, más un aporte de \$80.000 mensuales (de marzo a diciembre por cada año de estudio).

Desde 720 puntos, la beca financia la matrícula y el arancel anual total, más un aporte de \$80.000 mensuales (de marzo a diciembre por cada año) y un semestre de estudios en el extranjero.

*¿Cuál es el criterio de elegibilidad?

Tanto la institución como la carrera a la que el alumno postule, deben estar acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación. Además, el beneficio considera sólo aquellas carreras regulares de pregrado de Pedagogía, Educación Diferencial y Educación Parvularia. No se consideran elegibles los programas a distancia, programas especiales de titulación o cursos especiales que realice la institución.

¿A quién está dirigido?

A estudiantes que se matriculen por primera vez como alumnos de primer año en una carrera de pedagogía elegible para el beneficio.

Que hayan obtenido al menos 600 puntos en la PSU (promedio lenguaje/matemáticas).

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.
Requisitos

Debes ser chileno.
No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas.
Debes obtener un puntaje promedio PSU (promedio lenguaje/matemáticas), de al menos 580 puntos, a menos que ingreses a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), en cuyo caso serás eximido de este requisito.
Debes matricularte en primer año de una carrera de pedagogía elegible, que se encuentre acreditada, y sea impartida por una Institución de Educación Superior también acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación, por al menos 2 años.
No debes haber cursado previamente una carrera elegible para esta Beca (independientemente si obtuviste o no el beneficio).

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes llenar correctamente y enviar el formulario de inscripción específico para este beneficio, que está disponible en el sitio www.fuas.cl.
Infórmate sobre las fechas de postulación en www.beneficiosestudiantiles.cl.
Si eres seleccionado como beneficiario de la Beca Vocación de Profesor (Licenciaturas), deberás firmar el Convenio de Cumplimiento de Obligación de Retribución con el Mineduc y formalizar tu compromiso de retribución de la Beca.
¡Atención!
Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.8. Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad

Es una ayuda económica para estudiantes de Instituciones de Educación Superior en situación de discapacidad.

El monto de la Beca dependerá del tipo de institución y carrera en la que te matricules:

Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores: La Beca financia el arancel de referencia anual de la carrera*, a través de la Beca Bicentenario (disponible 150 cupos anuales).

Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales acreditadas: La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000, a través de la Beca Juan Gómez Millas (disponible 150 cupos anuales).

Carreras técnico profesionales en instituciones acreditadas: La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$900.000, a través de la Beca Nuevo Milenio (disponible 150 cupos anuales).

*:¿Qué es el arancel de referencia?

Es el monto máximo que financian la mayoría de los beneficios del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes. Por lo tanto, es posible que debas completar la diferencia con

recursos propios o combinando con otros beneficios.

¿A quién está dirigido?

Personas en situación de discapacidad, egresadas de Enseñanza Media.
Que pertenezcan al 70% de las familias con menores ingresos del país.
Que se matriculen como alumnos de primer año en alguna Institución de Educación Superior, acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
El beneficio cuenta con 450 cupos en total.

Requisitos

Debes ser chileno.
No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc como alumno de primer año en dos oportunidades distintas.
Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.
Debes haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.
Debes matricularte en primer año de una carrera regular de pregrado, impartida por una Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación**.
Debes estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo, al momento de matricularte.

** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.9. Beca para Hijos de Profesionales de la Educación

Es una ayuda económica para estudiantes hijos de profesionales y asistentes de la educación* que trabajen en establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$500.000.

*¿Quiénes son los profesionales de la educación?

Son las personas que poseen un título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. También se consideran a todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla, de acuerdo con las normas legales vigentes.

¿Quiénes son los asistentes de la educación?

Son aquellos trabajadores que desarrollan las funciones de carácter profesional, de paradocencia y de servicios auxiliares.

¿A quién está dirigido?

A los estudiantes hijos de profesionales de la educación y del personal asistente de educación.

Que hayan obtenido al menos 500 puntos en la PSU y un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,5.

Que pertenezcan al 80% de familias con menores ingresos del país.

Que inicien o continúen una carrera regular de pregrado en una institución de Educación Superior acreditada.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.

No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.

No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 80% de menores ingresos de la población*, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)**.

Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

Debes haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas de Lenguaje y Comunicación / Matemáticas) el año de admisión a la carrera o el año anterior. Si ingresas a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), serás eximido de este requisito. Adicionalmente, debes haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,5.

Debes matricularte en una carrera regular de pregrado impartida por una Institución de Educación Superior acreditada***.

Adicionalmente para alumnos antiguos (2º año o mas):

Debes cumplir con el avance académico establecido: Si ingresas a segundo año debes haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico. A partir del tercer año debes tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.

Debes estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la institución.

* Los 100 mejores estudiantes que obtengan un puntaje PSU promedio de al menos 600 puntos y un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6, serán eximidos del requisito socioeconómico.

** En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo al momento de matricularte.

*** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte

en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.10. Beca Indígena

Es una ayuda económica para estudiantes de educación superior de ascendencia familiar indígena, que pertenezcan al 60% de la población más vulnerable del país y que tengan un buen rendimiento académico.

Para la educación superior, el monto consiste en un aporte de \$638.000 que se paga en 10 cuotas mensuales, entre marzo y diciembre.

¿Cuál es la duración del beneficio?

La Beca Indígena cubre la carrera completa por la duración formal de ésta. Además, el estudiante de educación superior podrá solicitar la renovación de la beca después de terminados los estudios regulares, por un período adicional, que dependerá del tiempo de duración establecido, conforme el siguiente detalle:

- Carreras de hasta 5 semestres de duración: máximo un semestre adicional.
- Carreras de hasta 9 semestres de duración: máximo de dos semestres adicionales.
- Carreras de 10 o más semestres de duración: máximo de 4 semestres adicionales.
- Programas de formación inicial como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros: máximo de 2 semestres adicionales.

¿A quién está dirigido?

A estudiantes de origen indígena.

Que tengan como mínimo nota 5,0 en enseñanza media o 4,5 en educación superior.

Que pertenezcan al 60% de la población con menores ingresos del país, según el Registro Social de Hogares (RSH).

Que cursen estudios regulares en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

Postular a esta Beca no tiene costo.

El beneficio tiene una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre).

El beneficio tiene cupos limitados.

Requisitos

Los requisitos para renovar la Beca en educación superior, son los siguientes:

Debes ser un estudiante de origen indígena, acreditado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes tener como mínimo nota 5,0 en enseñanza media o 4,5 en educación superior.

Debes cursar estudios regulares en Instituciones de Educación Superior reconocidas

por el Estado.

¿Quiénes no pueden postular a la Beca?

Personas con título profesional de nivel superior, estudiantes en práctica y/o que tengan la calidad de egresados de centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades.

Estudiantes que sobrepasan la duración formal de la carrera (no se consideran los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas).

Estudiantes que cursan carreras impartidas a distancia.

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional o grado de licenciatura, cualquiera sea la Institución de Educación Superior que los impartan.

Estudiantes extranjeros.

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes ingresar al sitio web www.renuevatubeca.cl e ingresar la información solicitada. Luego, JUNAEB evaluará si cumples con los requisitos para obtener esta beca.

Cuando esto no sea posible, deberás presentar los siguientes documentos ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional de tu región:

- Certificado de acreditación indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Certificado con tu promedio de notas del último año cursado.
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH).
- Certificado o documento que acredite tu condición de matriculado o de alumno regular.

11.11. Beca Juan Gómez Millas

Es una ayuda económica que se entrega a estudiantes egresados de Enseñanza Media con rendimiento académico meritorio para iniciar o continuar con sus estudios de Educación Superior en una institución acreditada.

La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.
¿A quién está dirigido?

A estudiantes de educación superior que hayan obtenido al menos 500 puntos en la PSU.

Que inicien o prosiguen sus estudios en alguna Institución de Educación Superior acreditada.

Que pertenezcan al 70% de familias con menores ingresos del país.

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados
anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.
Requisitos

Debes ser chileno.

No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

Debes haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas de Lenguaje y Comunicación / Matemáticas), el año de admisión a la carrera o el anterior. Si ingresas a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), serás eximido de este requisito.

Debes matricularte en una carrera regular de pregrado impartida por una Institución

de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

Adicionalmente para alumnos antiguos (2º año o mas):

Debes cumplir con el avance académico establecido: Si ingresas a segundo año debes haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico. A partir del tercer año debes tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.

Debes estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la institución.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo, al momento de matricularte.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.12. Beca Nuevo Milenio

Es una ayuda económica destinada a estudiantes que se matriculen en una carrera técnica impartida por alguna Institución de Educación Superior (Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Universidad o Escuela de las Fuerzas Armadas), o en una carrera impartida por un Instituto Profesional.

La institución debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación, o haber sido eximida del requisito de acreditación institucional por el Mineduc. El listado con las instituciones acreditadas y eximidas, es publicado en el sitio web www.beneficiosestudiantiles.cl.

El monto de la ayuda dependerá de la situación socioeconómica del estudiante y de los años de acreditación de la institución en la que se matricule.

Beca Nuevo Milenio: Para estudiantes del 70% más vulnerable del país, matriculados en instituciones de Educación Superior acreditadas. Financia hasta \$600.000 del arancel anual de la carrera.

Beca Nuevo Milenio II: Para estudiantes del 50% más vulnerable del país, matriculados en instituciones de Educación Superior acreditadas por tres años. Financia hasta \$860.000 del arancel anual de la carrera.

Beca Nuevo Milenio III: Para estudiantes del 50% más vulnerable del país, matriculados en instituciones de Educación Superior acreditadas por cuatro años o más. Financia hasta \$900.000 del arancel anual de la carrera.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes matriculados en una carrera técnica impartida en una institución

elegible.

Que ingresen a su primer año en la Educación Superior, o aquellos que ya cursen una carrera.

Que pertenezcan al 70% de familias con menores ingresos del país.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.

No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.

No debes contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 70% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

Debes haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.

Debes matricularte en una carrera técnico profesional regular, impartida por: una institución de Educación Superior o en un Instituto profesional acreditado ante la Comisión Nacional de Acreditación; una institución que haya sido eximida del requisito de acreditación institucional por el Mineduc, o bien que sea elegible para las modalidades II y III de esta Beca**.

Adicionalmente para alumnos antiguos (2º año o mas):

Debes cumplir con el avance académico establecido: Si ingresas a segundo año debes haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico. A partir del tercer año debes tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.

Debes estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la institución.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo al momento de matricularte.

** Si ya cuentas con la Beca Nuevo Milenio original (eres renovante) y quieres acceder a las modalidades II o III, debes completar el formulario FUAS durante los plazos informados en www.beneficiosestudiantiles.cl. Para optar a uno de estos beneficios, debes pertenecer al 50% de la población de menores ingresos del país, y debes estar matriculado en instituciones que cumplan con las condiciones señaladas.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como

postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.13. Beca Presidente de la República

Es una ayuda económica para estudiantes que poseen un rendimiento académico sobresaliente y que pertenecen al 60% más vulnerable del país.

La postulación a la Beca Presidente de la República se realiza mientras los estudiantes cursan enseñanza media y se renueva una vez pasen a la educación superior, para cubrir una carrera técnica o profesional. La renovación se realiza solo una vez y se conserva durante el período completo de estudios, mientras el estudiante cumpla con los requisitos.

La beca consiste en un aporte de 1,24 UTM mensuales que se entrega en 10 cuotas mensuales entre marzo y diciembre.

¿Cuál es la duración del beneficio?

La Beca Presidente de la República cubre la carrera completa por la duración formal de ésta. Además, el estudiante de educación superior podrá solicitar la renovación de la beca después de terminados los estudios regulares, por un período adicional, que dependerá del tiempo de duración establecido, conforme el siguiente detalle:

- Carreras de hasta 5 semestres de duración: máximo un semestre adicional.
- Carreras de hasta 9 semestres de duración: máximo de dos semestres adicionales.
- Carreras de 10 o más semestres de duración: máximo de 4 semestres adicionales.
- Programas de formación inicial como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros: máximo de 2 semestres adicionales.

¿A quién está dirigida?

A estudiantes de educación superior que hayan obtenido la Beca Presidente de la República durante su enseñanza media.

Esta Beca se obtiene en la enseñanza media y debe ser renovada al pasar a educación superior.

El beneficio tiene una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre).

El beneficio tiene cupos limitados.

Requisitos

Los requisitos para renovar la Beca en educación superior, son los siguientes:

Debes acreditar tu calidad de alumno regular.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar que tuviste un rendimiento académico igual o superior a 6.0 al egresar de enseñanza media y un puntaje de 475 o más en la PSU. El requisito del puntaje mínimo en la PSU no se exige a los beneficiarios que se matriculen en institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT) reconocidos por el Estado.

No sobrepasar la duración normal de la carrera mientras seas beneficiario de la beca.

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes ingresar al sitio web www.renuevatubeca.cl e ingresar la información solicitada. Luego, JUNAEB evaluará si cumples con los requisitos para obtener esta beca.

Cuando esto no sea posible, deberás presentar los siguientes documentos ante la Red Colaboradora y/o Dirección Regional de tu región:

- Certificado o documento que acredite tu condición de matriculado o de alumno regular.
- Certificado de notas.
- Cartola de Registro social de Hogares (RSH).
- Documento que acredite tu puntaje en la PSU . Puedes presentar la impresión de pantalla de la página oficial de DEMRE donde se indique claramente tu nombre.

11.14. Beca Puntaje PSU

Es una ayuda económica para estudiantes egresados de Enseñanza Media de

establecimientos públicos, municipales, particulares subvencionados o de administración delegada, que obtengan puntaje nacional o regional* en la PSU.

La Beca financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.
*¿Cómo se asigna la Beca PSU en las regiones?

La beca para los mejores puntajes regionales es asignada en las regiones del país que no tuvieron alumnos con puntaje nacional.

¿A quién está dirigido?

A estudiantes egresados de Enseñanza Media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

Que obtengan puntaje nacional o regional en la PSU, rendida el año anterior al inicio de sus estudios de Educación Superior.

Que pertenezcan al 80% de familias con menores ingresos del país.

Que inicien sus estudios en una Institución de Educación Superior acreditada.

El proceso de postulación es gratuito.

Debes postular el año anterior al que quieras utilizar la beca.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser chileno.

Debes haber egresado de Enseñanza Media de un establecimiento público, municipal, particular subvencionado o de administración delegada.

Debes haber obtenido puntaje nacional o regional en la PSU, rendida el año anterior al inicio de tus estudios de Educación Superior.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 80% de menores ingresos de la población, según el formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)*. Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

No debes haber recibido becas de arancel del Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Debes matricularte en primer año de una carrera regular de pregrado impartida por una Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación**.

* En caso de ser necesario, deberás acreditar la situación socioeconómica de tu hogar presentando la documentación de respaldo al momento de matricularte en tu institución de Educación Superior.

** En caso de matricularte en Medicina, para hacer efectivo el beneficio, la carrera también debe estar acreditada. Para las carreras de Pedagogía, deberás matricularte en una universidad que cumpla los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

¿Cómo acceder al beneficio?

En octubre del año anterior a que inicies o prosigas tus estudios superiores, completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Infórmate en www.beneficiosestudiantiles.cl del plazo anual de esta postulación.

El Ministerio de Educación informará si calificas para acceder a éste y al resto de los beneficios del Estado, de acuerdo con tu nivel socioeconómico.

Este paso solo entrega información sobre la condición socioeconómica de los postulantes, para acceder a los beneficios estudiantiles. No corresponde a la asignación final de beneficios.

En la Preselección, el Ministerio de Educación te informará si cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a los distintos beneficios.

Esta etapa tampoco es suficiente para acceder al beneficio. Solo tiene el objetivo de entregar información sobre tus opciones para acceder a los beneficios estudiantiles.

Por último, deberás matricularte en una carrera impartida por una Institución de Educación Superior elegible para acceder al beneficio. Para esto debes cumplir con los requisitos de admisión de cada universidad. Recuerda que solo después de matricularte podrás obtener el beneficio.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales.

11.15. Beca de Reparación (Beca Titulares Valech)

Es una ayuda económica que se entrega a las personas titulares* que se encuentran en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, para cursar estudios en una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación.

El beneficio cubre la matrícula y el arancel total de carreras regulares impartidas en las Instituciones de Educación Superior.

*¿Quién es el titular de la Beca de Reparación?

Se entiende por titular, a la persona individualizada como víctima en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

¿A quiénes está dirigido?

A las personas que se encuentren en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas".

Que inicien o continúen sus estudios en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación.

El proceso de postulación es gratuito.

Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl. No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes estar en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Debes contar con una Licencia de Enseñanza Media.

Debes matricularte en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional o técnico de nivel superior, en una Institución de Educación Superior que se encuentre reconocida por el Ministerio de Educación.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia o semipresenciales

¿Qué documentos debes presentar?

Debes llenar y enviar el formulario específico para este beneficio. Este está disponible en www.fuas.cl, donde deberás adjuntar los siguientes documentos:

Formulario de Aceptación del beneficio educacional.

Fotocopia de tu cédula de identidad, por ambos lados.

Fotocopia legalizada de tu Licencia de Enseñanza Media.

Adicionalmente si eres alumno antiguo (de 2º año o más), deberás presentar una fotocopia de tu certificado de matrícula que señale la carrera y el arancel.

11.16. Beca de Reparación (Beca Traspaso Valech)

Es una ayuda económica que se entrega a los hijos o nietos de las personas que se encuentran en la "Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas" del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, que no hayan hecho uso del beneficio educacional.

El beneficio puede ser traspasado desde el titular* a un solo descendiente, ya sea hijo o nieto, para estudiar en una Institución de Educación Superior acreditada.

El monto del beneficio que se entrega a los estudiantes cambia de acuerdo con el tipo de institución y la carrera en la cual se matricula el beneficiario:

Universidades del Consejo de Rectores: El monto corresponde al arancel de referencia** más la matrícula.

Universidades privadas y carreras profesionales, dictadas por Institutos Profesionales: El monto es hasta \$1.150.000.

Carreras técnicas dictadas por Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica: El monto es hasta \$600.000.

El beneficio cubre la duración completa de la carrera o los años de carrera restantes para alumnos de 2º año o más***.

*¿Quién es el titular de la Beca de Reparación?

Se entiende por titular, a la persona individualizada como víctima en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

**¿Qué es el arancel de referencia?

El arancel de referencia es el monto máximo que financian los beneficios del Estado. No necesariamente corresponde al arancel real, que es lo que la institución efectivamente cobra a sus estudiantes. Por lo tanto, es posible que debas completar la diferencia con recursos propios o combinado con otros beneficios.

***¿Puedo acceder a este beneficio para cubrir estudios de años anteriores?

El beneficio no es retroactivo, se asigna a contar del año en que realices tu postulación. Recuerda que debes renovar tu beneficio anualmente.

¿A quién está dirigido?

Hijos o nietos de las personas que se encuentran en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas".

Que inicien o continúen sus estudios en una Institución de Educación Superior acreditada.

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos períodos de postulación al beneficio.

Los plazos son informados anualmente en el portal www.beneficiosestudiantiles.cl.
No existen cupos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.
Requisitos

Debes acreditar que eres uno de los descendientes directos: hijo o nieto de las personas individualizadas en la "Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas" del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, que no haya hecho uso del beneficio educacional.

Debes contar con una licencia de Enseñanza Media.

Debes matricularte en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional o técnico de nivel superior, impartida por una Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación*.

¡Atención!

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas especiales de titulación (como postgrados) o carreras a distancia y semipresenciales.

* Si te matriculas en una carrera conducente al título de: médico cirujano, profesor de educación básica, profesor de educación media, profesor de educación diferencial o educador de párvulos, es necesario que también se encuentre acreditada la carrera para acceder al beneficio.

¿Qué documentos debes presentar?

Para postular debes ingresar en www.fuas.cl, donde deberás adjuntar los siguientes documentos:

Rellenar la Carta de Aceptación del Beneficio Estudiantil
Certificado de nacimiento (para asignación familiar) que acredite tu calidad de descendiente del titular. Si estás postulando como nieto, deberás además presentar el certificado de nacimiento de tu padre o madre*.
Fotocopia de tu cédula de identidad, por ambos lados.
Fotocopia legalizada de tu licencia de Enseñanza Media. Podrás descargar el Certificado de Enseñanza Media en certificados.mineduc.cl.
Formulario de Traspaso ante Notario. Existen distintos tipos de formularios que permiten acreditar el traspaso del beneficio, el que utilices depende de la situación del titular**:

Titular vivo o fallecido que realizó el traspaso en vida: Es necesario el formulario de traspaso, firmado por el titular y por el postulante a la Beca, junto a una fotocopia de la cédula de identidad del titular, por ambos lados.

Titular fallecido y familia que cuenta con Posesión Efectiva: Necesitas el formulario de traspaso firmado por el postulante, por los descendientes directos del titular y por el cónyuge sobreviviente de éste (si existe), más el certificado de defunción del titular y la sentencia o resolución del Juzgado de Letras en lo Civil o Registro Civil e Identificación en la que se haya otorgado la Posesión Efectiva.

Titular fallecido y familia sin Posesión Efectiva: Requiere el formulario de traspaso firmado por el postulante, por los descendientes directos del titular y por el cónyuge sobreviviente de éste (si existe), más el certificado de defunción del titular, emitido por el Servicio de Registro Civil.

Adicionalmente si eres alumno antiguo (de 2º año o más), deberás presentar una fotocopia de tu certificado de matrícula que señale la carrera y el arancel.

* El certificado de nacimiento válido para la postulación es el certificado “para Asignación Familiar” o el denominado “Todo Trámite”, en el cual aparecen el nombre y RUN de los padres. Estos los puedes obtener en el Servicio de Registro Civil, o en su página web www.registrocivil.cl.

** Los formularios de Traspaso se encuentran disponibles en www.beneficiosestudiantiles.cl.

11.17. Gratuidad en Educación Superior

Es un beneficio para que los estudiantes matriculados en carreras de pregrado de instituciones adscritas a la Gratuidad*, y que pertenecen a familias del 60% de menores ingresos del país, puedan acceder a la educación superior sin pagar matrícula ni arancel por la duración formal de sus planes de estudio.

*¿Cuántas son las instituciones adscritas a la Gratuidad?

Son 46 instituciones de educación superior a nivel nacional: 33 universidades, 6 institutos profesionales (IP) y 7 centros de formación técnica (CFT). El detalle lo puedes encontrar al final de esta ficha o ingresando a www.gratuidad.cl

¿A quién está dirigido?

Estudiantes nuevos o antiguos de educación superior.
Que se matriculan en una de las 46 instituciones con Gratuidad, a estudiar una carrera de pregrado presencial.
Que cumplan con los requisitos académicos establecidos por ley.
Que pertenecen al 60% de familias con menores ingresos, según el formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

El proceso de postulación es gratuito.
Existen dos periodos de postulación al beneficio.

Los plazos se actualizan año a año y se pueden consultar en el sitio web www.gratuidad.cl

El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.
Requisitos

Debes matricularte en una de las 46 instituciones de educación superior adscritas a la Gratuidad.

Debes ingresar a una carrera de pregrado con modalidad presencial.

Debes ser parte de un hogar que pertenezca al 60% de menores ingresos de la población, según el formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl

Debes tener nacionalidad chilena, o bien:

- Ser extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- Ser extranjero con residencia en el país y con enseñanza media completa cursada en Chile.

No debes contar con un título profesional previo o un grado de licenciatura, obtenido en alguna institución nacional o extranjera.

- Si cuentas con un título técnico de nivel superior, sólo podrás acceder a la Gratuidad si te matriculas en una carrera conducente a un título profesional con o sin licenciatura.

- Si cuentas con una licenciatura, sólo podrás acceder a la Gratuidad si optas por cursar un programa conducente a un título de profesor o educador, pero sólo por la duración del plan de estudios de ese programa, que no puede exceder los cuatro semestres.

Si eres alumno antiguo, deberás estar cursando la carrera dentro de los plazos formales establecidos por la institución (por ejemplo, dentro de los primeros 4 años si es que la carrera dura 8 semestres).

¿Cómo acceder al beneficio?

Completa el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para esto debes ingresar con tu usuario al sitio web www.fuas.cl o www.beneficiosestudiantiles.cl. Es importante que completes el formulario en los plazos definidos año a año, los que se publican en el sitio web oficial www.gratuidad.cl. Existen dos períodos de postulación: de octubre a noviembre y de febrero a marzo.

El Ministerio de Educación te informará si calificas dentro del 60% más vulnerable del país para acceder a la Gratuidad, en el marco de la etapa de nivel socioeconómico.

En la preselección, el Ministerio de Educación te informará si es que cumples con los demás requisitos necesarios para acceder a la Gratuidad, por ejemplo, que no tengas un título profesional previo.

Matricularte en una de las 46 instituciones adscritas a la Gratuidad. ¡Sólo después de cumplir con todos los pasos mencionados y de estar matriculado, obtendrás al beneficio!

Si en alguna de las etapas del proceso el Ministerio indica que la información que entregaste es inconsistente o incompleta, deberás presentar documentación de respaldo al momento de matricularte en la institución de educación superior. De lo contrario, no podrás acceder al beneficio.

¿En qué instituciones está disponible el beneficio?

Universidades

Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Academia de Humanismo Cristiano
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Arturo Prat
Universidad Austral de Chile
Universidad Autónoma de Chile
Universidad Católica Silva Henríquez
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Católica de Temuco
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica del Norte
Universidad de Antofagasta
Universidad de Atacama
Universidad de Aysén
Universidad de Chile
Universidad de Concepción
Universidad de la Frontera
Universidad de La Serena
Universidad de Los Lagos

Universidad de Magallanes
Universidad de O'Higgins
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Santiago de Chile
Universidad de Talca
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso
Universidad del Bío Bío
Universidad Diego Portales
Universidad Finis Terrae
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Universidad Técnica Federico Santa María
Universidad Tecnológica Metropolitana

Institutos profesionales

IP Adolfo Matthei
IP Arcos
IP de Chile
IP DUOC-UC
IP INACAP
IP de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux

Centros de formación técnica

CFT CEDUC UCN
CFT de la Araucanía
CFT del Maule
CFT ENAC
CFT INACAP
CFT San Agustín de Talca
CFT UCEVALPO

12. Apoyos económicos Junaeb

12.1. Tarjeta Nacional Estudiantil

Es una tarjeta o credencial que reciben los estudiantes regulares de educación superior*, que les permite acceder a una rebaja en el costo del pasaje del transporte público.

La TNE puede ser utilizada durante todo el año, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Si este derecho no es respetado, puedes realizar un reclamo el sitio web www.transportescuca.cl.

* También pueden acceder a la TNE estudiantes de educación básica, media y estudiantes de magíster y doctorado que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para más información puedes acceder a www.tne.cl.

¿A quién está dirigido?

A alumnos regulares de educación superior que cursen carreras en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

El costo de una TNE nueva es de \$2.700.

El costo de renovación es de \$1.100. Para los estudiantes de educación básica y media, los montos son diferentes. Para más información ingresa a www.tne.cl. Debes obtener tu TNE nueva al inicio de cada año o semestre académico.

Los plazos para su renovación son informados anualmente en el sitio www.tne.cl. La TNE es de acceso universal.

Es decir, todos quienes cumplan con los requisitos pueden obtenerla.
Requisitos

Debes cursar estudios de educación superior en una Institución reconocida por el

Ministerio de Educación: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, Universidades particulares con aporte estatal y Universidades Privadas.

¿Cómo obtener la TNE?

Cancela el valor de la TNE nueva en tu Institución de Educación Superior. Ellos entregará tus antecedentes a la JUNAEB, el organismo encargado de la administración de la TNE.

Dirígete al lugar que te indique tu institución, para tomarte la fotografía y entregarte tu nueva TNE. Deberás presentar tu cédula de identidad.

¿Qué debo hacer si ya tengo una TNE?

Si ya tienes tu TNE y quieres continuar ocupándola al año siguiente, debes realizar el trámite de revalidación de tu tarjeta.

Si quieres reemplazarla por una credencial nueva, en caso de pérdida o daño, debes realizar el trámite de reposición de tarjeta. Obtén más información sobre estos trámites ingresando a www.tne.cl.

12.2. Beca de Alimentación para la Educación Superior

Es una ayuda económica destinada a cubrir parte de los gastos de alimentación de los alumnos de educación superior de menores ingresos que hayan obtenido una beca o crédito de arancel elegible para el beneficio.

Se entrega a través de una tarjeta electrónica que puede ser utilizada en supermercados y una red de locales especializados en la venta de alimentos. Al mes se cargan \$32.000 en la tarjeta, durante el período de clases (de marzo a diciembre).

¿A quién está dirigido?

A alumnos de educación superior que hayan obtenido una beca de arancel o crédito elegible.

Que pertenezcan al 60% de menores ingresos de la población según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

Esta beca no requiere una postulación aparte.

Se entrega automáticamente por el Mineduc a los estudiantes que cumplen con los requisitos.

El beneficio es mensual durante el período de clases.

De marzo a diciembre.

Esta beca no tiene una duración máxima.

Sólo debes encontrarte matriculado en una Institución de Educación Superior.

Requisitos

Debes ser estudiante de educación superior de primer año o cursos superiores.

Debes pertenecer al 60% de menores ingresos de la población, según el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). Para completarlo debes acceder a www.fuas.cl.

Debes haber obtenido alguna de las siguientes becas de arancel o créditos para la educación superior elegibles, administradas por el Ministerio de Educación (Mineduc) y la Comisión Ingresa:

Estudiantes de primer año:

- Beca Articulación
- Beca Bicentenario*
- Beca Excelencia Académica
- Beca Excelencia Técnica
- Beca Juan Gómez Millas*
- Beca Nuevo Milenio*
- Beca para Estudiantes Hijos de Profesionales de la Educación
- Beca Puntaje PSU
- Beca Vocación de Profesor
- Crédito con Aval del Estado
- Estudiantes beneficiarios de Gratuidad**

Fondo Solidario de Crédito Universitario

Estudiantes de cursos superiores:

Beca Articulación
Beca Bicentenario
Beca Continuidad de Estudios
Beca Juan Gómez Millas
Beca Nuevo Milenio
Beca para Estudiantes Hijos de Profesionales de la Educación
Crédito con Aval del Estado
Estudiantes beneficiarios de Gratuidad**

* Incluye cupos asociados a estudiantes en situación de discapacidad.

En la beca Juan Gómez Millas incluye cupos para estudiantes en situación de discapacidad y extranjeros.

**Los estudiantes que pierdan créditos o beneficios de arancel, no podrán optar a esta beca para el año siguiente.

¿Cómo acceder al beneficio?

La Beca de Alimentación para Educación Superior, asignada por el Ministerio de Educación (Mineduc), es un beneficio que se entrega a todos los estudiantes que cumplen con los requisitos y no requiere una postulación aparte. Si eres beneficiario de una beca de arancel o un crédito elegible, serás considerado automáticamente para recibir la BAES.

Recuerda que cada beca de arancel o crédito elegible posee sus propios requisitos, pero siempre será necesario que completes el Formulario Único de Acreditación (FUAS) para acceder a los distintos beneficios estudiantiles.

12.3. Beca de Mantención para la Educación Superior

Es una ayuda económica que se entrega a los estudiantes de educación superior para cubrir parte de los gastos asociados a los estudios.

La Beca consiste en un aporte total de \$190.600, que el estudiante recibe en 10 cuotas mensuales iguales a \$19.060 entre marzo y diciembre.

¿A quién está dirigido?

A alumnos de educación superior que hayan obtenido una beca de arancel elegible.

Esta Beca no requiere una postulación.

Se entrega automáticamente a quienes obtengan una beca de arancel elegible.

Para esta Beca ya no existen nuevos ingresos desde el 2016.

El beneficio tiene una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre).

No existen cupos nuevos asociados a esta Beca.

Solo debes cumplir los requisitos.

Requisitos

Debes ser estudiante de educación superior y mantener el beneficio del Ministerio de Educación que dio origen a esta Beca.

Debes haber obtenido alguna de las siguientes becas de arancel para la educación superior elegibles:

Beca Articulación
Beca Bicentenario
Beca Juan Gómez Millas
Beca Nuevo Milenio
Beca para Estudiantes Hijos de Profesionales de la Educación
Estudiantes beneficiarios de Gratuidad*

* Los estudiantes que pierdan créditos o beneficios de arancel, no podrán optar a esta beca para el año siguiente.

¿Cómo acceder al beneficio?

La Beca de Mantención para Educación Superior es un beneficio que se entrega a todos los estudiantes que cumplen con los requisitos y no requiere una postulación aparte. Si eres beneficiario de una beca de arancel elegible, serás considerado automáticamente para recibir la BMES.

Para mantener la BMES, deberás asegurarte de cumplir con el avance curricular y otras exigencias que establezca tu beca de arancel.

Recuerda que cada beca de arancel elegible posee sus propios requisitos, pero siempre será necesario que completes el Formulario Único de Acreditación (FUAS) para acceder a los distintos beneficios estudiantiles. Para acceder a este formulario ingresar a www.fuas.cl.

ACCEDER A SOLUCIONES HABITACIONALES

13. Comprar una vivienda

13.1. Subsidio de Construcción de Vivienda para Sectores Medios

Es una ayuda económica destinada a familias de sectores medios para la construcción de una vivienda* de hasta 140 m² en un sitio propio o densificación predial (construcción de una vivienda en un terreno donde ya existe otra).

El subsidio está destinado a familias que cuenten con un sitio propio y no son dueñas de una vivienda, que tienen capacidad de ahorro y son capaces de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con un crédito hipotecario, en caso de ser necesario.

*

Este apoyo del Estado permite construir una vivienda nueva*, en sectores urbanos o rurales, y establece dos opciones para los grupos familiares:

Título I, tramo 2: Se debe contar con un ahorro mínimo de 30 UF, para recibir un subsidio fijo de 520 UF, por una vivienda cuyo precio máximo es de 1.400 UF.

Título II: Se debe contar con un ahorro mínimo de 50 UF, para recibir un subsidio fijo de 350 UF, por una vivienda cuyo precio máximo es de 2.000 UF.

La zona norte y las regiones del extremo sur, tienen precios de vivienda y montos de subsidio superiores al resto del país.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 18 años.

Que son parte del Registro Social de Hogares y pertenecer al tramo del 80 y 90%, dependiendo del subsidio al que desea postular.

Que cuentan con un sitio propio y no son dueñas de una vivienda.

Para postular se debe contar con un ahorro mínimo cumplido, según el subsidio elegido.

Existen dos períodos de postulación.

Para este año 2019, el primer llamado a postular es desde el 9 al 24 de abril y el segundo llamado es en el mes de octubre.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 1.340 subsidios.

*Cada proyecto habitacional debe contar a lo menos con 3 recintos (1 baño, estar-comedor-cocina y 1 dormitorio).

Requisitos

Los requisitos para postular a este subsidio son los siguientes:

Debes tener 18 años cumplidos y contar con cédula nacional de identidad vigente.

Las personas extranjeras deben presentar, además, cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).

Debes acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de un año.

Debes acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular: hasta el 80% para el Título I, tramo 2 y hasta el 90% para el Título II. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90% según RSH, independiente del Título y tramo al que postulen.

Debes acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:

Inscripción del sitio a nombre del postulantes, cónyuge o conviviente civil.

Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.

Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.

Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.

Derechos en comunidades agrícolas.

Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante (Ley 19.253 de octubre de 1993).

Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).

Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios.

En caso de postular colectivamente el grupo debe:

Tener un mínimo de dos integrantes.

Postular a través de una Entidad Patrocinante.

En caso de densificación predial (construcción de una vivienda en un terreno donde ya existe otra):

Autorización notarial del propietario del sitio para la construcción de la vivienda, en que conste el compromiso de entregar en usufructo por a lo menos 15 años al postulante, cónyuge o conviviente civil.

Inscripción de dominio en favor del propietario del sitio.

Plano de loteo en el que se identifique el sitio y la porción de terreno donde se construirá la vivienda.

¿Cómo postular al Subsidio?

Debes dirigirte a la oficina Serviu más cercana, en los períodos definidos para ello. El subsidio tienen una vigencia de 21 meses, sin embargo, se cuenta con un plazo adicional de 18 meses si durante ese periodo se presenta el certificado de subsidio a cobro al SERVIU.

Debes contar con ahorro mínimo cumplido según la opción elegida, el monto de subsidio también varía según cada opción. La diferencia producida en el precio de la vivienda menos el ahorro previo y el subsidio deberá ser cubierta por el postulante con crédito hipotecario o recursos propios.

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?

Una vez que se publica la selección del llamado, en el sitio web www.minvu.cl, tendrás acceso a una cartola con el detalle del puntaje obtenido.

En caso de existir un error de hecho no imputable al postulante, tendrás un plazo de 10 días corridos a partir de la publicación de la selección para presentar tu apelación.

13.2. Subsidio de Construcción de Vivienda para Sectores Medios

Es una ayuda económica destinada a familias de sectores medios que les permite adquirir una vivienda* nueva o usada, ya sea en sectores urbanos o rurales.

El subsidio está destinado a familias que no son propietarias de una vivienda, que tienen capacidad de ahorro y pueden complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con un crédito hipotecario.

*

Este apoyo del Estado permite adquirir una vivienda nueva o usada y establece tres opciones para los grupos familiares:

Título I, tramo 1: Se debe contar con un ahorro mínimo de 30 UF, para recibir un subsidio fijo de 500 UF, por una vivienda cuyo precio máximo es de 1.000 UF.

Título I, tramo 2: Se debe contar con un ahorro mínimo de 40 UF, para recibir un subsidio fijo de 516 UF, por una vivienda cuyo precio máximo es de 1.400 UF.

Título II: Se debe contar con un ahorro mínimo de 80 UF, para recibir un subsidio fijo de 350 UF, por una vivienda cuyo precio máximo es de 2.200 UF.

La zona norte y las regiones del extremo sur, tienen precios de vivienda y montos de subsidio superiores al resto del país.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 18 años.

Que son parte del Registro Social de Hogares y pertenecer al tramo del 60, 80 y 90%, dependiendo del subsidio al que desea postular.

Que no son dueñas de una vivienda.

Para postular se debe contar con un ahorro mínimo cumplido, según el subsidio elegido.

Existen dos períodos de postulación.

Para este año 2019, el primer llamado a postular es desde el 9 al 23 de abril y el segundo llamado es en el mes de octubre.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 17.347 subsidios.

Requisitos

Los requisitos para postular a este subsidio son los siguientes:

Debes tener 18 años cumplidos y contar con cédula nacional de identidad vigente.

Las personas extranjeras deben presentar, además, cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).

Debes acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de un año.

Debes acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular: hasta el 60% para el Título I tramo 1, hasta el 80% para el Título I, tramo 2 y hasta el 90% para el Título II. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90% según RSH, independiente del Título y tramo al que postulen.

En caso del Título I tramo 2 y Título II las personas deberán contar, además, con una preaprobación de crédito hipotecario, emitida por una entidad crediticia (bancos, cooperativas, etc.).

En caso de postular colectivamente el grupo debe:

Tener un mínimo de 10 integrantes.

Postular a través de una Entidad Patrocinante.

Contar con un proyecto habitacional aprobado por el SERVIU.

¡Atención!

Al adquirir una vivienda con el subsidio y crédito hipotecario, los beneficiarios pueden optar a los siguientes beneficios:

Subvención al Pago Oportuno del Dividendo (rebaja del dividendo).

Subvención a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal.

¿Cómo postular al Subsidio?

Debes dirigirte a la oficina SERVIU más cercana, en los períodos definidos para ello. El subsidio tienen una vigencia de 21 meses, sin embargo, se cuenta con un plazo adicional de 18 meses si durante ese periodo se presenta el certificado de subsidio a cobro al SERVIU.

Debes contar con ahorro mínimo cumplido según la opción elegida, el monto de subsidio también varía según cada opción. La diferencia producida en el precio de la vivienda menos el ahorro previo y el subsidio deberá ser cubierta por el postulante con crédito hipotecario o recursos propios.

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?

Una vez que se publica la selección del llamado, en el sitio web www.minvu.cl, tendrás acceso a una cartola con el detalle del puntaje obtenido.

En caso de existir un error de hecho no imputable al postulante, tendrás un plazo de 10 días corridos a partir de la publicación de la selección para presentar tu apelación.

13.3. Subsidio para Contratos de Arrendamiento con Promesa de Contraventa

Es una ayuda económica destinada a familias de sectores medios que les permite acceder a una vivienda nueva o usada a través de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa*.

La vivienda pasa a ser del beneficiario una vez que se ha pagado el precio prometido de venta al término del contrato.

Con este subsidio es posible adquirir viviendas de hasta 2.000 UF y 2.200 UF en las Regiones del Norte (Arica y Paríacota hasta Atacama), Extremo Sur (Aysén y Magallanes) y Provincia de Chiloé.

* Un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa es una opción para comprar viviendas que consiste en comenzar arrendando la vivienda y establecer un compromiso de compra futura en la que parte o la totalidad de la cantidad entregada por el arriendo se descontará del precio final.

Si el beneficiario paga al día y el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa no excede de 1.200 UF, obtiene una subvención al pago del aporte mensual de acuerdo a lo siguiente:

Contrato de hasta 500 UF: Subvención del 20% del pago mensual.

Contrato entre 500 y 900 UF: Subvención del 15% del pago mensual.

Contrato entre 900 y 1200 UF: Subvención del 10% del pago mensual.

Además, por todo el plazo del contrato se otorga un subsidio que ayuda a financiar la prima del seguro de desempleo que debe tomar el beneficiario, seguro que cubre como mínimo el pago de 6 aportes mensuales en caso de cesantía.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 18 años.
Que no son propietarias de una vivienda o son beneficiarias de un subsidio habitacional.

Para este subsidio debes contar con una cuenta de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.
Se puede acceder al beneficio en cualquier momento del año.

Siempre que queden subsidios disponibles.
El subsidio puede ser aplicado en cualquier comuna del país y cuenta con cupos limitados.

Para el año 2019 existen 1.700 subsidios.
Requisitos
Los requisitos para postular a este subsidio son los siguientes:

Debes ser mayor de 18 años.
Debes estar inscrito en el Registro Único de Inscritos (RUI) del Serviu.
Debes ser titular de una cuenta de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.
No debes ser propietario de una vivienda o beneficiario de un subsidio habitacional.
No debes tener más de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?
En caso que ya tengas el contrato inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y se hubiesen ocupado la totalidad de los subsidios, debes esperar que se abra el llamado del año siguiente para la asignación del subsidio. El llamado está abierto desde los primeros días de enero. En caso que el Serviu haga observaciones a la operación, éstas deben ser corregidas para que pueda ser asignado el subsidio.

¿Cómo postular al programa?

Suscribir un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa con una sociedad inmobiliaria que tengan viviendas para destinarlas al arriendo con promesa de compraventa (las sociedades son de giro único; tienen como objeto la adquisición de viviendas para destinarlas al arrendamiento con promesa de compraventa). Una vez inscrito el contrato en el Registro de Hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debes presentarlo al Serviu respectivo.
Si hay subsidios disponibles y cumples con los requisitos, el Serviu asigna el subsidio, no requiere postulación.

14. Arrendar una vivienda

14.1. Subsidio de Arriendo

Es una ayuda económica que aporta una parte de la renta de arrendamiento* que deben pagar los beneficiarios del programa.

El beneficio total del subsidio es de 170 UF y la duración dependerá del lugar en que se aplique y el monto mensual a pagar (3,2 UF o 4,2 UF), pero en ningún caso podrá extenderse a más de 8 años contados desde la resolución que selecciona al beneficiario.

El plazo para celebrar el primer contrato es de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la resolución que selecciona al postulante, quien puede cambiar de vivienda arrendada, para lo cual tiene 12 meses entre contratos.

*¿Cuáles son los montos máximos permitidos para el Subsidio de Arriendo?

Los montos máximos permitidos para los contratos de arriendo son:

12 UF de valor máximo de contrato y 4,2 UF de monto de subsidio para las comunas de: Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, todas las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes.

9,2 UF de valor máximo de contrato y 3,2 UF de monto de subsidio para el resto de las comunas.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas mayores de 18 años con cédula de identidad chilena

Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Nacional de Hogares.

Que cuenten con un ingreso familiar mensual entre 7 y 25 UF.

El subsidio cubre parte del monto del arriendo.

Se puede postular entre el 15 de marzo y el 15 de noviembre.

Se realizarán procesos de selección cada dos meses en mayo, julio, septiembre y noviembre.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 8.000 cupos.

Requisitos

Debes tener 18 años o más y contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.

Tu núcleo familiar debe estar compuesto por al menos 2 personas, incluyéndote.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 70% de mayor vulnerabilidad.

Debes contar con un ahorro mínimo de 4 UF exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule, al momento de postular al beneficio.

Debes contar con un ingreso familiar mensual entre 7 UF y 25 UF.

¿Cómo postular al Subsidio?

Para que la postulación sea en línea, debes tener el ahorro en una institución que tenga comunicación a través de la web con el MINVU (BancoEstado, Banco Scotiabank/Desarrollo, Caja Los Andes o Coopeuch). La información para calcular tus ingresos, se obtiene de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

La postulación será presencial en el caso que el ahorro esté en una institución que no tiene comunicación en línea con el MINVU; o en caso de que los ingresos que informa la SUPEN no correspondan a tus ingresos actuales. Si esto sucede, deberás presentar los antecedentes que acrediten tus ingresos.

Todas las postulaciones válidas entran al proceso de selección en la fecha definida, en el llamado respectivo. El puntaje se calcula utilizando diferentes factores, como:

Integrantes y composición del núcleo familiar.

Vulnerabilidad social.

Vulnerabilidad habitacional.

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?

Cada proceso de selección se realiza conforme a una priorización que se efectúa según diferentes factores predeterminados: las personas seleccionadas son las que tienen mayor puntaje en el proceso de selección.

En caso que el puntaje no corresponda a lo acreditado por el postulante, puedes apelar dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la nómina de beneficiados correspondiente al último proceso de selección (noviembre).

Si no hay ningún error que sea antecedente de postulación, puedes volver a postular en un próximo proceso.

14.2. Subsidio de arriendo para adultos mayores

Es una ayuda económica que aporta una parte de la renta de arrendamiento* que deben pagar los beneficiarios del programa. Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de Registro Social de Hogares, que les permitirá cubrir entre el 90% y 95% del valor del arriendo mensual.

El plazo para celebrar el primer contrato es de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la resolución que selecciona al postulante, quien puede cambiar de vivienda arrendada, para lo cual tiene 12 meses entre contratos.

* ¿Cuáles son los montos máximos permitidos para el Subsidio de Arriendo?

Los montos máximos permitidos para los contratos de arriendo son:

12 UF de valor máximo de contrato para las comunas de: Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, todas las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes.

9,2 UF de valor máximo de contrato para el resto de las comunas.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, con cédula de identidad chilena.

Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Nacional de Hogares.

Que cuenten con un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF).

Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de RSH.

Se puede postular entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 1.000 cupos.

Requisitos

Debes tener 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante ese año calendario. Esto se acreditará presentando la cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.

Debes pertenecer Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo al 70% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF), como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

No es necesario contar con ahorro mínimo.

¿Qué condiciones te dejan fuera del programa?

Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.

Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.

Que hayas sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

¿Cómo postular al subsidio?

Debes dirigirte a la oficina Serviu más cercana.

Todas las postulaciones válidas entran al proceso de selección en la fecha definida en el llamado respectivo. Para lo cual junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad:

Integrantes y composición del núcleo familiar.

Vulnerabilidad social

Vulnerabilidad habitacional

Edad del postulante:

- 60-64 años: 20 puntos
- 65-69 años: 40 puntos
- 70-74 años: 60 puntos
- 75 y más años: 100 puntos

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?

Cada proceso de selección se realiza conforme a una priorización que se efectúa conforme a diferentes factores predeterminados, las personas seleccionadas son las que tienen mayor puntaje en el proceso de selección.

En caso que el puntaje no corresponda a lo acreditado por el postulante, puedes apelar dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la nómina de beneficiados correspondiente al último proceso de selección (noviembre).

Si no hay ningún error que sea antecedente de postulación, puedes volver a postular en un próximo proceso.

15. Mejorar la vivienda

15.1. Subsidio para Ampliar o Mejorar la Vivienda

Es una ayuda económica para ampliar o mejorar una vivienda.

La postulación a este subsidio demora aproximadamente 2 meses, y tiene una duración máxima de 1 año.

¿A quién está dirigido?

A personas que sean propietarias de una vivienda social, es decir, la vivienda debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

Que sea una vivienda construida por el SERVIU.

Tenga una tasación fiscal inferior a las 650 UF. En los llamados nacionales se permiten viviendas de hasta 950 UF.

Para postular se debe contar un ahorro mínimo de 3 UF.

Cualquiera de estos subsidios tiene una duración máxima de 1 año.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados en cada región

Requisitos

Debes ser propietario de la vivienda. Recuerda que esta debe ser tu única vivienda.

Debes pertenecer hasta 60% de la población más vulnerable del país, de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH).

Debes tener un ahorro mínimo de 3 UF.

La vivienda con la que postulas, debe ser una objeto del programa, es decir, una vivienda social: construida por SERVIU, o que tenga una tasación fiscal inferior a las 650 UF. En los llamados nacionales, se permiten viviendas de hasta 950 UF de tasación fiscal.

Debes contactar a un Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT)* para que desarrolle el proyecto de ampliación o mejora de la vivienda y te ayude a buscar a una constructora que ejecute la obra.

Tener una empresa constructora que pueda ejecutar el proyecto.

A este subsidio se puede postular de forma individual o colectiva, si es de forma colectiva deben estar constituidos como un grupo organizado, cada persona debe ser propietaria o asignataria (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que integre el proyecto, y el 40% de los integrantes del grupo pueden estar sobre el 60% de la población vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH), es decir en el tramo 70%, 80%, 90% o 100%. En PDA no se exige RSH para postular.

Las PSAT son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, cuyas principales funciones son: asesorar individual o colectivamente a las familias en el proceso de postulación a un subsidio del Minvu, elaborar los proyectos técnicos de vivienda y/o de urbanización, prestar asesoría legal durante el desarrollo del proyecto y acompañar socialmente a las familias desde la postulación hasta el término definitivo del proyecto. Estas no pueden formular cobros a las familias por la prestación de servicios de asistencia técnica.

¿Cómo postular al programa?

Debes contar con una cuenta de ahorro donde tengas el ahorro mínimo requerido para el subsidio al que quieres postular.

Debes contactar a una PSAT (Prestador de Servicio de Asistencia Técnica), para que evalúe la vivienda, proponga soluciones y desarrolle el proyecto. Con su apoyo, debes buscar una constructora que pueda ejecutar la obra.

El PSAT es quien postula el proyecto al subsidio: lo digita en el sistema y presenta los antecedentes al SERVIU.

*Puedes encontrar el listado de Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica en la página web proveedores-tecnicos.minvu.gob.cl/.

¡Atención!

La preparación del proyecto varía según el tipo de proyecto requerido (los proyectos de Acondicionamiento Térmico en zonas con PDA requieren proyectos más complejos y además a veces se requiere regularizar la vivienda y eso hace más largo el proceso

en ese caso).

La postulación al subsidio demora aproximadamente 2 meses, y cualquiera de estos tiene una duración máxima de 1 año.

15.2. Subsidio para Mejorar la Eficiencia Energética de la Vivienda

Es una ayuda económica para mejorar la eficiencia energética de la vivienda*.

Las mejoras de eficiencia pueden ser: acondicionar térmicamente las viviendas, instalándoles sistemas solares térmicos (colectores solares) o sistemas fotovoltaicos.

En todas las regiones del país se puede postular a este subsidio, pero los distintos tipos de mejoras tienen prioridad según cada región:

Colectores y Fovovoltaicos: Principalmente hasta la región de Los Lagos dado el mayor aporte solar.

Acondicionamiento Térmico: Desde la VI región al sur (hasta Magallanes). Además, dentro de los subsidios de acondicionamiento térmico, existen algunos especiales (con mayores exigencias) en las zonas que cuentan con Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) vigentes.

¿A quién está dirigido?

A personas que sean propietarias de una vivienda social, es decir, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

Que sea una vivienda construida por el Serviu.

Tenga una tasación fiscal inferior a las 650 UF. En los llamados nacionales se permiten viviendas de hasta 950 UF para postular a colectores solares, fotovoltaicos y acondicionamiento térmico.

Para Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) puede postular cualquier vivienda de la zona.

Para postular se debe contar un ahorro mínimo cumplido, según el subsidio elegido. Cualquiera de estos subsidios tiene una duración máxima de 1 año.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados en cada región

Requisitos
Debes ser propietario de la vivienda (excepto en PDA que pueden ser arrendatarios con autorización del propietario). Recuerda que si eres propietario, esta debe ser tu única vivienda (excepto en PDA).

Si postulas de forma individual, debes pertenecer hasta 60% de la población más vulnerable del país, de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH). En PDA no se exige RSH para postular.

Debes tener un ahorro mínimo de 3 UF. En PDA es variable, entre 1 UF para Adultos Mayores y 6 UF para familias en el tramo entre el 60 y 70% que piden incremento por complejidad técnica.

La vivienda con la que postulas, debe ser una objeto del programa, es decir, una vivienda social: construida por SERVIU, o que tenga una tasación fiscal inferior a las 650 UF. En los llamados nacionales de eficiencia energética, se permiten viviendas de hasta 950 UF de tasación fiscal para: colectores solares (SST), fotovoltaicos y acondicionamiento térmico. En PDA puede postular cualquier vivienda de la zona.

Debes contactar a un Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT)* para que desarrolle el proyecto y te ayude a buscar a una constructora que ejecute la obra.

Tener una empresa constructora que pueda ejecutar el proyecto.

A este subsidio se puede postular de forma individual o colectiva, si es de forma colectiva deben estar constituidos como un grupo organizado, cada persona debe ser propietaria o asignataria (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que integre el proyecto, y el 40% de los integrantes del grupo pueden estar sobre el 60% de la población vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH), es decir en el tramo 70%, 80%, 90% o 100%. En PDA no se exige RSH para postular.

Las PSAT son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de

lucro, cuyas principales funciones son: asesorar individual o colectivamente a las familias en el proceso de postulación a un subsidio del Minvu, elaborar los proyectos técnicos de vivienda y/o de urbanización, prestar asesoría legal durante el desarrollo del proyecto y acompañar socialmente a las familias desde la postulación hasta el término definitivo del proyecto. Estas no pueden formular cobros a las familias por la prestación de servicios de asistencia técnica.

¿Cómo postular al programa?

Debes contar con una cuenta de ahorro donde tengas el ahorro mínimo requerido para el subsidio al que quieres postular.
Debes contactar a una PSAT (Prestador de Servicio de Asistencia Técnica), para que evalúe la vivienda, proponga soluciones y desarrolle el proyecto. Con su apoyo, debes buscar una constructora que pueda ejecutar la obra.
El PSAT es quien postula el proyecto al subsidio: lo digita en el sistema y presenta los antecedentes al Serviu.

*Puedes encontrar el listado de Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica en la página web proveedoresestecnicos.minvu.gob.cl/.

¡Atención!

La preparación del proyecto varía según el tipo de proyecto requerido (los proyectos de Acondicionamiento Térmico en zonas con PDA requieren proyectos más complejos y además a veces se requiere regularizar la vivienda y eso hace más largo el proceso en ese caso).

La postulación al subsidio demora aproximadamente 2 meses, y cualquiera de estos tiene una duración máxima de 1 año.

PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA

16. Adultos mayores que viven acompañados

16.1. Atención médica y rehabilitación

16.1.1. Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa

Es un programa que entrega una atención de salud integral en el domicilio a personas con dependencia severa*, sus cuidadores y familias.

*¿Qué es la dependencia severa?

Es la dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, tales como: vestirse, contener esfínter, trasladarse en el domicilio, subir y bajar escaleras, caminar, entre otros. Esta condición debe ser certificada por el equipo de salud.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a Fonasa.

Que están inscritas en algún establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo, un CESFAM o consultorio.

Que estén en situación de dependencia severa, según el índice de Barthel*.

*El índice de Barthel es un instrumento que mide la capacidad de una persona de realizar actividades de la vida diaria consideradas básicas, obteniéndose una estimación de su nivel de dependencia.

El programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa es gratuito. Puedes acceder en cualquier momento del año.

Para ello debes solicitar una evaluación en tu CESFAM.

Los cupos dependen de cada Servicio de Salud.

Requisitos

Debes estar inscrito en un establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo un CESFAM o consultorio. Si no estás inscrito debes acudir al establecimiento de salud de tu comuna para registrarte. Para ello, debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Debes solicitar una hora en el establecimiento de atención primaria de salud para realizar la evaluación.

La evaluación se realiza en el domicilio de la persona en situación de dependencia. Un profesional de la salud realiza la visita y aplica el instrumento de Barthel.

Debes presentar una situación de dependencia severa según la evaluación aplicada. Si la evaluación indica dependencia severa ingresarás al programa automáticamente en caso de existir cupos disponibles.

No existen plazos definidos para obtener una respuesta a tu postulación. La fecha en que se realice dicha evaluación de dependencia se definirá según la disponibilidad de horas del establecimiento de salud.

16.1.2. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años

El GES es un beneficio que garantiza por ley el acceso al tratamiento de 80 enfermedades o problemas de salud, en plazos y costos definidos, sin importar si eres afiliado a Fonasa o Isapre.

Algunas de las enfermedades o problemas de salud GES incluyen la entrega de ayudas técnicas*. Sin embargo, si tiene 65 años y más y presenta limitaciones a la movilidad se puede acceder a ayudas técnicas sin importar el problema de salud que la genera.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas de Fonasa o Isapre y sus cargas y PRAIS.

Que fueron diagnosticadas con alguna de las enfermedades o problemas de salud que cubre el GES e incluyen la entrega de ayudas técnicas a personas mayores de 65 años con limitaciones en la movilidad. Tu médico tratante es quien debe informarte sobre las garantías del GES.

Que se atiendan en establecimientos de salud: Fonasa (hospital o consultorio), Isapre (clínica o centro de salud), según corresponda.

¿Qué cubre el GES?

El GES otorga acceso y protección financiera, cubriendo gran parte del costo de las prestaciones de salud relacionadas a las 80 enfermedades o problemas de salud. Las prestaciones de salud necesarias para confirmar el diagnóstico, dar tratamiento y/o seguimiento, dependiendo del problema de salud que tengas.

En el caso de algunas enfermedades y problemas de salud, el GES otorga acceso a ayudas técnicas específicas según el diagnóstico.

Además, las personas mayores de 65 años con limitaciones de movilidad tienen acceso a las siguientes ayudas técnicas: bastón, silla de ruedas, andador, andador de paseo, cojín antiescaras y colchón antiescaras.

¿Qué tipo de cobertura económica entre el GES?

Afiliado o carga de Fonasa:

Tramo A o si tienes más de 60 años o eres beneficiario del programa PRAIS, cubre el 100% de los costos.

Tramo B, cubre el 100% de los costos.

Tramo C, cubre el 90% de los costos, es decir, deberás pagar el 10% restante.

Tramo D, cubre el 80% de los costos, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

Afiliado o carga de Isapre:

El plan GES cubre el 80% del costo, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

¿Qué no cubre el GES?

Ningún problema de salud que no esté incorporado al GES, establecido por el Ministerio de Salud.

Ninguna ayuda técnica que no esté incorporada al GES, establecida por el Ministerio de Salud.

A personas con un problema de salud del GES, que no cumple con los criterios de acceso definidos, como por ejemplo: la edad.

A personas aseguradas de instituciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tales como: Dipreca o Capredena.

¿Qué hacer si tienes un reclamo?

Podrás hacer un reclamo formal ante Fonasa o Isapre, si el centro de salud:

No entrega las atenciones de salud garantizadas.

No cumple con los plazos definidos.

Te cobra un monto más alto al que corresponde.

El equipo de salud no está inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Los canales de atención para realizar tu reclamo son:

Fonasa: podrás llamar al número 600 360 3000, visitar cualquier sucursal o en el sitio web www.fonasa.cl.

Isapre: deberás realizar el reclamo en los canales de atención que tu Isapre tenga disponibles.

En caso de que Fonasa o la Isapre no contesten dentro del plazo o que la respuesta sea insatisfactoria, podrás reclamar ante la Superintendencia de Salud, en cualquiera de sus oficinas de atención a lo largo del país o ingresando con tu RUN y contraseña en el sitio web www.supersalud.gob.cl y hacer click en "Recepción de Reclamos" para generar el reclamo.

¿Cómo activar las ayudas técnicas GES?

El proceso de atención general es el siguiente:

Si tu médico sospecha que existe alta probabilidad de que tengas una enfermedad considerada en el GES, deberás realizarte los exámenes correspondientes o derivar a especialista para que confirme diagnóstico.

Si eres afiliado a Fonasa y te atiendes en un consultorio público donde te diagnostican una de las 80 enfermedades incluidas en el GES, tu médico te informará y activará automáticamente el beneficio y si corresponde te derivarán a un centro más especializado de la Red Pública de Salud.

Si eres afiliado a Fonasa y, te atiendes en algún centro privado y sospechan que existe una alta probabilidad de que tengas una enfermedad GES, deberás acudir al consultorio donde estás inscrito o ir al servicio de urgencia del hospital más cercano si tu condición de salud es grave.

Si eres afiliado a Isapre, debes acudir a la oficina GES de tu Isapre para consultar por el prestador que te corresponde, de acuerdo a la red de atención de prestadores definidas por tu Isapre.

Una vez confirmado que se trata de una de las 80 enfermedades o problemas de salud GES y que cumples con los requisitos específicos, tu médico deberá entregarte el formulario de Constancia al Paciente GES e iniciar las atenciones de salud que están garantizadas.

Fonasa o tu Isapre te derivará a una centro de salud para realizar el tratamiento y seguimiento de tu enfermedad.

Los afiliados a Fonasa son derivados al consultorio u hospital de la Red Pública de Salud que corresponde a su domicilio.

Los afiliados de Isapre son derivados al centro médico o clínica en convenio.

Si la enfermedad o problema de salud considera la entrega de ayudas técnicas, estas serán gestionadas y entregadas en el centro de salud en que te atiendes o en el establecimiento que tu Isapre señale.

¿Cómo pago el GES?

Si eres beneficiario de Fonasa recibirás en tu domicilio una carta de cobranza y el

cupón GES. Con el cupón, debes dirigirte a las sucursales Fonasa, ChileAtiende o al Banco BBVA/Scotiabank para pagar.

Si eres beneficiario de Isapre, deberás pagar el 20% del valor antes de realizada la atención.

¿Qué enfermedades o problemas de salud cubre el GES e incluyen ayudas técnicas?
Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa

Ayuda técnica: Medias antiembólicas en caso de intervención quirúrgica integral con prótesis de cadera total o recambio de prótesis de cadera.

Ayuda técnica: Calzador en caso de control y kinesioterapia post quirúrgica.

Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieran uso de audífono

Ayuda técnica: Implementación de audífonos.

Ayuda técnica: Pilas para audífonos durante el seguimiento del primer año.

Órtesis (Ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Bastón.

Silla de ruedas.

Andador.

Andador de paseo.

Cojín antiescaras.

Colchón antiescaras.

Vicios de refracción en personas de 65 años y más

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento de presbicia pura.

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento vicio de refracción.

Tratamiento quirúrgico de cataratas

Ayuda técnica: Lente óptico en caso de intervención quirúrgica integral cataratas.

Artritis reumatoidea

Ayuda técnica: Órtesis cervical en caso de tratamiento farmacológico tradicional artritis reumatoidea.

Cáncer de Mama en personas de 15 años y más

Ayuda técnica: Prótesis mamaria externa con sostén en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama sin reconstrucción inmediata.

Ayuda técnica: Sostenes especiales en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama con reconstrucción inmediata con implante, con expansor (1° tiempo quirúrgico), con implante (2° tiempo quirúrgico) y reconstrucción mamaria con colgajo.

Ayuda técnica: Faja abdominal de 3 o 4 bandas en caso de reconstrucción mamaria con colgajo.

Gran Quemado

Ayuda técnica: Órtesis mano muñeca pasiva en caso de tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis compresiva durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Traje compresivo durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Vendas elásticas en caso de cirugía reparadora paciente quemado crítico y paciente quemado sobrevida excepcional.

Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) en caso de Tratamientos TEC moderado grave.

Diabetes Mellitus tipo 2

Ayuda técnica: Bota de descarga en caso de pie diabético.

16.1.3. Salas de Rehabilitación

Las Salas de Rehabilitación son espacios dentro de los CESFAM y Estaciones Médicas de Barrio, que cuentan con personal médico (kinesiólogos y terapeutas ocupacionales) y equipamiento especializado para dar tratamiento de rehabilitación funcional* a personas que presentan problemas transitorios o permanentes.

*¿Qué es la rehabilitación funcional?

Es un conjunto de procedimientos desarrollados por personal de salud, para que las personas afectadas por lesiones o enfermedades recuperen la capacidad de realizar actividades de la vida diaria, sin depender completamente de otras personas.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a Fonasa.

Que están inscritas en algún Centro de Salud Familiar (CESFAM).

Que tienen necesidad de rehabilitación funcional, acreditado por un profesional de la salud.

Las Salas de Rehabilitación son gratuitas.

Para acceder puedes solicitar una evaluación en tu CESFAM en cualquier momento del año.

El programa no funciona con cupos, si cumples los requisitos podrás acceder.

Requisitos

Debes estar inscrito en el CESFAM.

Si no estás inscrito debes acudir al CESFAM de tu comuna para registrarte. Para ello, debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Tu médico debe derivarte a un tratamiento de rehabilitación.

Con la orden de un médico del CESFAM, debes solicitar una hora para la sala de rehabilitación correspondiente.

Si no tienes una derivación médica para la rehabilitación, puedes solicitar una evaluación directamente en la sala de rehabilitación de tu CESFAM. Allí se definirá si efectivamente puedes acceder al beneficio.

¿Qué condiciones te dejan fuera de la prestación?

Si tienes requerimientos de rehabilitación muy complejos, no podrás acceder a este beneficio. Sin embargo, podrás ser derivado a un especialista según tus necesidades.

No existen plazos definidos para obtener una respuesta a tu postulación

La disponibilidad y plazos dependen de las listas de espera que existan en cada Sala de Rehabilitación.

16.2. Apoyo en el cuidado

16.2.1. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años

El GES es un beneficio que garantiza por ley el acceso al tratamiento de 80 enfermedades o problemas de salud, en plazos y costos definidos, sin importar si eres afiliado a Fonasa o Isapre.

Algunas de las enfermedades o problemas de salud GES incluyen la entrega de ayudas técnicas*. Sin embargo, si tiene 65 años y más y presenta limitaciones a la movilidad se puede acceder a ayudas técnicas sin importar el problema de salud que la genera.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas

informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas de Fonasa o Isapre y sus cargas y PRAIS.

Que fueron diagnosticadas con alguna de las enfermedades o problemas de salud que cubre el GES e incluyen la entrega de ayudas técnicas a personas mayores de 65 años con limitaciones en la movilidad. Tu médico tratante es quien debe informarte sobre las garantías del GES.

Que se atiendan en establecimientos de salud: Fonasa (hospital o consultorio), Isapre (clínica o centro de salud), según corresponda.

¿Qué cubre el GES?

El GES otorga acceso y protección financiera, cubriendo gran parte del costo de las prestaciones de salud relacionadas a las 80 enfermedades o problemas de salud.

Las prestaciones de salud necesarias para confirmar el diagnóstico, dar tratamiento y/o seguimiento, dependiendo del problema de salud que tengas.

En el caso de algunas enfermedades y problemas de salud, el GES otorga acceso a ayudas técnicas específicas según el diagnóstico.

Además, las personas mayores de 65 años con limitaciones de movilidad tienen acceso a las siguientes ayudas técnicas: bastón, silla de ruedas, andador, andador de paseo, cojín antiescaras y colchón antiescaras.

¿Qué tipo de cobertura económica entre el GES?

Afiliado o carga de Fonasa:

Tramo A o si tienes más de 60 años o eres beneficiario del programa PRAIS, cubre el 100% de los costos.

Tramo B, cubre el 100% de los costos.

Tramo C, cubre el 90% de los costos, es decir, deberás pagar el 10% restante.

Tramo D, cubre el 80% de los costos, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

Afiliado o carga de Isapre:

El plan GES cubre el 80% del costo, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

¿Qué no cubre el GES?

Ningún problema de salud que no esté incorporado al GES, establecido por el Ministerio de Salud.

Ninguna ayuda técnica que no esté incorporada al GES, establecida por el Ministerio de Salud.

A personas con un problema de salud del GES, que no cumple con los criterios de acceso definidos, como por ejemplo: la edad.

A personas aseguradas de instituciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tales como: Dipreca o Capredena.

¿Qué hacer si tienes un reclamo?

Podrás hacer un reclamo formal ante Fonasa o Isapre, si el centro de salud:

No entrega las atenciones de salud garantizadas.

No cumple con los plazos definidos.

Te cobra un monto más alto al que corresponde.

El equipo de salud no está inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Los canales de atención para realizar tu reclamo son:

Fonasa: podrás llamar al número 600 360 3000, visitar cualquier sucursal o en el sitio web www.fonasa.cl.

Isapre: deberás realizar el reclamo en los canales de atención que tu Isapre tenga disponibles.

En caso de que Fonasa o la Isapre no contesten dentro del plazo o que la respuesta sea insatisfactoria, podrás reclamar ante la Superintendencia de Salud, en cualquiera de sus oficinas de atención a lo largo del país o ingresando con tu RUN y contraseña en el sitio web www.supersalud.gob.cl y hacer click en "Recepción de Reclamos" para generar el reclamo.

¿Cómo activar las ayudas técnicas GES?

El proceso de atención general es el siguiente:

Si tu médico sospecha que existe alta probabilidad de que tengas una enfermedad considerada en el GES, deberás realizarte los exámenes correspondientes o derivar a especialista para que confirme diagnóstico.

Si eres afiliado a Fonasa y te atiendes en un consultorio público donde te diagnostican una de las 80 enfermedades incluidas en el GES, tu médico te informará y activará automáticamente el beneficio y si corresponde te derivarán a un centro más especializado de la Red Pública de Salud.

Si eres afiliado a Fonasa y, te atiendes en algún centro privado y sospechan que existe una alta probabilidad de que tengas una enfermedad GES, deberás acudir al consultorio donde estás inscrito o ir al servicio de urgencia del hospital más cercano si tu condición de salud es grave.

Si eres afiliado a Isapre, debes acudir a la oficina GES de tu Isapre para consultar por el prestador que te corresponde, de acuerdo a la red de atención de prestadores definidas por tu Isapre.

Una vez confirmado que se trata de una de las 80 enfermedades o problemas de salud GES y que cumples con los requisitos específicos, tu médico deberá entregarte el formulario de Constancia al Paciente GES e iniciar las atenciones de salud que están garantizadas.

Fonasa o tu Isapre te derivará a una centro de salud para realizar el tratamiento y seguimiento de tu enfermedad.

Los afiliados a Fonasa son derivados al consultorio u hospital de la Red Pública de Salud que corresponde a su domicilio.

Los afiliados de Isapre son derivados al centro médico o clínica en convenio.

Si la enfermedad o problema de salud considera la entrega de ayudas técnicas, estas serán gestionadas y entregadas en el centro de salud en que te atiendes o en el establecimiento que tu Isapre señale.

¿Cómo pago el GES?

Si eres beneficiario de Fonasa recibirás en tu domicilio una carta de cobranza y el cupón GES. Con el cupón, debes dirigirte a las sucursales Fonasa, ChileAtiende o al Banco BBVA/Scotiabank para pagar.

Si eres beneficiario de Isapre, deberás pagar el 20% del valor antes de realizada la atención.

¿Qué enfermedades o problemas de salud cubre el GES e incluyen ayudas técnicas?

Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa

Ayuda técnica: Medias antiembólicas en caso de intervención quirúrgica integral con prótesis de cadera total o recambio de prótesis de cadera.

Ayuda técnica: Calzador en caso de control y kinesioterapia post quirúrgica.

Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieran uso de audífono

Ayuda técnica: Implementación de audífonos.

Ayuda técnica: Pilas para audífonos durante el seguimiento del primer año.

Órtesis (Ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Bastón.
Silla de ruedas.
Andador.
Andador de paseo.
Cojín antiescaras.
Colchón antiescaras.

Vicios de refracción en personas de 65 años y más

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento de presbicia pura.
Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento vicio de refracción.

Tratamiento quirúrgico de cataratas

Ayuda técnica: Lente óptico en caso de intervención quirúrgica integral cataratas.

Artritis reumatoidea

Ayuda técnica: Órtesis cervical en caso de tratamiento farmacológico tradicional artritis reumatoidea.

Cáncer de Mama en personas de 15 años y más

Ayuda técnica: Prótesis mamaria externa con sostén en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama sin reconstrucción inmediata.
Ayuda técnica: Sostenes especiales en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama con reconstrucción inmediata con implante, con expansor (1° tiempo quirúrgico), con implante (2° tiempo quirúrgico) y reconstrucción mamaria con colgajo.
Ayuda técnica: Faja abdominal de 3 o 4 bandas en caso de reconstrucción mamaria con colgajo.

Gran Quemado

Ayuda técnica: Órtesis mano muñeca pasiva en caso de tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.
Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.
Ayuda técnica: Órtesis compresiva durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.
Ayuda técnica: Traje compresivo durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.
Ayuda técnica: Vendas elásticas en caso de cirugía reparadora paciente quemado crítico y paciente quemado sobrevida excepcional.

Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) en caso de Tratamientos TEC moderado grave.

Diabetes Mellitus tipo 2

Ayuda técnica: Bota de descarga en caso de pie diabético.

16.2.2. Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad

Esta iniciativa permite acceder al financiamiento total o parcial de ayudas técnicas* y/o tecnologías de apoyos, como forma de mejorar la funcionalidad y autonomía de las personas con discapacidad, facilitando su inclusión en la sociedad.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Ayudas Técnicas son los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

¿A quién está dirigido?

Personas que pertenecen al Sistema de Protección Social Chile Solidario o al Subsistema de Seguridad y Oportunidades. Incluye a los Programas "Familias", "Vínculos", "Abriendo Caminos" y "Calle".

Programa regular dirigido a:

- Personas de todas las edades que se encuentren en el Registro Nacional de Discapacidad.
- Que pertenecen al 70% más vulnerable del país.

El programa financia parcial o totalmente la ayuda técnica.

El monto máximo a financiar es:

- Beneficiarios de Seguridad y Oportunidades: Financiamiento total.
 - Programa Regular: \$2.200.000 por ayuda técnica y \$3.000.000 si son prótesis.
- Existen plazos para postular.

Revisa si estás a tiempo en la página web www.senadis.cl

El programa tiene cupos limitados.

Para determinar los cupos se utilizan criterios de admisión que permiten priorizar: género, edad, historial de financiamiento ayudas técnicas y criterios regionales.
¿Qué cubre el beneficio?

Cubre total o parcialmente, la ayuda técnica y tecnologías de apoyo requeridas por la persona.

Beneficiarios de Seguridad y Oportunidades: Cubre un máximo de 5 ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo. Cubre el costo total de la ayuda técnica entregada.

Programa regular: Cubre un máximo de 3 ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo por persona y 2 si una de ellas es una prótesis. El monto máximo a financiar es \$2.200.000 por ayuda técnica y \$3.000.000 si son prótesis.

El tipo de ayudas técnicas que financian el programa son:

- Elementos antiescaras
- Elementos para apoyo visual
- Elementos para la audición y fonación
- Elementos de posicionamiento, transferencia y rehabilitación
- Elementos informáticos, hardware y software
- Elementos ortésicos
- Elementos de apoyo para la marcha
- Elementos para la vida diaria y accesibilidad
- Elementos prostéticos
- Sillas de ruedas

¿Cómo postular al beneficio?

Postula: Cuando se abran las postulaciones deberás ingresar a la Plataforma de Ayudas Técnicas pat.senadis.cl, e ir a la sección "Mis Postulaciones". En algunos casos la postulación la puede hacer una institución intermediaria*, siempre y cuando cuente con el consentimiento del solicitante.

En el proceso de postulación deberás seleccionar la ayuda técnica que estás solicitando y adjuntar los siguientes documentos:

Documentación complementaria como exámenes, certificados, según corresponda.
Formulario de consentimiento informado.
Rellenar el formulario de indicación de ayuda técnica correspondiente al apoyo que necesitas:

Formulario de indicación elementos antiescaras

Formulario de indicación elementos para el apoyo visual

Formulario de indicación elementos para audición y fonación

Formulario de indicación elementos posicionamiento, transferencia y rehabilitación

Formulario de indicación elementos informáticos hardware y software

Formulario de indicación elementos ortésicos

Formulario de indicación elementos de apoyo para la marcha

Formulario de indicación elementos para la vida diaria y accesibilidad

Formulario de indicación elementos protésicos

Formulario de indicación silla de ruedas

Cuando tu postulación sea recibida por el equipo a cargo de la entrega de las ayudas técnicas, estos evaluarán:

Admisión: Las postulaciones son recibidas y se ordenan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional permitiendo el acceso de acuerdo a los recursos disponibles. Este orden genera un ranking de los casos postulados, en base a criterios como: edad, género, historial de aprobación de financiamiento y criterios regionales.

Se enviará una notificación a los correos electrónicos ingresados en el proceso de postulación para informar sobre el resultados de admisibilidad en cada caso.

Pertinencia técnica: De los casos admitidos, se analiza cada postulación en su documentación y pertinencia, y se confirma la necesidad de la ayuda técnica, especificando su requerimiento técnico. A partir de esto se realiza la asignación.

Una vez que la entrega de ayudas técnicas sea aceptada el equipo a cargo comprará la ayuda técnica, que debe ser asignada a un proveedor, a través de un proceso de compra (Ley de Compras Públicas).

Entrega: Finalmente, la ayuda técnica o tecnología de apoyo financiada por SENADIS será entregada directamente por el proveedor al usuario, o bien a la institución intermediaria o a la Dirección Regional, quienes se la entregarán a los usuarios.

*Las instituciones intermediarias deben registrarse en el sitio web de postulación, para que sean validados por sus respectivos analistas de las Direcciones Regionales de SENADIS. Esta inscripción es necesaria para que puedan realizar las postulaciones de las personas que lo requieran.

16.2.3. Red Local de Apoyo y Cuidado

Es un programa que busca contribuir a que los hogares con personas en situación de dependencia* accedan a beneficios sociales para el cuidado de manera oportuna y articulada.

Algunos de los beneficios incluidos en el programa son:

- Servicio de atención domiciliaria: consiste en asistencia a domicilio para brindar apoyo en el cuidado de personas con dependencia.
- Servicios especializados: permite a las familias contar con bienes o servicios que faciliten el cuidado, como por ejemplo: atención psicológica y adaptación de su vivienda.

* ¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: asearse, vestirse, preparar alimentos, o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

A personas de todas las edades, que están en situación de dependencia moderada o

severa, certificada por personal especializado.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares.

La Red Local de Apoyo y Cuidado es gratuita.

Puedes solicitar el ingreso al programa en cualquier momento del año.

El equipo de la Red de tu comuna determinará el ingreso de acuerdo a las necesidades y cupos existentes.

El programa tiene cupos limitados y está en algunas comunas del país.

Requisitos

Debes contar con el Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes presentar una situación de dependencia moderada o severa, según la información del Registro Social de Hogares.

Vivir en una comuna donde esté disponible el programa.

¿Qué documentos debes presentar?

No debes presentar ningún documento para acceder al programa, ya que el equipo de la Red de Apoyo y Cuidado de tu comuna gestionará todo el proceso de acceso.

Sólo debes preocuparte de mantener actualizada la información del Registro Social de Hogares, para que el equipo pueda identificarte y llevar a cabo el proceso de acceso al programa.

Una vez que el equipo te identifique, un encargado del programa te visitará en tu domicilio para validar la situación de dependencia e identificar las necesidades de apoyos y cuidados presentes en el hogar. Para ello deberás firmar una carta de consentimiento, en la que autorizas que la persona encargada realice estas actividades.

16.2.4. Guías educativas para apoyarte en el cuidado

El cuidado es la entrega cotidiana de bienestar a una persona en situación de dependencia y abarca apoyo en las actividades diarias, como por ejemplo ayudar a comer, vestirse, asearse, desplazarse, comprar o ir al médico. Incluye tareas domésticas como aseo y preparación de comidas, lavado de ropa, limpieza del hogar, entre otras.

16.3. Centros para fortalecer la autonomía

16.3.1. Centros Diurnos

Son espacios comunitarios donde un equipo profesional realizan actividades y talleres para personas de 60 años o más que están en situación de dependencia* leve o moderada.

El objetivo de los Centros Diurnos es que las personas se mantengan activas, conservando su autonomía para realizar actividades de la vida diaria.

*¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más.

Que están en situación de dependencia leve o moderada, certificada por personal profesional de salud.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable.

Los Centros Diurnos son gratuitos.

Puedes postular en cualquier momento del año.

El programa tiene cupos limitados y está sólo en algunas comunas.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar una situación de dependencia leve o moderada*. Puedes solicitar el certificado en el CESFAM de tu comuna, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

*El nivel de dependencia requerido puede variar según el Centro Diurno al que postules.

¿Qué condiciones te dejan fuera de la prestación?

Ser totalmente independiente en la ejecución de actividades de la vida diaria, tales como: vestirse, ir de compras, o encargarte de tu cuidado personal.

O por el contrario, estar en una situación de dependencia severa o total, es decir, no poder realizar ninguna de las actividades de la vida diaria sin apoyo de otra persona.

¿Qué documentos debes presentar?

Debes presentar la siguiente documentación directamente en el Centro Diurno de tu comuna:

Fotocopia de tu cédula de identidad por ambos lados.

Certificado de dependencia leve o moderada entregado por un profesional de la salud (terapeuta ocupacional, kinesiólogo o médico). Para obtenerlo debes pedir una hora en un CESFAM, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

Cartola de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares. Si no la tienes, puedes solicitarla en tu municipalidad o en www.registrosocial.gob.cl

16.3.2. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia

Son puntos de atención especializados donde se realiza una intervención ambulatoria a personas con demencia leve o moderada y su entorno cercano.

La atención es integral, intensiva y transitoria, realizada por un equipo multidisciplinario experto. Su objetivo es cambiar favorablemente el impacto de la demencia en las personas, su familia y contexto comunitario, beneficiando su funcionalidad, participación e inclusión social a través de distintas acciones*.

Una vez terminado el plan de intervención, las personas son derivadas de los Centros de Apoyo a la Atención Primaria y, además podrán participar en las actividades del Plan Nacional de Demencia en las comunas donde se encuentran disponibles.

*¿Cuáles son las acciones que desarrollan los Centro de Apoyo?

Son actividades centradas en la personas con demencia, intervenciones grupales y familiares, visitas domiciliarias y actividades comunitarias, basadas en un plan de intervención.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, pueden ingresar personas menores a esta edad, si se evalúa que sus necesidades pueden ser cubiertas por el Centro.

Que están afiliadas a Fonasa.

Que son diagnosticadas con demencia leve o moderada en un centro de Atención Primaria o un centro especializado de la Red Pública.

Los Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia son gratuitos.

Para acceder debes ser derivado* por el centro de atención de salud.

La fecha en que se realice la evaluación dependerá de la disponibilidad de horas.

El programa tiene cupos limitados y está disponible sólo en algunas comunas.

Cada Centro define los cupos disponibles y las listas de espera.

*El proceso de solicitud y presentación de los documentos necesarios podrá ser realizado por un representante de la persona mayor.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Si eres menor de 60 años, puedes ingresar si se evalúa que tus necesidades pueden ser cubiertas por el Centro.

Debes estar inscrito en un establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo un CESFAM o consultorio.

Si no lo estás debes acudir al establecimiento de salud de tu comuna para registrarte. Debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Debes presentar un certificado médico que demuestre el diagnóstico con demencia leve o moderada y la derivación hacia un Centro de Apoyo:

- Si tienes 65 años o más, debes contar con el Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM).
- Si eres menor de 65 años, debes contar con un certificado de evaluación médica del CESFAM o consultorio.

Debes declarar que participas voluntariamente en las intervenciones que realiza el Centro de Apoyo.

Es importante contar con el apoyo de un familiar o cuidador que conozca tu situación de salud.

16.4. Pensiones y apoyos económicos

16.4.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez

Es un beneficio monetario para las personas mayores de 65 años que no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional* y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

La PBSV es un beneficio que forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional. Consiste en la entrega de un monto mensual, que se reajusta automáticamente el 1 de julio de cada año.

El derecho a esta pensión está sujeto a un proceso de evaluación por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por ley para recibir el beneficio. La PBSV se mantiene vigente mientras el pensionado cumpla con dichos requisitos y no se ausente del país por un período mayor de 90 días durante el año calendario (de enero a diciembre). ¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.

Que no tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional.

Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.

No tener derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una pensión de sobrevivencia.

Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.

Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.

Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingresas tu solicitud.

¿Cómo acceder al beneficio?

Puedes realizar el trámite de manera presencial o en línea:

Trámite presencial:

Dirígete al punto de atención IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de tu Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

Trámite Online:

Accede al sitio web del Instituto de Previsión Social con tu ClaveÚnica y realiza una solicitud de Pensión Básica Solidaria de Vejez.

Completa el formulario web correspondiente.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

¡Atención!

Los beneficiarios Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), pasan a recibir automáticamente la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) cuando cumplen los 65 años. No deben realizar una nueva solicitud para este beneficio.

16.4.2. Aporte Previsional Solidario de Vejez

Es un aporte monetario para las personas mayores de 65 años que reciben una pensión de vejez de monto bajo y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

Consiste en la entrega de un aporte mensual que complementa la pensión que recibe la persona a través de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS). El monto del beneficio se calcula a partir de la pensión base recibida por la persona.

Este beneficio forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional.

¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

- A personas mayores de 65 años.
- Que reciban una pensión igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).
- Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

- Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.
- Recibir una pensión de vejez o una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo, igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).
- Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.
- Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.
- Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingresas tu solicitud.
- No debes:
 - Imponer en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).
 - Recibir pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.

¿Cómo acceder al beneficio?

Dirígete a la institución previsional a la que te encuentras afiliado: AFP, compañía de seguros o al punto de atención de IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de tu Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberá retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

16.4.3. Rebaja en la cotización de los pensionados

Es una rebaja del 7% al 5% en la cotización de salud de las pensiones, que se les descuenta mensualmente a las personas pensionadas mayores de 65 años, que se encuentran dentro del 80% más vulnerable del país, según el Registro Social de Hogares (RSH).

El proceso de postulación a la rebaja en la cotización es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año.

El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.

Que pertenezcan al 80% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.

Requisitos

Tener 65 años o más.

Debes estar pensionado.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 80% de mayor vulnerabilidad.

Debes haber vivido al menos 20 años en Chile.

¿Qué condiciones te dejan fuera del beneficio?

Ser beneficiario de la Pensión Solidario de Vejez o el Aporte Previsional Solidario de Vejez.

Ser pensionado de Capredena (Caja de Previsión de la Defensa Nacional) o de Dipreca (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile).

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes tramitar el Registro Social de Hogares, en la municipalidad que corresponda a tu lugar de residencia o en www.registrosocial.gob.cl con tu Claveúnica.

Dirígete al punto IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de la rebaja del 7% al 5% en salud presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a una sucursal, puedes solicitar que se realice una visita a tu domicilio.

16.4.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores

Es una ayuda económica que aporta una parte de la renta de arrendamiento* que deben pagar los beneficiarios del programa. Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de Registro Social de Hogares, que les permitirá cubrir entre el 90% y 95% del valor del arriendo mensual.

El plazo para celebrar el primer contrato es de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la resolución que selecciona al postulante, quien puede cambiar de vivienda arrendada, para lo cual tiene 12 meses entre contratos.

* ¿Cuáles son los montos máximos permitidos para el Subsidio de Arriendo?

Los montos máximos permitidos para los contratos de arriendo son:

12 UF de valor máximo de contrato para las comunas de: Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, todas las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes.

9,2 UF de valor máximo de contrato para el resto de las comunas.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, con cédula de identidad chilena.
Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Nacional de Hogares.
Que cuenten con un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF).

Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de RSH.

Se puede postular entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 1.000 cupos.

Requisitos

Debes tener 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante ese año calendario. Esto se acreditará presentando la cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.

Debes pertenecer Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo al 70% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF), como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

No es necesario contar con ahorro mínimo.

¿Qué condiciones te dejan fuera del programa?

Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.

Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.

Que hayas sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

¿Cómo postular al subsidio?

Debes dirigirte a la oficina Serviu más cercana.

Todas las postulaciones válidas entran al proceso de selección en la fecha definida en el llamado respectivo. Para lo cual junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad:

Integrantes y composición del núcleo familiar.

Vulnerabilidad social

Vulnerabilidad habitacional

Edad del postulante:

- 60-64 años: 20 puntos
- 65-69 años: 40 puntos
- 70-74 años: 60 puntos
- 75 y más años: 100 puntos

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?
Cada proceso de selección se realiza conforme a una priorización que se efectúa conforme a diferentes factores predeterminados, las personas seleccionadas son las que tienen mayor puntaje en el proceso de selección.

En caso que el puntaje no corresponda a lo acreditado por el postulante, puedes apelar dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la nómina de beneficiados correspondiente al último proceso de selección (noviembre).

Si no hay ningún error que sea antecedente de postulación, puedes volver a postular en un próximo proceso.

16.5. Atención médica y rehabilitación

16.5.1 Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa

Es un programa que entrega una atención de salud integral en el domicilio a personas con dependencia severa*, sus cuidadores y familias.

*¿Qué es la dependencia severa?

Es la dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, tales como: vestirse, contener esfínter, trasladarse en el domicilio, subir y bajar escaleras, caminar, entre otros. Esta condición debe ser certificada por el equipo de salud.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a Fonasa.

Que están inscritas en algún establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo, un CESFAM o consultorio.

Que estén en situación de dependencia severa, según el índice de Barthel *.

*El índice de Barthel es un instrumento que mide la capacidad de una persona de realizar actividades de la vida diaria consideradas básicas, obteniéndose una estimación de su nivel de dependencia.

El programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa es gratuito. Puedes acceder en cualquier momento del año.

Para ello debes solicitar una evaluación en tu CESFAM.

Los cupos dependen de cada Servicio de Salud.

Requisitos

Debes estar inscrito en un establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo un CESFAM o consultorio. Si no estás inscrito debes acudir al establecimiento de salud de tu comuna para registrarte. Para ello, debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Debes solicitar una hora en el establecimiento de atención primaria de salud para realizar la evaluación.

La evaluación se realiza en el domicilio de la persona en situación de dependencia. Un profesional de la salud realiza la visita y aplica el instrumento de Barthel.

Debes presentar una situación de dependencia severa según la evaluación aplicada.

Si la evaluación indica dependencia severa ingresarás al programa automáticamente en caso de existir cupos disponibles.

No existen plazos definidos para obtener una respuesta a tu postulación.

La fecha en que se realice dicha evaluación de dependencia se definirá según la disponibilidad de horas del establecimiento de salud.

16.5.2. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años

El GES es un beneficio que garantiza por ley el acceso al tratamiento de 80 enfermedades o problemas de salud, en plazos y costos definidos, sin importar si eres afiliado a Fonasa o Isapre.

Algunas de las enfermedades o problemas de salud GES incluyen la entrega de ayudas técnicas*. Sin embargo, si tiene 65 años y más y presenta limitaciones a la movilidad se puede acceder a ayudas técnicas sin importar el problema de salud que la genera.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas de Fonasa o Isapre y sus cargas y PRAIS.

Que fueron diagnosticadas con alguna de las enfermedades o problemas de salud que cubre el GES e incluyen la entrega de ayudas técnicas a personas mayores de 65 años con limitaciones en la movilidad. Tu médico tratante es quien debe informarte sobre las garantías del GES.

Que se atiendan en establecimientos de salud: Fonasa (hospital o consultorio), Isapre (clínica o centro de salud), según corresponda.

¿Qué cubre el GES?

El GES otorga acceso y protección financiera, cubriendo gran parte del costo de las prestaciones de salud relacionadas a las 80 enfermedades o problemas de salud. Las prestaciones de salud necesarias para confirmar el diagnóstico, dar tratamiento y/o seguimiento, dependiendo del problema de salud que tengas. En el caso de algunas enfermedades y problemas de salud, el GES otorga acceso a ayudas técnicas específicas según el diagnóstico. Además, las personas mayores de 65 años con limitaciones de movilidad tienen acceso a las siguientes ayudas técnicas: bastón, silla de ruedas, andador, andador de paseo, cojín antiescaras y colchón antiescaras.

¿Qué tipo de cobertura económica entre el GES?

Afiliado o carga de Fonasa:

Tramo A o si tienes más de 60 años o eres beneficiario del programa PRAIS, cubre el 100% de los costos.

Tramo B, cubre el 100% de los costos.

Tramo C, cubre el 90% de los costos, es decir, deberás pagar el 10% restante.

Tramo D, cubre el 80% de los costos, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

Afiliado o carga de Isapre:

El plan GES cubre el 80% del costo, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

¿Qué no cubre el GES?

Ningún problema de salud que no esté incorporado al GES, establecido por el Ministerio de Salud.

Ninguna ayuda técnica que no esté incorporada al GES, establecida por el Ministerio de Salud.

A personas con un problema de salud del GES, que no cumple con los criterios de acceso definidos, como por ejemplo: la edad.

A personas aseguradas de instituciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tales como: Dipreca o Capredena.

¿Qué hacer si tienes un reclamo?

Podrás hacer un reclamo formal ante Fonasa o Isapre, si el centro de salud:

No entrega las atenciones de salud garantizadas.

No cumple con los plazos definidos.

Te cobra un monto más alto al que corresponde.

El equipo de salud no está inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Los canales de atención para realizar tu reclamo son:

Fonasa: podrás llamar al número 600 360 3000, visitar cualquier sucursal o en el sitio web www.fonasa.cl.

Isapre: deberás realizar el reclamo en los canales de atención que tu Isapre tenga disponibles.

En caso de que Fonasa o la Isapre no contesten dentro del plazo o que la respuesta sea insatisfactoria, podrás reclamar ante la Superintendencia de Salud, en cualquiera de sus oficinas de atención a lo largo del país o ingresando con tu RUN y contraseña en el sitio web www.supersalud.gob.cl y hacer click en "Recepción de Reclamos" para generar el reclamo.

¿Cómo activar las ayudas técnicas GES?

El proceso de atención general es el siguiente:

Si tu médico sospecha que existe alta probabilidad de que tengas una enfermedad considerada en el GES, deberás realizarte los exámenes correspondientes o derivar a especialista para que confirme diagnóstico.

Si eres afiliado a Fonasa y te atiendes en un consultorio público donde te diagnostican una de las 80 enfermedades incluidas en el GES, tu médico te informará y activará automáticamente el beneficio y si corresponde te derivarán a un centro más especializado de la Red Pública de Salud.

Si eres afiliado a Fonasa y, te atiendes en algún centro privado y sospechan que existe una alta probabilidad de que tengas una enfermedad GES, deberás acudir al consultorio donde estás inscrito o ir al servicio de urgencia del hospital más cercano si tu condición de salud es grave.

Si eres afiliado a Isapre, debes acudir a la oficina GES de tu Isapre para consultar por el prestador que te corresponde, de acuerdo a la red de atención de prestadores definidas por tu Isapre.

Una vez confirmado que se trata de una de las 80 enfermedades o problemas de salud GES y que cumples con los requisitos específicos, tu médico deberá entregarte el formulario de Constancia al Paciente GES e iniciar las atenciones de salud que están garantizadas.

Fonasa o tu Isapre te derivará a una centro de salud para realizar el tratamiento y seguimiento de tu enfermedad.

Los afiliados a Fonasa son derivados al consultorio u hospital de la Red Pública de Salud que corresponde a su domicilio.

Los afiliados de Isapre son derivados al centro médico o clínica en convenio.

Si la enfermedad o problema de salud considera la entrega de ayudas técnicas, estas serán gestionadas y entregadas en el centro de salud en que te atiendes o en el establecimiento que tu Isapre señale.

¿Cómo pago el GES?

Si eres beneficiario de Fonasa recibirás en tu domicilio una carta de cobranza y el cupón GES. Con el cupón, debes dirigirte a las sucursales Fonasa, ChileAtiende o al Banco BBVA/Scotiabank para pagar.

Si eres beneficiario de Isapre, deberás pagar el 20% del valor antes de realizada la atención.

¿Qué enfermedades o problemas de salud cubre el GES e incluyen ayudas técnicas?
Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa

Ayuda técnica: Medias antiembólicas en caso de intervención quirúrgica integral con prótesis de cadera total o recambio de prótesis de cadera.

Ayuda técnica: Calzador en caso de control y kinesioterapia post quirúrgica.

Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieran uso de audífono

Ayuda técnica: Implementación de audífonos.

Ayuda técnica: Pilas para audífonos durante el seguimiento del primer año.

Órtesis (Ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Bastón.

Silla de ruedas.

Andador.

Andador de paseo.

Cojín antiescaras.

Colchón antiescaras.

Vicios de refracción en personas de 65 años y más

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento de presbicia pura.

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento vicio de refracción.

Tratamiento quirúrgico de cataratas

Ayuda técnica: Lente óptico en caso de intervención quirúrgica integral cataratas.

Artritis reumatoidea

Ayuda técnica: Órtesis cervical en caso de tratamiento farmacológico tradicional artritis reumatoidea.

Cáncer de Mama en personas de 15 años y más

Ayuda técnica: Prótesis mamaria externa con sostén en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama sin reconstrucción inmediata.

Ayuda técnica: Sostenes especiales en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama con reconstrucción inmediata con implante, con expansor (1° tiempo quirúrgico), con implante (2° tiempo quirúrgico) y reconstrucción mamaria con colgajo.

Ayuda técnica: Faja abdominal de 3 o 4 bandas en caso de reconstrucción mamaria con colgajo.

Gran Quemado

Ayuda técnica: Órtesis mano muñeca pasiva en caso de tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis compresiva durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Traje compresivo durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Vendas elásticas en caso de cirugía reparadora paciente quemado crítico y paciente quemado sobrevida excepcional.

Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) en caso de Tratamientos TEC moderado grave.

Diabetes Mellitus tipo 2

Ayuda técnica: Bota de descarga en caso de pie diabético.

16.5.3. Salas de Rehabilitación

Las Salas de Rehabilitación son espacios dentro de los CESFAM y Estaciones Médicas de Barrio, que cuentan con personal médico (kinesiólogos y terapeutas ocupacionales) y equipamiento especializado para dar tratamiento de rehabilitación funcional* a personas que presentan problemas transitorios o permanentes.

*¿Qué es la rehabilitación funcional?

Es un conjunto de procedimientos desarrollados por personal de salud, para que las personas afectadas por lesiones o enfermedades recuperen la capacidad de realizar actividades de la vida diaria, sin depender completamente de otras personas.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a Fonasa.
Que están inscritas en algún Centro de Salud Familiar (CESFAM).
Que tienen necesidad de rehabilitación funcional, acreditado por un profesional de la salud.

Las Salas de Rehabilitación son gratuitas.

Para acceder puedes solicitar una evaluación en tu CESFAM en cualquier momento del año.

El programa no funciona con cupos, si cumples los requisitos podrás acceder.

Requisitos

Debes estar inscrito en el CESFAM.

Si no estás inscrito debes acudir al CESFAM de tu comuna para registrarte. Para ello, debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Tu médico debe derivarte a un tratamiento de rehabilitación.
Con la orden de un médico del CESFAM, debes solicitar una hora para la sala de rehabilitación correspondiente.
Si no tienes una derivación médica para la rehabilitación, puedes solicitar una evaluación directamente en la sala de rehabilitación de tu CESFAM. Allí se definirá si efectivamente puedes acceder al beneficio.

¿Qué condiciones te dejan fuera de la prestación?

Si tienes requerimientos de rehabilitación muy complejos, no podrás acceder a este beneficio. Sin embargo, podrás ser derivado a un especialista según tus necesidades.

No existen plazos definidos para obtener una respuesta a tu postulación
La disponibilidad y plazos dependen de las listas de espera que existan en cada Sala de Rehabilitación.

17. Adultos mayores que viven solos

17.1. Apoyo en el cuidado

17.1.1. Ayudas técnicas GES para personas mayores de 65 años

El GES es un beneficio que garantiza por ley el acceso al tratamiento de 80 enfermedades o problemas de salud, en plazos y costos definidos, sin importar si eres afiliado a Fonasa o Isapre.

Algunas de las enfermedades o problemas de salud GES incluyen la entrega de ayudas técnicas*. Sin embargo, si tiene 65 años y más y presenta limitaciones a la movilidad se puede acceder a ayudas técnicas sin importar el problema de salud que la genera.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas de Fonasa o Isapre y sus cargas y PRAIS.

Que fueron diagnosticadas con alguna de las enfermedades o problemas de salud que cubre el GES e incluyen la entrega de ayudas técnicas a personas mayores de 65 años con limitaciones en la movilidad. Tu médico tratante es quien debe informarte sobre las garantías del GES.

Que se atiendan en establecimientos de salud: Fonasa (hospital o consultorio), Isapre (clínica o centro de salud), según corresponda.

¿Qué cubre el GES?

El GES otorga acceso y protección financiera, cubriendo gran parte del costo de las prestaciones de salud relacionadas a las 80 enfermedades o problemas de salud. Las prestaciones de salud necesarias para confirmar el diagnóstico, dar tratamiento y/o seguimiento, dependiendo del problema de salud que tengas.

En el caso de algunas enfermedades y problemas de salud, el GES otorga acceso a ayudas técnicas específicas según el diagnóstico.

Además, las personas mayores de 65 años con limitaciones de movilidad tienen acceso a las siguientes ayudas técnicas: bastón, silla de ruedas, andador, andador de paseo, cojín antiescaras y colchón antiescaras.

¿Qué tipo de cobertura económica entre el GES?

Afiliado o carga de Fonasa:

Tramo A o si tienes más de 60 años o eres beneficiario del programa PRAIS, cubre el 100% de los costos.

Tramo B, cubre el 100% de los costos.

Tramo C, cubre el 90% de los costos, es decir, deberás pagar el 10% restante.

Tramo D, cubre el 80% de los costos, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

Afiliado o carga de Isapre:

El plan GES cubre el 80% del costo, es decir, deberás pagar el 20% restante.

Si tienes otra cobertura adicional (como seguro complementario) podrás usarlo para disminuir la parte que debes pagar.

¿Qué no cubre el GES?

Ningún problema de salud que no esté incorporado al GES, establecido por el Ministerio de Salud.

Ninguna ayuda técnica que no esté incorporada al GES, establecida por el Ministerio de Salud.

A personas con un problema de salud del GES, que no cumple con los criterios de acceso definidos, como por ejemplo: la edad.

A personas aseguradas de instituciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tales como: Dipreca o Capredena.

¿Qué hacer si tienes un reclamo?

Podrás hacer un reclamo formal ante Fonasa o Isapre, si el centro de salud:

No entrega las atenciones de salud garantizadas.

No cumple con los plazos definidos.

Te cobra un monto más alto al que corresponde.

El equipo de salud no está inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Los canales de atención para realizar tu reclamo son:

Fonasa: podrás llamar al número 600 360 3000, visitar cualquier sucursal o en el sitio web www.fonasa.cl.

Isapre: deberás realizar el reclamo en los canales de atención que tu Isapre tenga disponibles.

En caso de que Fonasa o la Isapre no contesten dentro del plazo o que la respuesta sea insatisfactoria, podrás reclamar ante la Superintendencia de Salud, en cualquiera de sus oficinas de atención a lo largo del país o ingresando con tu RUN y contraseña en el sitio web www.supersalud.gob.cl y hacer click en "Recepción de Reclamos" para generar el reclamo.

¿Cómo activar las ayudas técnicas GES?

El proceso de atención general es el siguiente:

Si tu médico sospecha que existe alta probabilidad de que tengas una enfermedad considerada en el GES, deberás realizarte los exámenes correspondientes o derivar a especialista para que confirme diagnóstico.

Si eres afiliado a Fonasa y te atiendes en un consultorio público donde te diagnostican una de las 80 enfermedades incluidas en el GES, tu médico te informará y activará automáticamente el beneficio y si corresponde te derivarán a un centro más especializado de la Red Pública de Salud.

Si eres afiliado a Fonasa y, te atiendes en algún centro privado y sospechan que existe una alta probabilidad de que tengas una enfermedad GES, deberás acudir al consultorio donde estás inscrito o ir al servicio de urgencia del hospital más cercano si tu condición de salud es grave.

Si eres afiliado a Isapre, debes acudir a la oficina GES de tu Isapre para consultar por el prestador que te corresponde, de acuerdo a la red de atención de prestadores definidas por tu Isapre.

Una vez confirmado que se trata de una de las 80 enfermedades o problemas de salud GES y que cumples con los requisitos específicos, tu médico deberá entregarte el formulario de Constancia al Paciente GES e iniciar las atenciones de salud que están garantizadas.

Fonasa o tu Isapre te derivará a una centro de salud para realizar el tratamiento y seguimiento de tu enfermedad.

Los afiliados a Fonasa son derivados al consultorio u hospital de la Red Pública de Salud que corresponde a su domicilio.

Los afiliados de Isapre son derivados al centro médico o clínica en convenio.

Si la enfermedad o problema de salud considera la entrega de ayudas técnicas, estas serán gestionadas y entregadas en el centro de salud en que te atiendes o en el establecimiento que tu Isapre señale.

¿Cómo pago el GES?

Si eres beneficiario de Fonasa recibirás en tu domicilio una carta de cobranza y el cupón GES. Con el cupón, debes dirigirte a las sucursales Fonasa, ChileAtiende o al Banco BBVA/Scotiabank para pagar.

Si eres beneficiario de Isapre, deberás pagar el 20% del valor antes de realizada la atención.

¿Qué enfermedades o problemas de salud cubre el GES e incluyen ayudas técnicas?

Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa

Ayuda técnica: Medias antiembólicas en caso de intervención quirúrgica integral con prótesis de cadera total o recambio de prótesis de cadera.

Ayuda técnica: Calzador en caso de control y kinesioterapia post quirúrgica.

Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieran uso de audífono

Ayuda técnica: Implementación de audífonos.

Ayuda técnica: Pilas para audífonos durante el seguimiento del primer año.

Órtesis (Ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Bastón.

Silla de ruedas.

Andador.

Andador de paseo.

Cojín antiescaras.

Colchón antiescaras.

Vicios de refracción en personas de 65 años y más

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento de presbicia pura.

Ayuda técnica: Lentes ópticos en caso de tratamiento vicio de refracción.

Tratamiento quirúrgico de cataratas

Ayuda técnica: Lente óptico en caso de intervención quirúrgica integral cataratas.

Artritis reumatoidea

Ayuda técnica: Órtesis cervical en caso de tratamiento farmacológico tradicional artritis reumatoidea.

Cáncer de Mama en personas de 15 años y más

Ayuda técnica: Prótesis mamaria externa con sostén en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama sin reconstrucción inmediata.

Ayuda técnica: Sostenes especiales en caso de intervención quirúrgica cáncer de mama con reconstrucción inmediata con implante, con expansor (1° tiempo quirúrgico), con implante (2° tiempo quirúrgico) y reconstrucción mamaria con colgajo.

Ayuda técnica: Faja abdominal de 3 o 4 bandas en caso de reconstrucción mamaria con colgajo.

Gran Quemado

Ayuda técnica: Órtesis mano muñeca pasiva en caso de tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) tratamiento paciente quemado grave, quemado crítico y sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Órtesis compresiva durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Traje compresivo durante seguimiento y rehabilitación 1° año paciente quemado grave, quemado crítico y quemado sobrevida excepcional.

Ayuda técnica: Vendas elásticas en caso de cirugía reparadora paciente quemado crítico y paciente quemado sobrevida excepcional.

Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave

Ayuda técnica: Órtesis cervicales (collares blandos y duros) en caso de Tratamientos TEC moderado grave.

Diabetes Mellitus tipo 2

Ayuda técnica: Bota de descarga en caso de pie diabético.

17.1.2. Financiamiento de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad

Esta iniciativa permite acceder al financiamiento total o parcial de ayudas técnicas* y/o tecnologías de apoyos, como forma de mejorar la funcionalidad y autonomía de las personas con discapacidad, facilitando su inclusión en la sociedad.

* ¿Qué son las ayudas técnicas?

Ayudas Técnicas son los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

¿A quién está dirigido?

Personas que pertenecen al Sistema de Protección Social Chile Solidario o al Subsistema de Seguridad y oportunidades. Incluye a los Programas "Familias", "Vínculos", "Abriendo Caminos" y "Calle".

Programa regular dirigido a:

- Personas de todas las edades que se encuentren en el Registro Nacional de Discapacidad.
- Que pertenecen al 70% más vulnerable del país.

El programa financia parcial o totalmente la ayuda técnica.

El monto máximo a financiar es:

- Beneficiarios de Seguridad y Oportunidades: Financiamiento total.
 - Programa Regular: \$2.200.000 por ayuda técnica y \$3.000.000 si son prótesis.
- Existen plazos para postular.

Revisa si estás a tiempo en la página web www.senadis.cl

El programa tiene cupos limitados.

Para determinar los cupos se utilizan criterios de admisión que permiten priorizar: género, edad, historial de financiamiento ayudas técnicas y criterios regionales.

¿Qué cubre el beneficio?

Cubre total o parcialmente, la ayuda técnica y tecnologías de apoyo requeridas por la persona.

Beneficiarios de Seguridad y Oportunidades: Cubre un máximo de 5 ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo. Cubre el costo total de la ayuda técnica entregada.

Programa regular: Cubre un máximo de 3 ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo por persona y 2 si una de ellas es una prótesis. El monto máximo a financiar es \$2.200.000 por ayuda técnica y \$3.000.000 si son prótesis.

El tipo de ayudas técnicas que financian el programa son:

- Elementos antiescaras
- Elementos para apoyo visual
- Elementos para la audición y fonación
- Elementos de posicionamiento, transferencia y rehabilitación
- Elementos informáticos, hardware y software
- Elementos ortésicos
- Elementos de apoyo para la marcha
- Elementos para la vida diaria y accesibilidad
- Elementos protésicos
- Sillas de ruedas

¿Cómo postular al beneficio?

Postula: Cuando se abran las postulaciones deberás ingresar a la Plataforma de Ayudas Técnicas pat.senadis.cl , e ir a la sección "Mis Postulaciones". En algunos casos la postulación la puede hacer una institución intermediaria*, siempre y cuando cuente con el consentimiento del solicitante.

En el proceso de postulación deberás seleccionar la ayuda técnica que estás solicitando y adjuntar los siguientes documentos:

Documentación complementaria como exámenes, certificados, según corresponda.
Formulario de consentimiento informado.

Rellenar el formulario de indicación de ayuda técnica correspondiente al apoyo que necesitas:

Formulario de indicación elementos antiescaras

Formulario de indicación elementos para el apoyo visual

Formulario de indicación elementos para audición y fonación

Formulario de indicación elementos posicionamiento, transferencia y rehabilitación

Formulario de indicación elementos informáticos hardware y software

Formulario de indicación elementos ortésicos

Formulario de indicación elementos de apoyo para la marcha

Formulario de indicación elementos para la vida diaria y accesibilidad

Formulario de indicación elementos protésicos

Formulario de indicación silla de ruedas

Cuando tu postulación sea recibida por el equipo a cargo de la entrega de las ayudas técnicas, estos evaluarán:

Admisión: Las postulaciones son recibidas y se ordenan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional permitiendo el acceso de acuerdo a los recursos disponibles. Este orden genera un ranking de los casos postulados, en base a criterios como: edad, género, historial de aprobación de financiamiento y criterios regionales.

Se enviará una notificación a los correos electrónicos ingresados en el proceso de postulación para informar sobre el resultados de admisibilidad en cada caso.

Pertinencia técnica: De los casos admitidos, se analiza cada postulación en su documentación y pertinencia, y se confirma la necesidad de la ayuda técnica, especificando su requerimiento técnico. A partir de esto se realiza la asignación.

Una vez que la entrega de ayudas técnicas sea aceptada el equipo a cargo comprará la ayuda técnica, que debe ser asignada a un proveedor, a través de un proceso de compra (Ley de Compras Públicas).

Entrega: Finalmente, la ayuda técnica o tecnología de apoyo financiada por SENADIS será entregada directamente por el proveedor al usuario, o bien a la institución intermediaria o a la Dirección Regional, quienes se la entregarán a los usuarios.

*Las instituciones intermediarias deben registrarse en el sitio web de postulación, para que sean validados por sus respectivos analistas de las Direcciones Regionales de SENADIS. Esta inscripción es necesaria para que puedan realizar las postulaciones de las personas que lo requieran.

17.1.3. Programa de Cuidados Domiciliarios

Es un programa que otorga servicios de apoyo y cuidados en actividades de la vida diaria en domicilio, a personas de 60 años o más, que se encuentran en una situación de dependencia* moderada o severa.

El servicio es entregado por asistentes capacitados que apoyan en actividades, tales como: vestirse, preparar alimentos, acompañar a controles médicos, apoyar en el orden y limpieza del hogar, entre otros.

* ¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más.

Que están en una situación de dependencia moderada o severa, certificada por personal especializado.

Que no cuentan con una persona que los cuide de manera permanente y regular en su domicilio.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable.

El programa de Cuidados Domiciliarios es gratuito.

Puedes postular* en cualquier momento del año.

El programa tiene cupos limitados y está sólo en algunas comunas

*El proceso de postulación y la solicitud de los documentos necesarios puede ser realizado por un representante de la persona mayor.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar que estás en una situación de dependencia moderada o severa.

Puedes solicitar el certificado en el CESFAM de tu comuna, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

Debes vivir en una comuna donde esté disponible el programa.

¿Qué condiciones te dejan fuera de la prestación?

Contar con una persona cuidadora de forma permanente en el domicilio, o que reciba dinero a cambio de los cuidados que entrega.

¿Qué documentos debes presentar?

Debes presentar la siguiente documentación directamente en la institución que ejecuta el programa de Cuidados Domiciliarios en tu comuna:

Fotocopia de tu cédula de identidad por ambos lados.

Presentar documento que respalde tu condición de dependencia. Para obtenerlo puedes pedir una hora en un CESFAM, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

Cartola de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares. Si no la tienes, puedes solicitarla en tu municipalidad o en www.registrosocial.gob.cl

17.1.4. Red Local de Apoyo y Cuidados

Es un programa que busca contribuir a que los hogares con personas en situación de dependencia* accedan a beneficios sociales para el cuidado de manera oportuna y

articulada.

Algunos de los beneficios incluidos en el programa son:

- Servicio de atención domiciliaria: consiste en asistencia a domicilio para brindar apoyo en el cuidado de personas con dependencia.
- Servicios especializados: permite a las familias contar con bienes o servicios que faciliten el cuidado, como por ejemplo: atención psicológica y adaptación de su vivienda.

* ¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: asearse, vestirse, preparar alimentos, o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

A personas de todas las edades, que están en situación de dependencia moderada o severa, certificada por personal especializado.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares.

La Red Local de Apoyo y Cuidado es gratuita.

Puedes solicitar el ingreso al programa en cualquier momento del año.

El equipo de la Red de tu comuna determinará el ingreso de acuerdo a las necesidades y cupos existentes.

El programa tiene cupos limitados y está en algunas comunas del país.

Requisitos

Debes contar con el Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes presentar una situación de dependencia moderada o severa, según la información del Registro Social de Hogares.

Vivir en una comuna donde esté disponible el programa.

¿Qué documentos debes presentar?

No debes presentar ningún documento para acceder al programa, ya que el equipo de la Red de Apoyo y Cuidado de tu comuna gestionará todo el proceso de acceso.

Sólo debes preocuparte de mantener actualizada la información del Registro Social de Hogares, para que el equipo pueda identificarte y llevar a cabo el proceso de acceso al programa.

Una vez que el equipo te identifique, un encargado del programa te visitará en tu domicilio para validar la situación de dependencia e identificar las necesidades de apoyos y cuidados presentes en el hogar. Para ello deberás firmar una carta de consentimiento, en la que autorizas que la persona encargada realice estas actividades.

17.1.5. Establecimientos de Larga Estadía

Son residencias para personas mayores (también conocidos como “hogares”), donde se entregan cuidados especializados según las necesidades de cada uno.

Existen 14 residencias que son administradas por terceros bajo la supervisión y asesoría de SENAMA, además existe un convenio con CONAPRAN, institución privada de beneficencia con aporte estatal que también es supervisada por SENAMA.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más.

Que están en situación de dependencia, certificada por personal especializado.

Que quieren ingresar voluntariamente a un Establecimiento de Larga Estadía.

Que no cuentan con una persona que los cuide de manera permanente.

Que pertenezcan al Registro Social de Hogares, específicamente, hasta el tramo del

60% más vulnerable.

Los Establecimientos de Larga Estadía no son gratuitos.

Es necesario aportar un 85% o más de tu pensión para costear lo necesario.
Puedes postular* en cualquier momento del año.
El programa tiene cupos limitados y está sólo en algunas comunas.

*El proceso de postulación y la solicitud de los documentos necesarios podrá ser realizado por un representante de la persona mayor.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Debes declarar que postulas voluntariamente a un establecimiento.

Debes acreditar que no existen personas que puedan entregar regularmente los cuidados que requieres.

Debes contar con una persona significativa que sea cercana y que te apoye en el proceso y que siga en contacto una vez que ingreses al establecimiento. Esta persona asumirá el rol de apoderado.

Debes acreditar que estás en situación de dependencia, es decir que requieres apoyo de otra persona para realizar algunas actividades de la vida diaria. Puedes solicitar el certificado médico en el CESFAM de tu comuna, consultorio o en cualquier establecimiento de atención primaria de salud.

Debes pertenecer al tramo del 60% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares.

¿Qué condiciones te dejan fuera del programa?

Ser totalmente independiente en la ejecución de actividades de la vida diaria, tales como: vestirse, ir de compras, o encargarte de tu cuidado personal.

Tener una enfermedad que requiera hospitalización o presentar una patología crónica descompensada.

¿Qué opciones de establecimiento existen?

Los establecimientos públicos que dependen del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

Los establecimientos en convenio con el Consejo de Protección de la Ancianidad (CONAPRAN).

¿Cómo postular a un establecimiento del SENAMA?

Si postulas a un establecimiento del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), debes comunicarte o acudir directamente a la Coordinación Regional de SENAMA, y reunir los siguientes documentos:

La persona mayor que postula debe presentar:

Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Fotocopia de la última liquidación de pago de la pensión emitida por la entidad previsional, descargable aquí (no sirve el comprobante de cajero electrónico).

Certificado médico que acredite la condición de salud (diagnóstico y tratamiento) y el grado de dependencia de quien postula. Además, debe decir claramente que no requiere hospitalización.

Informe social emitido por un trabajador social, que acredite la situación socioeconómica de quien postula y si existen redes familiares u otras personas que brinden apoyo y cuidados. Si no lo tienes, puedes acudir a tu municipalidad a solicitarlo.

La persona que toma el rol de apoderado debe presentar:

Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, que contenga datos de contacto: teléfono y dirección particular.

¿Cómo postular a un establecimiento del CONAPRAN?

Si postulas a un establecimiento del Consejo de Protección a la Ancianidad (CONAPRAN), debes comunicarte o acudir directamente a la Coordinación Regional de SENAMA, y reunir los siguientes documentos:

La persona mayor que postula debe presentar:

Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Fotocopia de la última liquidación de pago de la pensión emitida por la entidad previsionales descargable aquí (no sirve el comprobante de cajero electrónico).

Informe social emitido por un trabajador social, que acredite la situación socioeconómica de quien postula y si existen redes familiares u otras personas que brinden apoyo y cuidados. Si no lo tienes, puedes acudir a tu municipalidad a solicitarlo.

Informe médico con no más de 3 meses de antigüedad que acredite la condición de salud y el grado de dependencia de quien postula según índices Katz y Pfeiffer. Además, debe decir claramente que no requiere hospitalización. Si no lo tienes, puedes acudir al CESFAM, consultorio u otro centro de atención primaria de salud y pedir una hora para solicitarlo.

Consentimiento de ingreso de la persona mayor con su firma o huella digital. Este será confirmado en la visita domiciliar que se realiza antes del ingreso.

La persona que toma el rol de apoderado debe presentar:

Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Certificado de residencia. Si no lo tienes, puedes acudir a la junta de vecinos y solicitarlo.

17.2. Centros para fortalecer la autonomía

17.2.1. Centros Diurnos

Son espacios comunitarios donde un equipo profesional realizan actividades y talleres para personas de 60 años o más que están en situación de dependencia* leve o moderada.

El objetivo de los Centros Diurnos es que las personas se mantengan activas, conservando su autonomía para realizar actividades de la vida diaria.

*¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más.

Que están en situación de dependencia leve o moderada, certificada por personal profesional de salud.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable.

Los Centros Diurnos son gratuitos.

Puedes postular en cualquier momento del año.

El programa tiene cupos limitados y está sólo en algunas comunas.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar una situación de dependencia leve o moderada*. Puedes solicitar el certificado en el CESFAM de tu comuna, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

*El nivel de dependencia requerido puede variar según el Centro Diurno al que postules.

¿Qué condiciones te dejan fuera de la prestación?

Ser totalmente independiente en la ejecución de actividades de la vida diaria, tales como: vestirte, ir de compras, o encargarte de tu cuidado personal.

O por el contrario, estar en una situación de dependencia severa o total, es decir, no

poder realizar ninguna de las actividades de la vida diaria sin apoyo de otra persona.

¿Qué documentos debes presentar?

Debes presentar la siguiente documentación directamente en el Centro Diurno de tu comuna:

Fotocopia de tu cédula de identidad por ambos lados.

Certificado de dependencia leve o moderada entregado por un profesional de la salud (terapeuta ocupacional, kinesiólogo o médico). Para obtenerlo debes pedir una hora en un CESFAM, consultorio u otro establecimiento de atención primaria de salud.

Cartola de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares. Si no la tienes, puedes solicitarla en tu municipalidad o en www.registrosocial.gob.cl

17.2.2. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia

Son puntos de atención especializados donde se realiza una intervención ambulatoria a personas con demencia leve o moderada y su entorno cercano.

La atención es integral, intensiva y transitoria, realizada por un equipo multidisciplinario experto. Su objetivo es cambiar favorablemente el impacto de la demencia en las personas, su familia y contexto comunitario, beneficiando su funcionalidad, participación e inclusión social a través de distintas acciones*.

Una vez terminado el plan de intervención, las personas son derivadas de los Centros de Apoyo a la Atención Primaria y, además podrán participar en las actividades del Plan Nacional de Demencia en las comunas donde se encuentran disponibles.

*¿Cuáles son las acciones que desarrollan los Centro de Apoyo?

Son actividades centradas en la personas con demencia, intervenciones grupales y familiares, visitas domiciliarias y actividades comunitarias, basadas en un plan de intervención.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, pueden ingresar personas menores a esta edad, si se evalúa que sus necesidades pueden ser cubiertas por el Centro.

Que están afiliadas a Fonasa.

Que son diagnosticadas con demencia leve o moderada en un centro de Atención Primaria o un centro especializado de la Red Pública.

Los Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia son gratuitos.

Para acceder debes ser derivado* por el centro de atención de salud.

La fecha en que se realice la evaluación dependerá de la disponibilidad de horas.

El programa tiene cupos limitados y está disponible sólo en algunas comunas.

Cada Centro define los cupos disponibles y las listas de espera.

*El proceso de solicitud y presentación de los documentos necesarios podrá ser realizado por un representante de la persona mayor.

Requisitos

Debes tener 60 años o más.

Si eres menor de 60 años, puedes ingresar si se evalúa que tus necesidades pueden ser cubiertas por el Centro.

Debes estar inscrito en un establecimiento de atención primaria de salud, como por ejemplo un CESFAM o consultorio.

Si no lo estás debes acudir al establecimiento de salud de tu comuna para registrarte. Debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Debes presentar un certificado médico que demuestre el diagnóstico con demencia leve o moderada y la derivación hacia un Centro de Apoyo:

- Si tienes 65 años o más, debes contar con el Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM).

- Si eres menor de 65 años, debes contar con un certificado de evaluación médica del CESFAM o consultorio.

Debes declarar que participas voluntariamente en las intervenciones que realiza el

Centro de Apoyo.

Es importante contar con el apoyo de un familiar o cuidador que conozca tu situación de salud.

17.3. Pensiones y apoyos económicos

17.3.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez

Es un beneficio monetario para las personas mayores de 65 años que no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional* y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

La PBSV es un beneficio que forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional. Consiste en la entrega de un monto mensual, que se reajusta automáticamente el 1 de julio de cada año.

El derecho a esta pensión está sujeto a un proceso de evaluación por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por ley para recibir el beneficio. La PBSV se mantiene vigente mientras el pensionado cumpla con dichos requisitos y no se ausente del país por un período mayor de 90 días durante el año calendario (de enero a diciembre). ¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.
Que no tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional.
Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.
No tener derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una pensión de sobrevivencia.
Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.
Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.
Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingresas tu solicitud.

¿Cómo acceder al beneficio?

Puedes realizar el trámite de manera presencial o en línea:

Trámite presencial:

Dirígete al punto de atención IPS-ChileAtiende más cercano.
Solicita la tramitación de tu Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.
Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

Trámite Online:

Accede al sitio web del Instituto de Previsión Social con tu Claveúnica y realiza una solicitud de Pensión Básica Solidaria de Vejez.
Completa el formulario web correspondiente.
Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

¡Atención!

Los beneficiarios Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), pasan a recibir automáticamente la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) cuando cumplen los 65

años. No deben realizar una nueva solicitud para este beneficio.

17.3.2. Aporte Previsional Solidario de Vejez

Es un aporte monetario para las personas mayores de 65 años que reciben una pensión de vejez de monto bajo y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

Consiste en la entrega de un aporte mensual que complementa la pensión que recibe la persona a través de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS). El monto del beneficio se calcula a partir de la pensión base recibida por la persona.

Este beneficio forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional.

¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.

Que reciban una pensión igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.

Recibir una pensión de vejez o una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo, igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.

Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.

Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingresas tu solicitud.

No debes:

- Imponer en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).
- Recibir pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.

¿Cómo acceder al beneficio?

Dirígete a la institución previsional a la que te encuentras afiliado: AFP, compañía de seguros o al punto de atención de IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de tu Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberá retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

17.3.3. Rebaja en la cotización de los pensionados

Es una rebaja del 7% al 5% en la cotización de salud de las pensiones, que se les descuenta mensualmente a las personas pensionadas mayores de 65 años, que se encuentran dentro del 80% más vulnerable del país, según el Registro Social de Hogares (RSH).

El proceso de postulación a la rebaja en la cotización es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año.

El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.
¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.
Que pertenezcan al 80% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.

Requisitos

Tener 65 años o más.
Debes estar pensionado.
Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 80% de mayor vulnerabilidad.
Debes haber vivido al menos 20 años en Chile.

¿Qué condiciones te dejan fuera del beneficio?

Ser beneficiario de la Pensión Solidario de Vejez o el Aporte Previsional Solidario de Vejez.
Ser pensionado de Capredena (Caja de Previsión de la Defensa Nacional) o de Dipreca (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile).

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes tramitar el Registro Social de Hogares, en la municipalidad que corresponda a tu lugar de residencia o en www.registrosocial.gob.cl con tu ClaveÚnica.
Dirigete al punto IPS-ChileAtiende más cercano.
Solicita la tramitación de la rebaja del 7% al 5% en salud presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a una sucursal, puedes solicitar que se realice una visita a tu domicilio.

17.3.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores

Es una ayuda económica que aporta una parte de la renta de arrendamiento* que deben pagar los beneficiarios del programa. Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de Registro Social de Hogares, que les permitirá cubrir entre el 90% y 95% del valor del arriendo mensual.

El plazo para celebrar el primer contrato es de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la resolución que selecciona al postulante, quien puede cambiar de vivienda arrendada, para lo cual tiene 12 meses entre contratos.

* ¿Cuáles son los montos máximos permitidos para el Subsidio de Arriendo?

Los montos máximos permitidos para los contratos de arriendo son:

12 UF de valor máximo de contrato para las comunas de: Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, todas las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes.

9,2 UF de valor máximo de contrato para el resto de las comunas.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, con cédula de identidad chilena.
Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Nacional de Hogares.
Que cuenten con un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF).

Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de RSH.

Se puede postular entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.

El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 1.000 cupos.

Requisitos

Debes tener 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante ese año

calendario. Esto se acreditará presentando la cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.

Debes pertenecer Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo al 70% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF), como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

No es necesario contar con ahorro mínimo.

¿Qué condiciones te dejan fuera del programa?

Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.

Que hayas sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

¿Cómo postular al subsidio?

Debes dirigirte a la oficina Serviu más cercana.

Todas las postulaciones válidas entran al proceso de selección en la fecha definida en el llamado respectivo. Para lo cual junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad:

Integrantes y composición del núcleo familiar.

Vulnerabilidad social

Vulnerabilidad habitacional

Edad del postulante:

- 60-64 años: 20 puntos
- 65-69 años: 40 puntos
- 70-74 años: 60 puntos
- 75 y más años: 100 puntos

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?
Cada proceso de selección se realiza conforme a una priorización que se efectúa conforme a diferentes factores predeterminados, las personas seleccionadas son las que tienen mayor puntaje en el proceso de selección.

En caso que el puntaje no corresponda a lo acreditado por el postulante, puedes apelar dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la nómina de beneficiados correspondiente al último proceso de selección (noviembre).

Si no hay ningún error que sea antecedente de postulación, puedes volver a postular en un próximo proceso.

18. Soy cuidador de un adulto mayor con dependencia

18.1. Guías educativas para el apoyo en el cuidado

El cuidado es la entrega cotidiana de bienestar a una persona en situación de dependencia y abarca apoyo en las actividades diarias, como por ejemplo ayudar a comer, vestirse, asearse, desplazarse, comprar o ir al médico. Incluye tareas domésticas como aseo y preparación de comidas, lavado de ropa, limpieza del hogar, entre otras.

18.2. Red Local de Apoyo y Cuidado

Es un programa que busca contribuir a que los hogares con personas en situación de dependencia* accedan a beneficios sociales para el cuidado de manera oportuna y articulada.

Algunos de los beneficios incluidos en el programa son:

- Servicio de atención domiciliaria: consiste en asistencia a domicilio para brindar apoyo en el cuidado de personas con dependencia.
- Servicios especializados: permite a las familias contar con bienes o servicios que faciliten el cuidado, como por ejemplo: atención psicológica y adaptación de su vivienda.

* ¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: asearse, vestirse, preparar alimentos, o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

A personas de todas las edades, que están en situación de dependencia moderada o severa, certificada por personal especializado.

Que tienen dificultades económicas, específicamente, que pertenecen al tramo del 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares.

La Red Local de Apoyo y Cuidado es gratuita.

Puedes solicitar el ingreso al programa en cualquier momento del año.

El equipo de la Red de tu comuna determinará el ingreso de acuerdo a las necesidades y cupos existentes.

El programa tiene cupos limitados y está en algunas comunas del país.

Requisitos

Debes contar con el Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 60% de mayor vulnerabilidad.

Debes presentar una situación de dependencia moderada o severa, según la información del Registro Social de Hogares.

Vivir en una comuna donde esté disponible el programa.

¿Qué documentos debes presentar?

No debes presentar ningún documento para acceder al programa, ya que el equipo de la Red de Apoyo y Cuidado de tu comuna gestionará todo el proceso de acceso.

Sólo debes preocuparte de mantener actualizada la información del Registro Social de Hogares, para que el equipo pueda identificarte y llevar a cabo el proceso de acceso al programa.

Una vez que el equipo te identifique, un encargado del programa te visitará en tu domicilio para validar la situación de dependencia e identificar las necesidades de apoyos y cuidados presentes en el hogar. Para ello deberás firmar una carta de consentimiento, en la que autorizas que la persona encargada realice estas actividades.

18.3. Estipendio

Es un aporte monetario mensual que recibe el cuidador de una persona con dependencia* severa.

Para acceder al beneficio, debes solicitarlo en el Centro de Atención de Salud en el que está inscrita la persona en situación de dependencia.

*¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo: preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

Cuidadores de personas con dependencia severa que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Centro de Atención de Salud.

Cuidadores de personas con dependencia severa que no reciban ingresos por realizar las labores de cuidado.

El proceso para obtener el Estipendio es gratuito

Puedes recibir hasta tres Estipendios de manera simultánea, dependiendo de la cantidad de personas que cuides.
Puedes acceder al “registro de postulantes” en cualquier momento del año

El ingreso se realiza de manera inmediata luego de la evaluación médica correspondiente.
Tiene cupos limitados y está disponible en todo el país

En caso de que no exista cupo, quedarás en lista de espera y recibirás el beneficio cuando existan cupos disponibles en la región.

Requisitos

Para recibir el Estipendio, es necesario que la persona en situación de dependencia a la que entregas cuidados cumpla con las siguientes características:

Debe estar inscrito en el programa de atención domiciliaria del centro de salud correspondiente a su domicilio.

No debe estar institucionalizado, es decir, no puede vivir en un Establecimiento de Larga Estadía (casa de reposo, hogar de ancianos o en otros establecimientos para personas de menor edad).

Como cuidador, no debes recibir ingresos monetarios por realizar labores de cuidado a la persona dependiente.

El cuidador y la persona dependiente deben tener cédulas de identidad vigentes.

*El plazo de respuesta es de 30 días continuos después de haber realizado la postulación. Allí te informarán si accedes al Estipendio o si te mantienes en lista de espera.

¿Qué condiciones te dejan fuera del beneficio?

Es posible que el cuidador deje de recibir el Estipendio, debido a la disminución de dependencia de la persona a quien cuida (disminución del índice de Barthel).

En caso de que la persona dependiente fallezca, se deja de recibir el pago del Estipendio al mes siguiente de haber fallecido.

Por cuidados deficientes por parte del cuidador a la persona dependiente.

Cuando el cuidador fallece y transcurren 3 meses sin un cuidador que lo reemplace.

19. Evaluación preventiva de dependencia

19.1. Examen Anual de Medicina Preventiva del Adulto Mayor

Es un examen que busca detectar a tiempo factores de riesgo que puedan llevar a una persona mayor a una situación de dependencia*, permitiendo así evitarla o postergarla.

Este examen se realiza anualmente y para su aplicación debes solicitar una hora sin costo en el Centro de Salud Familiar (CESFAM), en el que estás inscrito.

* ¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria (por ejemplo, preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero) para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quiénes está dirigido?

A personas de 65 años o más.

Afiliadas a Fonasa.

Que están inscritas en el CESFAM.

El EMPAM es gratuito una vez al año.

Puedes realizarlo en cualquier momento del año.

Debes solicitar una hora en el CESFAM que estás inscrito.

¿Qué evalúa el EMPAM?

Mediciones antropométricas: Se evalúa la presión arterial, el pulso, el peso, la talla, el índice de masa corporal, la circunferencia de cintura y la cantidad de actividad física que realiza la persona.

Evaluación funcional de Adulto Mayor (EFAM): Incluye preguntas que permiten evaluar la posibilidad de que la persona mayor puede realizar actividades de la vida diaria, tales como: bañarse, tener la capacidad para manejar su propio dinero, tomar sus medicamentos, preparar la comida y hacer las tareas del hogar. Además, se aplica un evaluación que busca identificar el estado cognitivo de la persona (como está su memoria a corto y largo plazo, su orientación temporal y espacial, su capacidad ejecutiva, entre otros) y se evalúa la funcionalidad del sistema músculo esquelético.

El EFAM permite clasificar a las personas mayores según grado de funcionalidad en:

- Autovalente sin riesgo
- Autovalente con riesgo
- Riesgo de dependencia

Índice de Barthel: El Índice de Barthel clasifica la dependencia en leve, moderada, severa o total. Esta evaluación se realiza solo a personas mayores que:

- Presentan pérdida de la funcionalidad, así como también a aquellas que usan ayuda técnica u órtesis.
- Necesitan ayuda de otra persona para recibir la atención del equipo de salud.
- Tienen una discapacidad psíquica como demencia

¿Cómo solicitar el EMPAM?

Para realizar el Examen Anual de Medicina Preventiva del Adulto Mayor debes seguir los siguientes pasos:

Debes estar inscrito en el CESFAM. Si no lo estás debes acudir al CESFAM de tu comuna para registrarte. Para ello, debes llevar el certificado de afiliación de Fonasa, tu cédula de identidad y un certificado de residencia.

Solicitar una hora en el CESFAM para realizar el Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM).

¡Atención!

Cuando por problemas de funcionalidad la persona mayor no puede asistir al CESFAM, se puede solicitar una visita domiciliaria en la que se evaluará su nivel de dependencia.

19.2. Evaluación Funcional del Adulto Mayor

La Evaluación Funcional del Adulto Mayor (EFAM) es una evaluación de salud voluntaria y gratuita para las personas mayores de 65 años beneficiarias de Fonasa e Isapre, que busca detectar a tiempo factores de riesgo y así evitar o postergar la dependencia*.

Esta evaluación está considerada dentro de los Exámenes de Medicina Preventiva (EMP), forma parte de las prestaciones GES y que tiene como fin prevenir algunos de los problemas de salud de mayor ocurrencia en el país.

*¿Qué es la dependencia?

Es una condición que hace que una persona no pueda efectuar de manera independiente actividades de la vida diaria, por ejemplo, preparar los alimentos, vestirse o manejar dinero, para las cuales requiere del apoyo de otra u otras personas. La dependencia tiene distintos niveles y se define a partir de una evaluación realizada por profesionales de la salud o personal especializado.

¿A quién está dirigido?

- A personas de 65 años o más.
- Que se encuentran afiliadas a Fonasa o Isapre.

El examen es gratuito una vez al año.

Puedes realizarlo en cualquier momento del año.

Debes acercarte a tu Isapre para saber dónde realizarlo.

¿Qué evalúa la EFAM?

La Evaluación funcional del Adulto Mayor (EFAM) incluye preguntas que permiten evaluar si la persona mayor puede realizar actividades de la vida diaria, tales como: bañarse, tener la capacidad para manejar su propio dinero, tomar sus medicamentos, preparar la comida y hacer las tareas del hogar. Además, se aplica un evaluación que busca identificar el estado cognitivo de la persona (como está su memoria a corto y largo plazo, su orientación temporal y espacial, su capacidad ejecutiva, entre otros) y

se evalúa la funcionalidad del sistema músculo esquelético.

La EFAM permite clasificar a las personas mayores según grado de funcionalidad en:

Autovalente sin riesgo
Autovalente con riesgo
Riesgo de dependencia

¡Atención!

La EFAM no se aplica a los adultos mayores que a simple vista están discapacitados, por ejemplo, a quienes usan silla de ruedas, sufren secuelas importantes de accidente vascular, personas ciegas, entre otras. En estos casos, en vez del EFAM se les aplicará directamente el Índice de Barthel que mide el nivel de dependencia funcional de las personas.

¿Cómo solicitar la EFAM?

Afiliado a Isapre: Debes solicitar el examen en tu Isapre, donde te informarán sobre los centros de salud disponibles. Posteriormente, deberás pedir una hora en alguna estas instituciones.

20. Pensiones y apoyos económicos

20.1. Pensión Básica Solidaria de Vejez

Es un beneficio monetario para las personas mayores de 65 años que no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional* y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

La PBSV es un beneficio que forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional. Consiste en la entrega de un monto mensual, que se reajusta automáticamente el 1 de julio de cada año.

El derecho a esta pensión está sujeto a un proceso de evaluación por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por ley para recibir el beneficio. La PBSV se mantiene vigente mientras el pensionado cumpla con dichos requisitos y no se ausente del país por un período mayor de 90 días durante el año calendario (de enero a diciembre).

¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.
Que no tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional.
Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.
No tener derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una pensión de sobrevivencia.
Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.
Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.
Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingreses tu solicitud.

¿Cómo acceder al beneficio?

Puedes realizar el trámite de manera presencial o en línea:

Trámite presencial:

Dirígete al punto de atención IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de tu Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) presentando tu

cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

Trámite Online:

Accede al sitio web del Instituto de Previsión Social con tu Claveúnica y realiza una solicitud de Pensión Básica Solidaria de Vejez.

Completa el formulario web correspondiente.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberás retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

¡Atención!

Los beneficiarios Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), pasan a recibir automáticamente la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) cuando cumplen los 65 años. No deben realizar una nueva solicitud para este beneficio.

20.2. Aporte Previsional Solidario de Vejez

Es un aporte monetario para las personas mayores de 65 años que reciben una pensión de vejez de monto bajo y que pertenecen al 60% más vulnerable de la población.

Consiste en la entrega de un aporte mensual que complementa la pensión que recibe la persona a través de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS). El monto del beneficio se calcula a partir de la pensión base recibida por la persona.

Este beneficio forma parte del Pilar Solidario de la Reforma Previsional.

¡Atención!

Recuerda que si eres beneficiario de la Pensión Solidaria Básica de Vejez, se rebajará automáticamente el 7% de la cotización de salud.

¿A quién está dirigido?

- A personas mayores de 65 años.
- Que reciban una pensión igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).
- Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional.

Requisitos

- Tener al menos 65 años al momento de la solicitud.
- Recibir una pensión de vejez o una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo, igual o menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).
- Ser parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más vulnerable de la población, según el Puntaje de Focalización Previsional, que debe ser menor o igual a 1.206 puntos.
- Acreditar que resides en Chile por un período de 20 años o más (continuos o discontinuos), contados desde que cumpliste 20 años. Si eres chileno carente de recursos, el período será contado desde tu fecha de nacimiento.
- Haber vivido en el país por al menos 4 de los últimos 5 años, anteriores a la fecha en que ingresas tu solicitud.
- No debes:
 - Imponer en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).
 - Recibir pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.

¿Cómo acceder al beneficio?

Dirígete a la institución previsional a la que te encuentras afiliado: AFP, compañía de seguros o al punto de atención de IPS-ChileAtiende más cercano. Solicita la tramitación de tu Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) presentando

tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a la sucursal, puedes solicitar una visita a tu domicilio.

Cuando obtengas una respuesta a tu solicitud, deberá retirar personalmente (o mediante un apoderado) la resolución que autoriza o rechaza tu solicitud en un punto de atención IPS-ChileAtiende.

20.3. Rebaja en la cotización de los pensionados

Es una rebaja del 7% al 5% en la cotización de salud de las pensiones, que se les descuenta mensualmente a las personas pensionadas mayores de 65 años, que se encuentran dentro del 80% más vulnerable del país, según el Registro Social de Hogares (RSH).

El proceso de postulación a la rebaja en la cotización es gratuito.

Puedes postular en cualquier momento del año.

El beneficio tiene cupos ilimitados.

Todas las personas que cumplan con los requisitos podrán acceder.

¿A quién está dirigido?

A personas mayores de 65 años.

Que pertenezcan al 80% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.

Requisitos

Tener 65 años o más.

Debes estar pensionado.

Debes pertenecer al Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo del 80% de mayor vulnerabilidad.

Debes haber vivido al menos 20 años en Chile.

¿Qué condiciones te dejan fuera del beneficio?

Ser beneficiario de la Pensión Solidario de Vejez o el Aporte Previsional Solidario de Vejez.

Ser pensionado de Capredena (Caja de Previsión de la Defensa Nacional) o de Dipreca (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile).

¿Cómo acceder al beneficio?

Debes tramitar el Registro Social de Hogares, en la municipalidad que corresponda a tu lugar de residencia o en www.registrosocial.gob.cl con tu ClaveÚnica.

Dirígete al punto IPS-ChileAtiende más cercano.

Solicita la tramitación de la rebaja del 7% al 5% en salud presentando tu cédula de identidad. Si estás incapacitado para ir a una sucursal, puedes solicitar que se realice una visita a tu domicilio.

20.4. Subsidio de arriendo para adultos mayores

Es una ayuda económica que aporta una parte de la renta de arrendamiento* que deben pagar los beneficiarios del programa. Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de Registro Social de Hogares, que les permitirá cubrir entre el 90% y 95% del valor del arriendo mensual.

El plazo para celebrar el primer contrato es de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la resolución que selecciona al postulante, quien puede cambiar de vivienda arrendada, para lo cual tiene 12 meses entre contratos.

* ¿Cuáles son los montos máximos permitidos para el Subsidio de Arriendo?

Los montos máximos permitidos para los contratos de arriendo son:

12 UF de valor máximo de contrato para las comunas de: Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, todas las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes.

9,2 UF de valor máximo de contrato para el resto de las comunas.

¿A quién está dirigido?

Personas de 60 años o más, con cédula de identidad chilena.
Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Nacional de Hogares.
Que cuenten con un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF).

Las personas podrán obtener un monto de subsidio diferenciado dependiendo del tramo de RSH.
Se puede postular entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.
El programa está presente en todo el país y tiene cupos limitados.

Para este año 2019 se han dispuesto 1.000 cupos.

Requisitos

Debes tener 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante ese año calendario. Esto se acreditará presentando la cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.

Debes pertenecer Registro Social de Hogares y tu calificación socioeconómica debe estar dentro del tramo al 70% de mayor vulnerabilidad.

Debes acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (3,8 UF), como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

No es necesario contar con ahorro mínimo.

¿Qué condiciones te dejan fuera del programa?

Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.

Que hayas sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

¿Cómo postular al subsidio?

Debes dirigirte a la oficina Serviu más cercana.

Todas las postulaciones válidas entran al proceso de selección en la fecha definida en el llamado respectivo. Para lo cual junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad:

Integrantes y composición del núcleo familiar.

Vulnerabilidad social

Vulnerabilidad habitacional

Edad del postulante:

- 60-64 años: 20 puntos
- 65-69 años: 40 puntos
- 70-74 años: 60 puntos
- 75 y más años: 100 puntos

¿Qué puedo hacer si, a pesar de cumplir los requisitos, no puedo acceder al beneficio?

Cada proceso de selección se realiza conforme a una priorización que se efectúa conforme a diferentes factores predeterminados, las personas seleccionadas son las que tienen mayor puntaje en el proceso de selección.

En caso que el puntaje no corresponda a lo acreditado por el postulante, puedes apelar dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la nómina de beneficiados correspondiente al último proceso de selección (noviembre).

Si no hay ningún error que sea antecedente de postulación, puedes volver a postular en un próximo proceso.

VÍCTIMA DE UN DELITO VIOLENTO

21. Denuncia

21.1. Denuncia de un delito

Denunciar un delito es entregar información respecto de un hecho que pueda

constituir una acción que va contra la ley, a las autoridades competentes: Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalías locales y Tribunales.

Es muy importante hacer una denuncia porque así la Fiscalía puede iniciar el proceso de investigación del delito y evaluar si la víctima necesita medidas de protección específicas. Cuando no existe una denuncia pueden verse limitadas las instancias de apoyo y de protección para la víctima.

Cualquier persona que sea víctima de un delito, o bien que sea testigo de éste, tiene derecho a denunciarlo. Las policías están obligadas a recibir las denuncias y no pueden juzgar ni resolver en el acto la calidad del delito del que una persona ha sido víctima. Además, las víctimas tienen derecho a leer su denuncia y a modificar lo que sea requerido para que ésta recoja los hechos vividos de acuerdo con la experiencia de la víctima.

¿En qué consisten las medidas de protección?

Son medidas dictadas por el Ministerio Público con el objeto de proteger a la víctima o testigos de un delito, incluyendo: contacto telefónico prioritario con Carabineros, rondas periódicas en el domicilio de la víctima, tramitación y traslado a casas de acogida, entrega de un celular temporal de emergencia o de tarjetas telefónicas, refuerzo para la seguridad del domicilio, cambio temporal o definitivo del domicilio, cambio de número telefónico, entre otros.

¿Es lo mismo denunciar que dejar una constancia?

No, una denuncia no es lo mismo que una constancia. Solo una denuncia permite iniciar el proceso de investigación correspondiente. Una constancia solo pone en conocimiento a las autoridades sobre un hecho potencialmente delictivo, pero no conduce a su investigación penal. Si una autoridad competente se niega a recibir tu denuncia, puedes presentar un reclamo.

¿Quiénes pueden denunciar?

Todas las personas mayores de 18 años.
Personas menores de 18 años acompañados por un tutor legal o una persona mayor de 18 años.

Hacer una denuncia es gratuito.

Puedes realizarla en cualquier momento.

Denunciar es tu derecho.

¿Cómo hacer una denuncia?

Para denunciar solo debes acercarte a la oficina más cercana de Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalías locales o Tribunales, y describir los hechos del delito. Debes presentar tu cédula de identidad o pasaporte, en caso de ser extranjero.

Si eres menor de edad, debes ir acompañado por un tutor legal o una persona mayor de 18 años, que también debe presentar su cédula de identidad.

21.2. Fono de Orientación y Ayuda por Violencia Contra las Mujeres

Es una línea telefónica de atención gratuita que entrega orientación respecto a qué hacer y dónde acudir en caso de violencia contra la mujer. Esta línea se encuentra a cargo de especialistas y atiende las 24 horas del día, todo el año.

Llamar al 1455 no tiene costo alguno e incluso puede hacerse sin saldo en el teléfono celular. Todas las llamadas son atendidas de manera confidencial, aun si no se ha hecho una denuncia. Pueden llamar las mujeres víctimas de violencia o los testigos.

* La violencia contra las mujeres puede tomar diversas formas, entre ellas:

- Violencia física: empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas, golpes con objetos, entre otros.
- Violencia psicológica: amenazas, humillaciones, ejercicio de control y presión emocional para insegurizar a la mujer, entre otros.
- Violencia sexual: obligación de la mujer, mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, a tener relaciones sexuales o realizar actos sexuales que le resultan humillantes o degradantes.
- Violencia económica: control de la mujer a través del dinero necesario para su mantención personal, la de sus hijos o de otras personas que integran la familia, y

apropiación del dinero que la mujer gana con su trabajo.
La forma más extrema de violencia contra las mujeres es el femicidio (homicidio realizado por quien es o ha sido su esposo o conviviente).

22. Orientación y apoyo

22.1. Programa de Apoyo a Víctimas

Es un programa que entrega orientación y apoyo a las víctimas de un delito violento*, de manera gratuita y oportuna para ayudarles a superar las consecuencias negativas que estas situaciones conllevan y garantizar el respeto de sus derechos. El programa cuenta con un equipo de psicólogos, abogados y trabajadores sociales y posee 2 canales de atención:

Una línea de atención telefónica gratuita que entrega servicios de orientación e información a las víctimas. El número es 600 818 1000 y opera en horario continuo durante toda la semana.

Los Centros de Apoyo a Víctimas de Delito (CAVD) entregan servicios de reparación a las víctimas, es decir, acciones orientadas a la superación de las consecuencias del delito. Los Centros cuentan con equipos de profesionales especializados que entregan apoyo integral a las víctimas.

*¿Qué delitos son considerados violentos?

Robos violentos, delitos sexuales (NNA extra-familiares), lesiones, homicidios, cuasidelitos de homicidio, secuestros, sustracción de menores, trata de personas y delitos con resultado de muerte y lesiones graves/gravísimas contemplados en la ley n°18.290 "Ley de Tránsito".

¿A quién está dirigido?

A todas las personas que hayan sido víctimas, directas o indirectas, de un delito violento.

Las atenciones que entrega el Programa son gratuitas.
Puedes acceder en cualquier momento.

Incluso si el delito del que fuiste víctima está prescrito.
El Programa es de acceso universal.

Es decir, para todas las personas que han sido víctimas de delitos violentos.

¿Cómo acceder al programa?

Si tú, o algún miembro de tu familia es víctima de un delito violento, puedes:
LLAMAR AL 600 818 1000.

En esta línea recibirás información respecto a qué puedes hacer cuando eres víctima de un delito y a las distintas alternativas de apoyo para ti y tu familia.

Acercarte directamente a un Centro de Apoyo a Víctimas de Delito (CAVD).

En los CAVD podrás recibir atención de profesionales especialistas, como: psicólogos, asistentes sociales y abogados, quienes diseñarán junto a ti una intervención de apoyo para la superación de las consecuencias de un delito. Para acceder a estas atenciones, debes solicitar una entrevista de evaluación en tu CAVD más cercano o a través del sitio web www.apoyovictimas.cl.

22.2. Centros de Atención Integral a Víctimas

Son centros especializados en la atención a víctimas de delitos violentos. En éstos se ayuda a las víctimas y a sus familias a reparar integralmente el daño causado por el delito, a conocer sus derechos y a ejercerlos.

Los Centros cuentan con equipos interdisciplinarios, compuestos por abogados, psicólogos y asistentes sociales, quienes orientan y apoyan a las víctimas y su entorno cercano, en 3 ámbitos:

- Jurídico: Los abogados orientan y representan legalmente a las víctimas y sus familiares.
- Social: Los asistentes sociales facilitan el acceso de las víctimas a la red de servicios

públicos o privados, a través de la orientación y coordinación con otras instituciones.

- Psicológico: Especialistas brindan apoyo psicológico a las víctimas y a sus familiares para reparar el daño emocional causado por el delito y superar el trauma ocasionado por el delito.

¿A quiénes está dirigido?

A todas las personas que hayan sido víctimas de un delito violento y a su entorno cercano.

Atenderte en los Centros es gratuito.

Puedes acudir a un Centro en cualquier momento.

Los Centros son de acceso universal.

Es decir, para todas las personas que han sido víctima de delitos violentos.

¿Cómo acceder al programa?

Si tú, o algún miembro de tu familia es víctima de un delito violento, puedes llamar o acercarte directamente al Centro de Atención Integral a Víctimas (CAVI) correspondiente a tu comuna.